

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo II • 1º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • noviembre de 2025.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano
Presidenta
Dip. Sandra María Arreola Ruiz
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante
Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante
Dip. Brissa Iriteri Arroyo Martínez
Integrante
Dip. Giuliana Bugarini Torres
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 082

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Giuliana Bugarini Torres [MORENA]

Presidenta

Dip. Abraham Espinoza Villa [PVEM]

Vicepresidente

Dip. Vicente Gómez Núñez [PT]

Primera Secretaría

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade [PAN]

Segunda Secretaría

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera [MORENA]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 19 de noviembre de 2025.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:23 horas.

Presidenta:

Buenos días a todas, a todos.

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión extraordinaria del día miércoles 19 de noviembre del 2025. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia que existe el quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta.

Sesión ordinaria del día 19 de noviembre del año 2025:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano María Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giuliana, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzá, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, el de la voz [Chávez Andrade Alfonso Janitzio], Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

Le informo, Presidenta, que existe el quórum legal para dar inicio con esta sesión.

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión extraordinaria.

Y se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA MIÉRCOLES
19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

ORDEN DEL DÍA:

I. DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ÚNICA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025.

II. DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA 080, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2025.

III. DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA 081, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 2025.

IV. LECTURA DEL INFORME DE INASISTENCIAS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

V. DAR CUENTA DE LA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO, PRESENTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

VI. LECTURA DE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE AL DECRETO NÚMERO 196 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON EL OBJETIVO DE RECONOCER LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, APROBADO POR ESTA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

VII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXII BIS AL ARTÍCULO 6º Y LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 107, AMBAS DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 136 BIS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO J. REYES GALINDO PEDRAZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

VIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 70 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BELINDA ITURBIDE DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

IX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y IX BIS DEL ARTÍCULO 9º, SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 14, DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE

DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

X. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 33; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI BIS AL ARTÍCULO 38; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 38 BIS, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ Y LOS DIPUTADOS ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, 21 Y 23 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIÁIN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ Y LOS DIPUTADOS ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIÁIN Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XIV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 8º BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XVI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVI BIS, XVIII BIS Y XXVIII BIS; Y ADICIONA UNA SECCIÓN SEGUNDA “DEL DIAGNÓSTICO, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES RARAS Y CRÓNICO-DEGENERATIVAS” AL CAPÍTULO IV, DEL TÍTULO SEGUNDO, EL CUAL CONTIENE LOS ARTÍCULOS DEL 39 SEPTIES AL 39 DUODECIES, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS TERESITA DE

JESÚS HERRERA MALDONADO, ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ Y LOS DIPUTADOS ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XVII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64, 68, 119, 122, 164, 181 Y 226 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANTONIO TZILACATZÍN CARREÑO SOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

XVIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ GOWMAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

XIX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ABRAHAM ESPINOZA VILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

XX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 8º Y UN 55 BIS A LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HUGO ERNESTO RANGEL VARGAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

XXI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

XXII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ Y LOS DIPUTADOS ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE, JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XXIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

XXIV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA SUPERVISIÓN ALIMENTARIA

Y ERRADICACIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN MUJERES Y NIÑEZ DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANTONIO TZILACATZÍN CARREÑO SOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

XXV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 BIS Y 80 BIS A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XXVI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO, Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

XXVII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES I, II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 9°BIS DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SE REFORMA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, ASÍ COMO LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ARTÍCULO 178 QUÁTER, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA BELINDA HURTADO MARÍN, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA, Y EL C. ÉRICK MAGAÑA GARCIDUEÑAS.

XXVIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 5°, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 9° Y LAS FRACCIONES XV Y XVII DEL ARTÍCULO 12, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO IX AL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO, DENOMINADO “DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO”, CON LA DENOMINACIÓN “ACAPARAMIENTO AGRÍCOLA CON FINES DE CONTROL DE PRECIOS” CON EL ARTÍCULO 335 TER, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GUILLERMO VALENCIA REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

XXIX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 307 DEL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XXX. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

XXXI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 66 Y 68, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 68 BIS, DE LA LEY DE DERECHOS Y PROTECCIÓN PARA LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIÁIN,

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XXXII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN I Y 235 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA.

XXXIII. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64, 230 Y 264 BIS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIÁIN Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XXXIV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13 Y 13 BIS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA.

XXXV. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXII QUÁTER Y XLI BIS DEL ARTÍCULO 2° Y LA FRACCIÓN XIV BIS DEL ARTÍCULO 6°, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA.

XXXVI. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

XXXVII. DAR CUENTA DE LA RECEPCIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE UNA NUEVA LEY PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR DIVERSOS CIUDADANOS.

XXXVIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 5°, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE LA FUNCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL; AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADA POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

XXXIX. PRIMERA LECTURA, DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA; EN SU CASO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE JUSTICIA.

XL. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA

FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES, Y DE MIGRACIÓN.

XLI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

XLII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º; ASÍ COMO EL NOMBRE DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO XI; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI BIS, XIII BIS Y XIII TER EN EL CAPÍTULO II “DEL REGISTRO Y LA ESTANCIA TURÍSTICA EVENTUAL” EN EL TÍTULO XI CON LOS ARTÍCULOS, 115 QUÁTER, 115 QUINQUIES, 115 SEXIES, 115 SEPTIES, 115 OCTIES, 115 NONIES Y 115 DECIES, DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE TURISMO.

XLIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 6º; SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS Y III TER AL ARTÍCULO 9º, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 15º; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SEGUNDO, DEL CAPÍTULO ÚNICO, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEGUNDO CON LOS ARTÍCULOS 151 BIS Y 151 TER, DEL CÓDIGO PENAL; AMBOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO.

XLIV. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO PENAL; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 42, ASÍ COMO UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59, DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES; Y SE DEROGAN LOS CAPÍTULOS I Y II DEL TÍTULO CUARTO DE LEY PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, TODOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO.

XLV. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII BIS, VIII Y XII DEL ARTÍCULO 9º; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 9º, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE; LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 9º BIS; EL ARTÍCULO 9º TER, EL ARTÍCULO 9º QUÁTER Y EL ARTÍCULO 13 BIS, DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES; SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V, DEL TÍTULO QUINTO, DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO DÉCIMO TERCERO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 169 BIS, 170 BIS, 195 Y 195 BIS; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 169 TER, 169 QUÁTER Y 193 BIS, DEL CÓDIGO PENAL, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO.

XLVI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN EL

ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 260 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 422; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 260 BIS, TODOS DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

XLVII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 56 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO FAMILIAR; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 16 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 19; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI BIS Y XXX BIS AL ARTÍCULO 20, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL, AMBOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

XLVIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 151 Y EL ARTÍCULO 258 BIS, AMBOS DEL CÓDIGO FAMILIAR; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 774, 791, 792, 793 Y 800, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO CUARTO, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 800 BIS, DEL CÓDIGO CIVIL; AMBOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

XLIX. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 443, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 461, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 443 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 445, TODOS DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

L. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO.

LI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN A FORTALECER, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES, EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE MIGRACIÓN, Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

LII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PROMUEVA LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL Y SE GARANTICE LA LIBERTAD, LA DIGNIDAD, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL ACCESO A LOS DERECHOS HUMANOS A TODA PERSONA, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

LIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS

SECRETARÍAS DE SALUD Y DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y EL COMITÉ DE NORMALIZACIÓN, REVISEN Y MODIFIQUEN LA NOM-051-SCFI/SSAI-2010, EN LO REFERENTE A LA DEFINICIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS AZÚCARES NATURALES DE FRUTA ENTERA EN EL ETIQUETADO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA.

LIV. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LLEVE A CABO UN PROGRAMA TEMPORAL DE BUEN FIN, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA LA CONDONACIÓN O DESCUENTO DE MULTAS, RECARGOS, HONORARIOS, GASTOS DE EJECUCIÓN E INDEMNIZACIÓN SOBRE LAS TRIBUTACIONES DE CARÁCTER ESTATAL A LOS HABITANTES DE LOS 113 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA.

LV. LECTURA DEL POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

LVI. LECTURA DEL POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

LVII. LECTURA DEL POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Se retiran los puntos 10, 13, 31, 41 y 53, a petición de sus presentadores.

Está a consideración del Pleno al orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado el orden del día, con sus modificaciones.

EN ATENCIÓN DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día miércoles 22 de octubre del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 080, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 29 de octubre del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 081, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 5 de noviembre del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura, correspondiente al mes octubre del 2025.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura, correspondiente al mes de octubre del año 2025.

Fecha de sesión:

7 de octubre de 2025 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 38 diputados. Se concedió permiso para faltar a la diputada Hurtado Marín Ana Belinda y el diputado Salas Valencia José Antonio.

15 de octubre de 2025 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 39 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la diputada Arroyo Martínez Brissa Ireri.

16 de octubre de 2025 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 34 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados Aguirre Chávez Marco Polo, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira y Franco Carrizales Anabet.

22 de octubre de 2025 (Sesión solemne): Se encontraron presentes a la sesión 34 diputados. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados Salas Valencia José Antonio, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Barragán Vélez Juan Carlos, Isauro Hernández Eréndira, Paz Torres Conrado y Ruiz González Xóchitl Gabriela.

29 de octubre de 2025 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 37 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados Espinoza Mercado Diana Mariel, Arroyo Martínez Brissa Ireri y Franco Carrizales Anabet.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade
Segunda Secretaría de
la Mesa Directiva

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de los informes de actividades del Primer Año Legislativo, presentados por las y los diputados de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la DECLARATORIA CORRESPONDIENTE AL DECRETO NÚMERO 196 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON EL OBJETIVO DE RECONOCER LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, APROBADO POR ESTA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE
AL DECRETO NÚMERO 196

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 fracciones V, XIX y XXXIII, así como 36 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos hacer la Declaratoria correspondiente al Decreto Número 196, aprobado por esta Septuagésima Sexta Legislatura.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Mesa Directiva del Congreso del Estado remitió a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, la Minuta Número 196, que contiene Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo décimo primero al artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con el objetivo de reconocer la Lengua de Señas Mexicana, a efecto de que, en el término de un mes después de recibida la Minuta de mérito, enviaran al Congreso del Estado, el resultado de la votación correspondiente.

Conforme a lo establecido en la disposición constitucional anteriormente invocada, a la fecha los ayuntamientos que han informado sobre el resultado de su votación son: Coeneo, Turicato, Uruapan, Aguililla, Gabriel Zamora, Sengúio, Jacona, Indaparapeo, Hidalgo, Sahuayo, Tepalcatepec, Morelia, Buenavista, Villamar, Ocampo, Paracho, Acuitzio, Jiménez, Tumbiscatío, Zacapu, Cojumatlán, Briseñas, Irimbo y Pátzcuaro, todos en el sentido de aprobar la Minuta de Decreto.

En relación al resto de los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, ha transcurrido el término constitucional, sin que hayan remitido a este H. Congreso el resultado de su votación, entendiéndose que aceptan la reforma constitucional, al haber operado la afirmativa ficta, en los términos de lo establecido por la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 164 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la reforma que fue aprobada debe publicarse y no podrá el Gobernador del Estado hacer observaciones acerca de ella.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es procedente que la Minuta de Decreto Número 196, aprobada por la Septuagésima Sexta Legislatura y por los ayuntamientos del Estado, sea remitida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 veinticuatro días del mes de octubre de 2025.

Atentamente

Presidenta de la Mesa Directiva
Dip. Giulianna Bugarini Torres

Primera Secretaría
Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

Segundo Secretario
Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade

Tercer Secretario
Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación, de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
J. Reyes Galindo Pedraza*

Gracias, Presidenta.

Con su permiso, con el permiso de todas y de todos los presentes, del pueblo de Michoacán:

Para todos es muy claro los retos que en materia de seguridad pública tenemos por delante; pero también hay retos en materia de protección civil, y un gran objetivo para conseguir el bienestar de la población de este Estado que todas y todos queremos.

Por eso es urgente y es una actitud responsable que podamos tomar medidas y acciones que nos permitan arribar a estas premisas públicas que hoy más que nunca anhelamos. Y uno de los temas que traigo a este Congreso es la regulación estricta que se haga en materia del transporte de materiales peligrosos en el territorio de la geografía michoacana.

En fechas recientes, todas y todos fuimos testigos de este trágico acontecimiento suscitado en la Ciudad de México, donde una pipa que transportaba gas licuado de petróleo explotó y causó la pérdida de vidas humanas, daños materiales en demasía y, lo peor, una gran commoción social.

Por eso este suceso, sumado a muchos otros que vemos, evidencia la necesidad de que revisemos y fortalezcamos los marcos normativos locales en lo concerniente a la prevención de este tipo particular de accidentes.

El transporte terrestre en nuestro país de derivados del petróleo representa un alto nivel de riesgo; pero no solo para la ciudadanía que circula de manera cercana, sino incluso para los operarios, los conductores y, bueno, por supuesto, los habitantes de las zonas por las que transitan estos servicios logísticos.

En Michoacán, la mayor parte del traslado de estos materiales peligrosos se realiza normalmente por

medios terrestres, y atraviesa, además de autopistas y carreteras, también zonas urbanas y algunas rurales, donde existe una densidad poblacional y, además, una falta de medidas preventivas adecuadas que hacen que se incremente de manera potencial los daños ante cualquier eventual accidente.

Actualmente, la Ley de Movilidad y Seguridad Vial de Michoacán no contempla de manera específica algunas disposiciones que regulen aspectos que vayan relacionados con los horarios, las rutas, las condiciones técnicas, la señalización o capacitación relacionada con este transporte de materiales peligrosos.

Y esta omisión genera un vacío legal que tendrá como consecuencia la propia integridad de las personas y del entorno, si no se establecen estos límites claros ni obligaciones preventivas para las empresas que prestan este tipo de servicios.

Por ello, de manera muy concreta, esta iniciativa busca adicionar y armonizar disposiciones dentro de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán, con el fin de que se establezcan horarios específicos de circulación para estos vehículos que transportan materiales peligrosos, restringiendo su tránsito en zonas urbanas primarias, a horarios en donde la afluencia vehicular y la movilidad peatonal no signifiquen un riesgo potencial, salvo casos que sean de emergencia justificada.

Dos –entre los objetivos de esta iniciativa–: que se oblique a las unidades a contar con señalización visible y sistemas de seguridad certificados, garantizando que el traslado cumpla con las normas técnicas y también las ambientales, que en esta materia se encuentran vigentes.

Tres: Que se coordinen las autoridades de Protección Civil para la elaboración de rutas seguras y protocolos de actuación inmediata ante siniestros o fugas.

Cuatro: Capacitar y certificar a los operadores de este transporte especializado para asegurar que cuenten con los conocimientos necesarios en materia de prevención de reacción y de manejo de contingencias.

Y cinco: Que se establezcan sanciones ejemplares en caso de incumplimiento, priorizando en todo momento la seguridad y la prevención, incluso, por encima del interés económico.

Así mismo, es necesario enfatizar que esta reforma no busca, bajo ninguna circunstancia u óptica, que se obstaculice la actividad económica que realizan

estas empresas transportadoras; sino más bien garantizar que la movilidad en Michoacán se realice con responsabilidad y bajo criterios de seguridad integral, pues es deber del Estado mexicano, de las autoridades de la entidad, proteger a toda costa la vida, el patrimonio y la tranquilidad de sus habitantes, previniendo este tipo de riesgos antes de que se conviertan en una tragedia más.

Por ello es que presento esta iniciativa de reforma y la pongo a la consideración y a la sensibilidad de este Congreso que es incluyente, que escucha a todas y a todos, y que se asume en responsabilidad.

Muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputada Belinda Hurtado?...

[*Sí, diputada, si me permite suscribir el diputado Reyes su iniciativa*]

Diputada Sandra Olimpia, diputado Alfredo Anaya, diputada Sandra Arreola, diputada Nalleli Pedraza, diputado Juan Carlos Barragán, diputado Vicente Gómez...

Le pregunto al diputado Reyes Galindo si está de acuerdo en que se suscriban sus compañeras y compañeros a su iniciativa.

[*Muchas gracias. Con mucho gusto y, digo, es un asunto que toca temas desafortunadamente tan cotidianos, no solo en esta autopista "Siglo XXI" que afortunadamente comienza a verse su ampliación, su rehabilitación, su remodelación; sino en zonas urbanas y rurales donde hay niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, donde hay vecinas y vecinos que desafortunadamente viven con este riesgo. Muchas gracias. Y claro que sí acepto*]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

Túrnese a la Comisión de Movilidad y Comunicaciones para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se pide dar lectura, la Segunda Secretaría, a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta la diputada Belinda Iturbide Díaz.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura del *amicus curiae*, traducida del latín como “amigo del tribunal”, representa uno de los mecanismos más modernos y democráticos en los sistemas de justicia contemporáneos. Se trata de la posibilidad de que terceros ajenos a un litigio, pero con conocimiento técnico, académico o social sobre la materia debatida, puedan aportar al tribunal opiniones fundadas, estudios o reflexiones jurídicas con el propósito de enriquecer el análisis y fortalecer la decisión judicial. Esta herramienta ha cobrado relevancia mundial porque fomenta la apertura, la transparencia y la calidad en las resoluciones, permitiendo que la justicia no sea un ejercicio aislado del poder judicial, sino un acto participativo, público y con sentido social.

En México, la figura del *amicus curiae* ha comenzado a utilizarse en diversos procedimientos, particularmente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y órganos de derechos humanos han presentado opiniones técnicas en casos de trascendencia pública. No obstante, esta participación aún carece de un reconocimiento constitucional formal, lo cual genera vacíos jurídicos que afectan su eficacia.

Su regulación se encuentra dispersa en algunas leyes orgánicas y códigos procesales, pero sin una base uniforme ni obligatoria para todos los tribunales del país. Por ello, resulta urgente elevar este instrumento a rango constitucional, garantizando certeza, consistencia y legitimidad en su aplicación.

El caso del feminicidio de la maestra Jessica González Villaseñor, en Michoacán, evidenció de manera clara la importancia de esta figura. Jessica fue privada de la vida en septiembre de 2020 en un hecho que conmocionó profundamente a la sociedad michoacana y al país entero. Su feminicidio, perpetrado con extrema violencia, se convirtió en símbolo de la lucha contra la impunidad y la exigencia de justicia con perspectiva de género.

El agresor fue sentenciado a cincuenta años de prisión, pero posteriormente un tribunal colegiado de circuito redujo la pena argumentando atenuantes relacionadas con la edad y las posibilidades de reinserción social del sentenciado, decisión que generó una amplia indignación social por representar un retroceso en la protección de los derechos de las mujeres.

Ante esa situación, la Fiscalía General del Estado de Michoacán y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en ejercicio de su facultad institucional y con un sentido de responsabilidad social, presentaron un *amicus curiae* ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aportando argumentos jurídicos y técnicos orientados a sostener que el principio de reinserción social no podía utilizarse como fundamento para disminuir penas en casos de feminicidio.

La intervención fue determinante. La Corte, al valorar los razonamientos y evidencias presentadas, revocó la reducción de condena y reafirmó la pena de cincuenta años de prisión. Esta resolución no solo restituyó el sentido de justicia para la familia de la víctima y para la sociedad michoacana, sino que además consolidó un precedente fundamental en materia de derechos humanos y perspectiva de género. Demostró, con hechos, que la participación de terceros especializados puede contribuir a decisiones judiciales más justas, humanas y alineadas con los principios constitucionales.

Este caso muestra con claridad la necesidad de contar con un marco constitucional que respalde formalmente la figura del *amicus curiae*. Si bien hoy existe la voluntad política y judicial de admitir estas colaboraciones, la ausencia de una disposición constitucional deja su aplicación sujeta al criterio de cada tribunal, lo que puede derivar en desigualdad y en falta de certeza jurídica. Incorporar este mecanismo en la Constitución fortalecería el derecho de acceso a la justicia, la participación ciudadana y el principio de deliberación pública que debe caracterizar al Estado democrático de derecho.

Desde la perspectiva de la Cuarta Transformación, que busca hacer de la justicia un derecho efectivo y no un privilegio, esta reforma se enmarca en el esfuerzo por consolidar un sistema judicial más transparente, incluyente y cercano al pueblo. La justicia no puede seguir siendo patrimonio de unos cuantos; debe abrirse a la colaboración de la sociedad civil, de las universidades, de los especialistas y de todos aquellos que, con conocimiento y compromiso ético, puedan aportar al fortalecimiento del Estado de derecho y la defensa de los derechos humanos. La transformación de la vida pública de México requiere también una transformación en la forma de hacer justicia, y la figura del *amicus curiae* es una expresión concreta de esa nueva visión.

Con su incorporación en la Constitución se lograría uniformar criterios, definir procedimientos y establecer parámetros claros para su admisión y valoración, asegurando que cualquier tribunal del país, sea federal, local, electoral o indígena, pueda recibir y considerar estas opiniones técnicas.

Al mismo tiempo, se preservaría la independencia judicial, al establecer expresamente que las opiniones del *amicus curiae* no son vinculantes, sino orientadoras, con el único fin de enriquecer el proceso de razonamiento judicial. Así se consolidaría un equilibrio entre la autonomía de los jueces y el derecho de la sociedad a participar y aportar en la construcción de decisiones justas y fundadas.

Esta reforma también reforzaría los compromisos internacionales asumidos por México en materia de derechos humanos, especialmente los derivados de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de los tratados suscritos ante el Sistema Interamericano. En dichos instrumentos, la figura del *amicus curiae* es ampliamente reconocida como un medio legítimo de participación democrática en la justicia. Darle rango constitucional implicaría avanzar en la armonización del marco jurídico nacional con los estándares internacionales y garantizar que México siga consolidándose como un Estado comprometido con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

La experiencia de Michoacán demuestra que este mecanismo no es teórico ni ajeno a la realidad: ha tenido efectos reales en la defensa de la justicia, particularmente en delitos de alta gravedad como los feminicidios. Gracias al *amicus curiae* presentado por la Fiscalía y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Suprema Corte emitió una resolución con profundo contenido social, reivindicando los derechos de las mujeres y reafirmando que en México no habrá tolerancia frente a la violencia de género. Este precedente ilustra la capacidad del Estado y de la sociedad para colaborar de manera constructiva en la defensa de los valores más altos de la justicia.

En virtud de todo lo expuesto, y tras un análisis riguroso de la legislación nacional, de la práctica judicial y de los estándares

internacionales en materia de derechos humanos, llegamos a la convicción de que es indispensable incorporar esta figura en la Constitución. En consecuencia, se propone la siguiente disposición constitucional que recoge el espíritu democrático, participativo y garantista de esta reforma:

“En todos los procedimientos jurisdiccionales, los tribunales del Estado, en el ámbito de su competencia, deberán admitir la figura del *amicus curiae* cuando lo soliciten organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, organismos de protección de derechos humanos o personas expertas, y cuando exista interés público o se trate de derechos fundamentales. La admisión deberá realizarse en el momento procesal que determinen las normas aplicables, garantizando que las intervenciones se presenten antes de la resolución que ponga fin al asunto, sin que las opiniones o informes tengan carácter vinculante. Las autoridades jurisdiccionales tomarán en cuenta las aportaciones pertinentes para la fundamentación de sus decisiones. La ley reglamentaria establecerá los requisitos de admisión, plazos, formas de presentación, reglas de publicación y medidas para prevenir dilaciones indebidas y abusos procesales.”

Esta propuesta no busca alterar el equilibrio de los poderes ni interferir con la independencia judicial, sino complementarla con la voz ciudadana, con el conocimiento técnico y con la perspectiva social que exige un Estado democrático moderno. La justicia debe abrirse a la sociedad, y el *amicus curiae* es una puerta para hacerlo con orden, transparencia y legitimidad. Con esta reforma, Michoacán y México avanzan hacia una justicia más humana, participativa y consciente del mandato histórico de la Cuarta Transformación: poner al pueblo en el centro de todas las decisiones públicas, y hacer de la justicia no un privilegio, sino un derecho real, vivo y compartido por todas y todos.

Es cuanto.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión esta iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se va directo a Comisión, a solicitud de su presentadora.

Túrnese a las comisiones de Igualdad Sustantiva y de Género; y de Desarrollo Integral de la Familia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se retira, a petición de su presentador.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se va directo a comisiones, a petición de su presentadora.

Túrnese a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se retira, a petición de su presentador.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se va a comisiones, a petición de su presentadora.

Túrnese a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Ana Vanessa Caratachea Sánchez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Ana Vanessa Caratachea Sánchez*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros diputados.
Michoacanas y michoacanos:**

Hoy vengo a presentar una iniciativa de reforma que no solo actualiza un artículo del Código Civil, porque en este día lo que presento es un cambio de paradigma que durante décadas ha sido exigido por la propia realidad, por el Derecho Internacional y, sobre todo, por miles de personas que han sido históricamente invisibilizadas bajo modelos tutelarios obsoletos, puesto que durante décadas nuestro Código Civil ha mantenido una mirada tutelar y médica sobre la discapacidad.

Una visión que etiquetó, que excluyó o que redujo a las personas con discapacidad a sujetos de protección, negándoles la posibilidad de decidir sobre su patrimonio y su propia vida.

Esta visión ya no tiene cabida en el Michoacán del siglo XXI, toda vez que el mundo cambió, y nuestro país con él. Es así que México ratificó desde 2007 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que en su artículo 12 reconoce la capacidad jurídica plena en igualdad de condiciones para todas las personas.

Nuestra Constitución, en su artículo primero, obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los tratados internacionales; y el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en

2023, establece que todas las personas mayores de edad tienen capacidad jurídica plena, y que cuando se requieran apoyos, estos deben ser determinados bajo un modelo absolutamente respetuoso de la voluntad de la persona, nunca en sustitución de ella, obligando a las entidades federativas a armonizar su legislación antes de 2027.

Es decir, esta reforma no solo es un acto de justicia, es una obligación constitucional y convencional que no se había efectuado. Por consecuencia, Michoacán no se puede quedar atrás de estos cambios.

Derivado de la anterior, presentó esta iniciativa sobre la reforma al artículo 22 del Código Civil de Michoacán para establecer con toda claridad que todas las personas mayores de edad gozan de capacidad jurídica en igualdad de condiciones; ninguna persona podrá ser privada de su capacidad jurídica por motivo de discapacidad.

Así mismo, introduce un sistema de apoyos y salvaguardas judiciales que permitirán acompañar a quienes lo requieran sin sustituir su voluntad ni anular su autonomía. Esto representa un cambio de paradigma: pasar del tutelaje a la inclusión, de la sustitución de la voluntad al respeto de la autodeterminación.

Además, el reconocimiento de la capacidad jurídica para todas las personas, para fortalecer el principio de igualdad sustantiva y asegurar el ejercicio de otros derechos conexos como el acceso a la justicia, la libertad personal, la participación política, la administración del patrimonio, la conformación de una familia y la posibilidad de decidir sobre ellos mismos.

La capacidad jurídica es el punto de partida para el goce real y efectivo de todos los derechos humanos. Negar la capacidad jurídica equivale a negar la vida civil de una persona, puesto que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido contundente: el modelo de interdicción es inconstitucional y contrario al principio de igualdad.

Compañeras y compañeros, aprobar esta reforma no solo nos armoniza con la Constitución, con los Tratados Internacionales y con el Código Nacional, y también con las convenciones; aprobar esta reforma nos coloca del lado correcto de la historia, ya que esta reforma no elimina la protección del Estado, la cambia; no deja sola a las personas con discapacidad, les devuelve la posibilidad de decidir y ser escuchadas.

Con esta modificación, Michoacán se coloca a la vanguardia nacional en materia de derechos civiles,

cumpliendo con los estándares de la ONU, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Miren, porque reconocer la capacidad jurídica de todas las personas no es un favor, es reconocer su condición humana, su autonomía y su derecho a vivir en igualdad y libertad.

Por eso invito a todas y todas mis compañeros legisladores a respaldar esta reforma. Demostremos que en el Congreso de Michoacán la inclusión no es un mero dicho, sino que legislamos con conocimiento de causa y basados en el reconocimiento y protección de los derechos humanos.

Hoy podemos mandar un mensaje claro y contundente: En Michoacán el respeto no se proclama, se garantiza por ley, porque toda persona tiene el derecho irrenunciable a decidir sobre su propia vida.

**Es cuanto.
Muchísimas gracias.**

Presidenta:

¿Sí, diputada Teresita?...

[Felicitar a mi compañera por esta iniciativa, y pedirle que me permita suscribirme a ella, por favor]

Le pregunto...

¿Sí, diputada Belinda Hurtado?...

Le pregunto a la diputada Ana Vanessa Sánchez si está de acuerdo en que sus compañeras se suscriban...

[Agradecer a mis compañeras y a todos los que me escucharon en esta exposición de motivos. Claro que sí, es un gusto estar con ustedes en esta iniciativa, que es algo que le tenemos una deuda histórica a las personas con discapacidad. Ya no podemos estar en un estado de interdicción, ellos, sino que les tenemos que dar esta propia libertad para que ellos puedan decidir. Muchísimas gracias y es un gusto que estén conmigo.]

Le pido al Servicios Parlamentarios tomar nota.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se va directo a comisiones, a petición de su presentadora.

Túrnese a las comisiones de Educación; y de Igualdad Sustantiva y de Género, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

*Exposición de motivos de la Dip.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros
diputados; medios de comunicación.
Ciudadanas y ciudadanos que nos
siguen a través de los diferentes
medios de comunicación:

La salud es, sin duda, lo más preciado que tenemos, es el punto de partida para todo lo que somos y todo lo que hacemos. Hoy vengo a esta tribuna con el corazón puesto en miles de familias que, en silencio y con una valentía admirable, enfrentan una realidad que sigue siendo invisibilizada: la de las enfermedades raras.

A nivel mundial, se estima que existen más de 7 mil enfermedades raras identificadas, que en conjunto afectan a más de 300 millones de personas. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, son padecimientos que suelen ser multisistémicos, progresivos y altamente complejos; peor aún, el 70% se manifiestan desde la infancia, lo que coloca a las niñas, niños y adolescentes, a sus familias, en una ruta larga, incierta y desgastante.

En México, diversas fuentes oficiales, entre ellas la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, reconocen alrededor de 20 enfermedades raras como las más frecuentes o de mayor impacto en nuestro país; entre ellas destaca el Síndrome de Turner, la atrofia muscular espinal, la fibrosis quística, la enfermedad de POM y enfermedad de Fabry.

Cada una presenta retos clínicos distintos, pero todas comparten un mismo común denominador: transformar de manera radical la vida familiar, económica, emocional y social de quienes la padecen.

Y es que las familias suelen enfrentar una cadena de obstáculos que se repite con una precisión dolorosa: diagnósticos tardíos o incorrectos, falta de acceso a especialistas, tratamientos inaccesibles o

extremadamente costosos; el miedo, la incertidumbre, el desgaste de los cuidadores; limitaciones en la vida cotidiana, discriminación y ausencia de políticas públicas sólidas. Muchas veces su única red de apoyo termina siendo una asociación civil, una colecta de la comunidad o la solidaridad de otras redes de apoyo.

Compañeras y compañeros, en Michoacán, nuestra Ley de Salud todavía no reconoce de manera específica la situación de las personas que viven con enfermedades raras o crónico-degenerativas. Hicimos un esfuerzo este año en la Comisión de Salud con mi compañero, el diputado Abraham, y mi compañera la diputada Sandra Olimpia, de visibilizar a través de un evento la importancia de diagnosticar y atender a los pacientes que padecen alguna de estas enfermedades.

Lamentablemente aún no contamos con estrategias de detección oportuna ni con ruta clara de atención integral, ni con mecanismos de protección social que respondan a su realidad.

La iniciativa que hoy presentamos con mis compañeros del Grupo Parlamentario de Acción Nacional busca corregir ese vacío. Planteamos construir un marco normativo con visión humanista que coloque al centro a las personas y que garantice el diagnóstico temprano, terapias, medicamentos, atención multidisciplinaria y acompañamiento digno.

Entre las propuestas centrales está la creación del Registro Estatal de Enfermedades Raras y Crónico-Degenerativas, así como un Consejo Estatal Especializado, este órgano permitiría articular esfuerzos de la sociedad civil, de la academia, especialistas y Sector Salud, y dará seguimiento a las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de quienes viven en estas condiciones.

Esta iniciativa no es solo técnica, no es solo administración pública, por supuesto que es un acto de justicia. En cada paciente diagnosticado hay también una familia que ha aprendido a sobrevivir entre trámites, incertidumbre, costos inalcanzables y la esperanza de que un día el Estado los mire con empatía.

Compañeras y compañeros diputados, los invitamos a acompañar esta propuesta con sensibilidad, responsabilidad y visión humana. Las enfermedades raras no es un asunto de pocos, sino un desafío de salud pública que nos exige actuar.

Por ello, sometemos a consideración de esta Legislatura el proyecto de decreto con la convicción

de que Michoacán pueda convertirse en un referente nacional de sensibilidad, compromiso y justicia social.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

¿Diputada Sandra Olimpia?...

[*Felicitar a la diputada Teresita por su iniciativa, ya que, en efecto, nosotros hemos tratado de hacer más visibles el tema de las enfermedades raras, y con esa felicitación, también pedirle me permita suscribir su iniciativa]*

¿Diputado Hugo Rangel?...

[*En el mismo sentido, Presidenta*]

¿Diputado Vicente Gómez?...

[*Sí. Yo quiero hacer el comentario: felicitar a la diputada Teresita, porque también hemos presentado iniciativas en el mismo sentido. Y hacer la invitación a la Comisión de Salud para que saque los dictámenes del tema de estas iniciativas de salud. Si me permite suscribirme, diputada*]

Diputada Adriana Campos, diputado Antonio Tzilacatzín Carreño, diputada Grecia Aguilar, diputado Marco Polo, diputada Sandra Arreola...

Le pregunta a la diputada Teresita de Jesús Herrera si está de acuerdo en que se suscriban a su iniciativa...

[*Sí, claro que sí. Estamos de acuerdo, sobre todo porque sí hace falta sensibilizar y visibilizar estos padecimientos, y la verdad el liberal el calvario que pasan muchas familias. Para empezar, para tener un diagnóstico certero de la enfermedad que padecen. Gracias]*

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa*

**Gracias.
Con su permiso, Presidenta.**

Compañeras, compañeros de la Mesa Directiva. Honorables diputadas y diputados del Congreso del Estado de Michoacán:

Me dirijo a ustedes para presentar, con convicción, una iniciativa que creo fundamental para el bienestar de nuestra población: la incorporación obligatoria de educación alimentaria en la educación básica, como pilar de la salud pública y de la soberanía alimentaria de Michoacán.

La alimentación no es un lujo, es un derecho fundamental que está consagrado en el artículo 4º de la Constitución, pero garantizarlo de manera efectiva exige más que alimento en la mesa, exige conocimiento.

Hoy en Michoacán enfrentamos un panorama complejo y desigual; en zonas rurales persisten altos índices de desnutrición y en el medio urbano crece la obesidad y las enfermedades metabólicas. Esa paradoja solo puede resolverse con educación.

La escuela es el espacio más poderoso para sembrar hábitos permanentes. Si logramos que desde la infancia se enseñe sobre nutrición, pero también sobre agroecología, sobre prevención de la obesidad y soberanía alimentaria, estaremos invirtiendo en un cambio profundo y duradero.

No se trata solo de clases teóricas. Este aprendizaje debe ser vivencial mediante huertos escolares, ferias de alimentos saludables, talleres de cocina tradicional, visitas a productores locales y proyectos comunitarios.

Así, los estudiantes no solo comprenden los nutrientes, sino también el valor cultural de lo local. Esta educación alimentaria debe integrarse transversalmente en un currículum escolar. En Ciencias Naturales podemos hablar del papel de los nutrientes; en Geografía, de la producción y la distribución de alimentos; en Historia, de nuestras tradiciones gastronómicas, y en Formación Cívica y Ética, del derecho a la alimentación y a la responsabilidad social.

De este modo, formamos jóvenes con una visión sistemática de la alimentación, desde el campo hasta los platos en los hogares. Los datos respaldan la urgencia: más del 24% de la población michoacana vive con carencias para acceder a alimentos nutritivos, según el último análisis de CONEVAL.

Al mismo tiempo, más del 35% de los niños en edad escolar padecen sobrepeso u obesidad, según el

Instituto Nacional de Salud Pública. Estas cifras no solo revelan la desigualdad económica, sino también la ausencia de un enfoque educativo que vincule la producción, el consumo y la salud.

Además, debemos reconocer que la obesidad y las enfermedades crónicas derivadas son una carga pesada para nuestras familias, para el presupuesto y para el futuro de Michoacán. Los recursos destinados al tratamiento podrían reducirse, si actuamos de manera preventiva; siempre es mejor destinar a prever que resolver el tema, que ya es un problema.

Por otro lado, la soberanía alimentaria, el derecho de los pueblos a definir cómo producen y consumen sus alimentos, es fundamental para nuestra identidad y nuestra autonomía.

Michoacán tiene una vasta riqueza agrícola y gastronómica. La milpa, los huertos familiares, los haberes originarios, al enseñar esto en las escuelas fortalecemos no solo el tema alimentario, sino fortalecemos nuestra cultura, nuestra identidad; defendemos nuestros territorios y reactivamos las economías locales.

Podemos fomentar cooperativas escolares y proyectos comunitarios que vinculen a los jóvenes con productores locales y consigo mismos en su identidad y en su herencia cultural y gastronómica.

Finalmente, proponemos incorporar estos contenidos en varios artículos de la Ley de Educación del Estado para institucionalizar esta visión de forma permanente y obligatoria. No se trata solo de tomar una retórica o una narrativa, sino del inicio de una profunda transformación social con conciencia.

Queremos que en Michoacán se formen generaciones capaces de elegir alimentos saludables, valorar lo local, reducir los ultraprocesos industriales, restablecer el vínculo entre las escuelas, las familias y el campo.

Compañeras y compañeros, en esta iniciativa asumimos nuestro deber constitucional de proteger el derecho a la alimentación y, al mismo tiempo, promovemos el desarrollo sostenible, la equidad social y la justicia alimentaria.

Los invito a que respaldemos con el compromiso de ofrecer un futuro más sano, justo y soberano para nuestra niñez y nuestra juventud. Que nunca más una madre o un padre en Michoacán se quite el alimento de la boca para dárselo a sus hijos. Que garanticemos un futuro próspero, con conciencia, con decisión

propia, con identidad cultural y gastronómica para que Michoacán sea más próspero.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

¿Diputada Teresita de Jesús Herrera?...

[Para pedirle al diputado me permita suscribirme a su iniciativa]

Diputado Hugo Rangel, diputada Grecia Aguilar, diputada Ana Vanessa Caratachea, diputado Marco Polo, diputado Alfredo Anaya, diputada Sandra Arreola, diputado David Gowman, diputado Abraham Espinoza, diputado Juan Carlos Barragán Vélez...

Le pregunto al diputado Antonio Tzilacatzín Carreño si está de acuerdo en que se suscriban a su iniciativa...

[Gracias, Presidenta. Agradeciendo a mis compañeras y compañeros por un futuro más sustentable en la alimentación, acepto la incorporación. Gracias]

Le pido al Servicios Parlamentarios tomar nota.

Túrnese a las comisiones de Educación; y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se va directo a comisiones, a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se va directo a Comisión, a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas, a efecto de dar lectura de la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Hugo Ernesto Rangel Vargas*

Con su permiso, Presidenta:

La iniciativa que someto a consideración de esta Soberanía tiene como finalidad visualizar y materializar en nuestra Ley Orgánica una práctica parlamentaria cargada de democracia y de diálogo entre fuerzas políticas, como es la de suscribir las iniciativas que las y los compañeros diputados ponen a consideración del Pleno de esta Soberanía, sesión tras sesión.

Iniciativas que se robustecen con el respaldo de las diputadas y los diputados suscriptores, y que por esta razón política deberían de ser temas que avanzaran de manera pronta y expedita en su dictamen en las Comisiones.

Las suscripciones que se hacen en este Pleno dan vida a dos conceptos que existen en nuestra Ley Orgánica, tales como el entendimiento político entre las diputadas y los diputados, y los acuerdos entre los mismos.

Estos conceptos son imprescindibles para la buena marcha de los trabajos en las comisiones, pues contienen el espíritu más elemental de todo parlamento: la colocación del interés superior de la ciudadanía por encima de las legítimas posturas de cada fuerza política aquí representada.

En el Diccionario Jurídico, la palabra “suscribir” significa “firmar al pie o al final de un documento”, con lo cual se materializa el acuerdo entre las partes, lo que en la práctica parlamentaria se concreta con el turno de la iniciativa que consigna el presentador, presentadora o presentadores y sus suscriptores.

La suscripción siempre y necesariamente tiene un carácter adhesivo, pues el suscriptor se limita a manifestar su voluntad de conformidad, y no puede modificar el contenido de la emisión.

Este acto profundamente político es una declaración dirigida a la sociedad por la que el emisor de esta manifiesta su voluntad de adquirir las obligaciones emitidas dentro del plazo y condiciones dispuestas en el acuerdo de emisión, en el caso concreto de las iniciativas legislativas implica un respaldo político y una responsabilidad social.

El proceso legislativo –como es de su conocimiento– pasa por diversas etapas, que van desde el diagnóstico del problema a resolver, la elaboración de la propia iniciativa con los respectivos estudios de Derecho y estadísticas, y su presentación a la Mesa Directiva para su agenda en presentación del Pleno.

Por todo lo anterior, la suscripción de una iniciativa de reforma o de carácter legislativo en general es un acto de responsabilidad que debe ser asumido como tal por cada una de las legisladoras y de los legisladores.

Compañeras y compañeros diputados, darle formalidad a la figura de las suscripciones en nuestra Ley Orgánica es fortalecer la responsabilidad política, impulsar el entendimiento y la colaboración entre los diputados y las diputadas, buscando reflejar esto en el trabajo de dictaminación de las iniciativas turnada a comisiones, y tiene como fin último contar con un proceso legislativo más ordenado, transparente y que fomente el consenso y el trabajo entre los grupos parlamentarios.

Esta iniciativa pretende dar formalidad a esto que hacemos cotidianamente en los plenos, cuando después de leer en la *Gaceta Parlamentaria* y de llegar aquí al Pleno, manifestamos nuestra adhesión a las propuestas que hacen las diputadas y los diputados; darle a esta adhesión un sentido de responsabilidad y de colaboración, que se vaya concretando en que estos temas se trabajen con celeridad en las comisiones y en el dictamen y en su futura aprobación en el Pleno.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Diputada Fabiola Alanís, diputada Nalleli Pedraza, diputado Juan Pablo Celis, diputada Sandra Arreola, diputado Vicente Gómez, diputado Octavio Ocampo, diputada Grecia Aguilar, diputado Alfredo Anaya, diputada Jaqueline Avilés...

Le pregunto al diputado Hugo Rangel si está de acuerdo en que se suscriban a su iniciativa...

[*Sí, muchas gracias. Es un honor, y ojalá esto fomente el avance de los trabajos parlamentarios, y le den celeridad a los mismos. Muchas gracias*]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Vicente Gómez Núñez, a efecto de dar lectura de la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos del Dip.

Vicente Gómez Núñez

Con su permiso, Presidenta de la Mesa Directiva e integrantes. Compañeras y compañeros diputados. Saludo a quienes nos acompañan en este Recinto, así como a quienes nos siguen en vivo a través de las redes sociales, y representantes de los medios de comunicación:

Organizaciones internacionales refieren que todos los países del mundo generen por año un total de 44.7 millones de toneladas métricas de basura electrónica, lo que equivale a 6.1 kilogramos por habitante a nivel mundial en promedio.

Asimismo, también señala que México se encuentra entre los tres principales productores de basura electrónica en el continente Americano. Se sabe, en la elaboración de los dispositivos tecnológicos se usa una gran variedad de materiales plásticos y metálicos, debido a que están revueltos, no se pueden reutilizar, por lo que se les denomina “basura electrónica”.

En la fabricación de los ordenadores se usan materiales como acero, silicio, aluminio, cobre, además de sustancias tóxicas como arsénico, tolueno, y se pueden encontrar hasta 60 diferentes elementos químicos en un solo dispositivo; en algunos de ellos son técnicamente recuperables, mientras que en otros son casi imposibles extraer.

La mayoría de los equipos informáticos tienen un tiempo de vida útil relativamente corto y la cantidad de componentes tóxicos que se generan cuando terminan en vertederos es una fuente directa de contaminación de la tierra y en el agua. Ello ha llevado a la generación de normativas internacionales para su tratamiento, una vez concluido el periodo de uso útil.

Se habla de una responsabilidad extendida del productor para que se respeten las normas de calidad, se asuma con responsabilidad por el impacto medioambiental que estos pudieran tener. Sin embargo, en Latinoamérica aún las normativas no son aplicadas de manera plena.

Es por lo anterior que, desde las normativas estatales, y tomando en cuenta las atribuciones de este Congreso del Estado, presentamos esta iniciativa gracias a las importantes aportaciones de mi amiga Claudia Ayala Alejos, y Gabriela Alcántar García, para

adiccionar un segundo párrafo del artículo 190 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se pretende, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Michoacán, se coordinen, implementen programas permanentes para el manejo, reutilización y reciclaje de impresoras, copiadoras, cualquier componente de equipos de cómputo y de residuos electrónicos caducos generados en las oficinas gubernamentales, fomentando la economía circular y la educación ambiental tecnológica.

Se pretende que la Secretaría implemente estos programas en las dependencias, en las entidades de la Administración Pública del Estado, con los Ayuntamientos del Estado y los Consejos ciudadanos conformados de acuerdo a los procesos legales correspondientes con el Congreso del Estado, con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y los órganos constitucionales autónomos.

Con esta iniciativa damos cumplimiento a garantizar el derecho de las y los ciudadanos a un medio ambiente sano en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a los compromisos internacionales asumidos por México en materia de desarrollo sustentable y protección ambiental.

Ahora más que nunca, debemos asumir un compromiso serio a largo plazo en el medio ambiente. Seamos responsables con las presentes y futuras generaciones. Confío en el apoyo y respaldo a esta iniciativa a todos mis amigos compañeros diputados y diputadas para este tema del medio ambiente. Es muy importante reciclar todo este tipo de aparatos; por ejemplo, el tema de las pilas tarda muchísimo en cuando las tiran hay que reciclarlas.

**Muchas gracias a todos.
Es cuanto, Presidenta.**

Presidenta:

Diputada Fabiola Alanís, diputada Teresita de Jesús Herrera, diputado Hugo Rangel, diputado Alfredo Anaya, diputado Antonio Carreño, diputada Sandra Arreola, diputado Octavio Ocampo, diputada Eréndira Isauro, diputado Marco Polo, diputado Antonio Salas, diputado David Gowman, diputado Magaña de la Mora, diputada Vanessa Caratachea, diputada Sandra Olímpia, diputada Belinda Hurtado, diputada Nalleli Pedraza...

Le pregunto al diputado Vicente Gómez si está de acuerdo en que se suscriban a su iniciativa...

[Sí. Muchas gracias a los diputados y a las diputadas. Yo sé que ustedes tienen esa gran importancia en el tema del medio ambiente, y les agradezco de corazón que se hayan suscrito. Gracias. Muchas gracias, Presidenta]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, a petición de su presentador, se pide que se turne a Comisión.

Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, a petición de su presentadora, también se va directo a Comisiones.

Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, a efecto de la lectura de la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos del Dip.
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa*

Gracias.

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros de
la Mesa Directiva. Compañeras
y compañeros diputados:**

El 17 de abril del 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible, un instrumento fundamental para hacer efectivo el derecho humano a la alimentación nutritiva, que está consolidado en el artículo 4º de nuestra Constitución.

En su Artículo Quinto Transitorio de esta Ley, publicada en febrero del 2024, esta ley estableció de manera clara que las legislaturas de los estados debíamos realizar las adecuaciones legislativas necesarias dentro de los 365 días naturales posteriores a su entrada en vigor.

Hoy ese plazo se ha excedido, y el Estado de Michoacán aún no ha cumplido con esta obligación. Esta omisión legislativa no solo representa un rezago jurídico, sino también una deuda moral con las miles de mujeres y niños que todos los días enfrentan inseguridad alimentaria, desnutrición y desigualdad.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2022 revela que el 20.9% de los hogares michoacanos viven en inseguridad alimentaria moderada o severa, superando el promedio nacional, que es del 16.2%. En comunidades rurales, la pobreza alcanza hasta el 19.5% de las familias, y en los pueblos indígenas esta carencia alimentaria asciende a casi el 32% de los hogares indígenas en Michoacán, afectándose con mayor prontitud la Meseta Purépecha, Tierra Caliente y la zona de la Sierra Costa.

Estos datos tienen rostro, son vidas, son sueños, son los rostros de madres que sacrifican su propio alimento para que sus hijos coman; el de los niños que llegan a la escuela sin desayunar, el de las comunidades que viven de la tierra, pero no pueden nutrirse de ella. Por ello, hoy presento ante esta Soberanía la Iniciativa de Ley para la Supervisión Alimentaria y Erradicación de la Desnutrición en Mujeres y Niñez del Estado de Michoacán, cuyo propósito es dar cumplimiento al mandato federal y garantizar en nuestra entidad el ejercicio pleno del derecho a la alimentación adecuada.

Esta ley es reglamentaria del derecho a la alimentación en los términos del artículo 4º, 27 fracción XX y 73 fracción XXIX-E de la Constitución Federal. Tiene por objeto establecer las bases, principios y mecanismos que permitan al Estado promover, proteger y garantizar el acceso a alimentos nutritivos suficientes, de calidad y culturalmente adecuados.

La iniciativa reconoce que el hambre y la desnutrición no son problemas de escasez, sino de desigualdad y falta de políticas efectivas, por eso propone una estrategia estructural y no asistencialista. En sus disposiciones más relevantes se encuentra la creación del Consejo Estatal para la Supervisión Alimentaria, un órgano plural que integrará a autoridades, especialistas, academia y sociedad civil, encargado de vigilar la aplicación de los programas alimentarios y de evaluar de manera correcta y objetiva sus resultados.

Así mismo, la ley obliga al Estado a priorizar la atención de mujeres embarazadas y lactantes, niñas y niños menores de 12 años, mediante comedores comunitarios y escolares, canastas alimentarias

regionales, programas de suplementación nutricional y acciones educativas en materia de nutrición y salud.

Reconoce también la importancia de fortalecer la producción local y el comercio justo, promoviendo la participación de campesinos, cooperativas y productores michoacanos en los sistemas de abasto para garantizar alimentos accesibles, sanos y sostenibles.

En materia presupuestal, la iniciativa establece la creación de un fondo estatal equivalente al 2% del presupuesto anual destinado exclusivamente a programas de alimentación y erradicación de la desnutrición, con prohibición expresa del subejercicio y obligación de rendición de cuentas públicas sobre este recurso.

Compañeras y compañeros, no podemos seguir postergando una decisión que implica la diferencia entre el hambre y la dignidad. Esta ley no es una propuesta partidista, es un compromiso con la vida, con la niñez y con el futuro alimentario de Michoacán.

La alimentación adecuada no es un privilegio, es un derecho humano fundamental, inseparable del derecho a la salud, al agua, al medio ambiente, al desarrollo; garantizarlo es cumplir con nuestra Constitución, con los Tratados Internacionales, con la Agenda 2030 y, sobre todo, con la responsabilidad ética que tenemos cada uno de nosotros frente a quienes representamos.

Por eso hoy convoco a este Congreso a que actuemos con visión y con justicia social. Hagamos de Michoacán un referente nacional en la garantía del derecho a la alimentación. Que esta ley sea el punto de partida para un Estado libre de hambre, con mujeres fuertes, con niñas y niños saludables y con comunidades autosuficientes. Porque el derecho a la alimentación garantiza al derecho a vivir con dignidad, garantiza un futuro próspero y que nunca más en Michoacán haya un niño o niña que muera de hambre.

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta:

Diputada Belinda Hurtado, diputada Teresita de Jesús, diputado Alfredo Anaya, diputada Brissa Arroyo...

Le pregunto el diputado Antonio Tzilacatzín Carreño si está de acuerdo en que se suscriban a esta iniciativa...

[Muchas gracias, Presidencia. Con gusto, y agradeciendo a mis compañeros y compañeros que construyamos un Michoacán sin hambre.]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

Túrnese a las comisiones de Salud y Asistencia Social; y de Protección a la Niñez y Adolescencia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

Gracias, Presidenta.

Con su permiso:

La seguridad pública en Michoacán no puede explicarse solo mirando el último hecho doloroso, no puede entenderse a partir de un crimen aislado, por más terrible que sea. Para legislar con responsabilidad, debemos mirar el patrón, y ese patrón es claro: la violencia contra autoridades municipales no empezó con este Gobierno ni con el asesinato del presidente municipal de Uruapan. Es un fenómeno que México arrastra desde hace por lo menos 25 años, que ha atravesado sexenios, colores partidistas y coyunturas políticas.

Por eso la reforma que hoy presento no es un reproche al Gobierno en turno ni un discurso fácil para quienes buscan lucrar políticamente con el dolor ajeno. Esta reforma es una respuesta institucional a un problema persistente, profundo y nacional.

Lo que proponemos es incorporar al Programa Estatal de Seguridad Pública el Sistema de Alerta Municipal de Seguridad, una estrategia específica para prevenir, atender y proteger a las autoridades municipales cuando se encuentren en riesgo por el ejercicio de sus funciones.

¿Qué sería este sistema de alerta Municipal de seguridad? Un mecanismo real, funcional y coordinado entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, el C5, la Fiscalía y los Ayuntamientos, para reaccionar con rapidez, con claridad y con responsabilidad ante una amenaza.

Hablamos de protocolos homologados, tiempos de respuesta definidos y rutas de actuación que no

dependan del juicio improvisado de un funcionario, sino de un sistema completo que proteja a quienes hoy están gobernando en condiciones de riesgo.

Esta reforma forma parte de las propuestas integrales del Plan Michoacán por la Paz y la Justicia, establecido por la presidenta Claudia Sheinbaum, quien no ha dejado nunca solo a Michoacán, y es ella personalmente quien revisa los avances en seguridad, obra pública, programas sociales y coordinación institucional.

No necesitó de enviar un “virrey” como en la época del Gobierno del PRI, o iniciar una “guerra” como el gobierno del Partido Acción Nacional. Y si de verdad queremos que este plan funcione, si de verdad queremos que la paz regrese a Michoacán, entonces, como diputadas y diputados, debemos ponernos a trabajar de verdad, arrastrar el lápiz para aprobar a la brevedad las reformas que se necesitan, porque las transformaciones no se logran con discursos, se logran con instituciones fortalecidas.

Por eso sorprende y preocupa la actitud de algunos que hoy prefieren politizar el tema en lugar de construir soluciones; esos que han encontrado en la tragedia un espacio para hacer ruido, y no para ayudar; los mismos que promueven marchas violentas disfrazadas de causas legítimas; los mismos que usan a las juventudes para su beneficio político, mientras en los hechos poco o nada han hecho para mejorar la seguridad.

Ahí está el ejemplo más claro: Morelia, una ciudad gobernada por el PAN por más de siete años, convertida hoy en una de las ciudades más inseguras del país. Esa realidad no es responsabilidad de la Presidenta de México, esa realidad es responsabilidad de un ayuntamiento que convirtió a la policía municipal en una policía recaudadora, que abandonó la proximidad social, que dejó sin estrategia preventiva las colonias y que tiene un presidente municipal más preocupado por pedir más dinero a la Federación que por hacer lo que sí le corresponde.

Aun así, con qué cara se atreven a criticar el Plan Michoacán, si han sido incapaces de garantizar algo tan básico como la seguridad en la capital del Estado. Hoy lo que proponemos es claro: un sistema preventivo, coordinado con protocolos y con responsabilidad institucional; un sistema que proteja presidentas y presidentes municipales, regidoras, síndicos, directores, directoras y todo el personal operativo.

Porque la violencia contra autoridades no solo afecta a una persona, rompe la estabilidad de un

municipio entero. Quienes hoy quieren convertir este debate en un pleito político; quienes buscan hacer leña del dolor; quienes tratan de sacar raja del asesinato de un presidente municipal, deberían recordar algo muy simple: si de verdad quisieran honrar la memoria de Carlos Manzo, se pondrían a trabajar.

Si de verdad les importara Michoacán, dejarían de actuar como carroñeros que lucran con la tragedia. Michoacán necesita seriedad, altura de miras y voluntad legislativa. Por eso presento esta reforma vinculada al Plan Michoacán por la Paz y la Justicia. Porque la seguridad no es un discurso, es un deber y es momento de asumirlo con total responsabilidad desde este Congreso del Estado.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

¿Diputada Belinda Hurtado?...

Le pregunto al diputado Juan Carlos Barragán si está de acuerdo en que se suscriban a su iniciativa...

[Sí, Presidenta. Muchas gracias]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Octavio Ocampo Córdova, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Octavio Ocampo Córdova*

Muchas gracias, Presidenta.

**Con tu permiso, y de la Mesa
Directiva. Muy buenos días a todas,
a todos. Compañeras y compañeros
diputadas y diputados, medios de
comunicación; a quienes acompañan
en esta sesión; y también saludar a
quienes a través de las plataformas
digitales logran escucharnos y vernos:**

En muchas ocasiones hemos escuchado, de manera reiterada, cuando las mujeres acuden ante la Fiscalía General del Estado, o cuando acuden al Centro

Estatal de Atención a Víctimas, es muy recurrente que escuchemos a las mujeres lamentándose del maltrato o lamentándose de la falta de empatía que puede tener quien está escuchando, tomando una denuncia, o escuchando también, por supuesto, la manifestación de la agresión de violencia sexual de la que fue parte.

Por eso es que hoy vengo, atendiendo estas demandas tan sensibles, es que vengo a presentar una iniciativa para reformar la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán.

La violencia sexual en Michoacán oscila más/menos entre 500 mujeres violentadas al año, de acuerdo al Sistema de Seguridad Nacional, y la violencia en Michoacán, la violencia sexual en Michoacán, no pueden ser incidentes aislados. Sin duda que es una problemática grave, muy compleja, que afecta principalmente a niñas y adolescentes, y sus consecuencias, pues son devastadoras tanto para las víctimas como para la familia, pero también para la sociedad en general.

La violencia sexual contra las mujeres constituye una de las manifestaciones más graves de desigualdad y discriminación de género. Este tipo de violencia no solo vulnera los derechos humanos de las víctimas, sino que también profundiza las brechas estructurales que persisten en nuestra sociedad.

En Michoacán, como en gran parte del país, los casos de violencia sexual siguen siendo frecuentes, y lamentablemente el acceso a la justicia continúa siendo limitado, revictimizante y, en muchos casos, desalentador para las mujeres que están buscando justicia.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Michoacán se encuentra entre las entidades con mayor número de denuncias por delitos sexuales, particularmente el abuso y acoso sexual. Sin embargo, estas cifras representan solo una fracción de los casos reales, pues la mayoría de las víctimas no denuncia, no denuncia por miedo, por la estigmatización social, por la falta de confianza en las instituciones encargadas de procurar justicia.

Uno de los factores que inciden en la revictimización durante los procesos judiciales es la falta de sensibilidad y perspectiva de género de quienes acompañan jurídicamente a las víctimas. Las mujeres que enfrentan un proceso por violencia sexual requieren no solo de una asesoría legal competente, sino que también necesitan de un acompañamiento que sea

empático, que sea comprensivo y que esté libre de prejuicios.

La experiencia demuestra que en muchos casos, la violencia sexual, las víctimas de violencia sexual se sienten más seguras y comprendidas cuando la asesoría jurídica es brindada por una mujer, ya que las afectaciones psicológicas y emocionales son profundas, y el relato de los hechos suele ser doloroso y difícil de compartir.

Por eso, compañeras y compañeros, es que esta iniciativa establece o propone establecer que en los casos de violencia sexual contra la mujer, la asesoría jurídica sea impartida por una mujer. Muchas víctimas sienten miedo, muchas víctimas sienten inconformidad al relatar los hechos ante hombres. Ser atendidas por mujeres nos va a ayudar a disminuir la ansiedad y facilitar también que expresen lo ocurrido con mayor confianza y con mucha libertad.

La presencia de una mujer abogada suele generar un entorno emocionalmente más seguro, lo que permite que la mujer que es víctima se sienta más comprendida, se sienta más acompañada durante un proceso tan difícil.

Y esto favorece a tener una atención con mucha perspectiva de género, porque las mujeres abogadas suelen tener mayor sensibilidad y formación en temas de violencia de género, lo que ayuda a identificar patrones, necesidades y riesgos particulares.

Por eso es que vengo hoy a presentar esta iniciativa, por supuesto que a mí me parece que es muy importante que esta Legislatura siga reforzando la confianza de las mujeres en el sistema de justicia.

Hay que erradicar estas prácticas donde se sigue revictimizando, sobre todo a la mujer cuando sufre de violencia sexual, y hay que seguir garantizando una atención con una gran perspectiva de género.

Hoy hago este llamado para que entre todas y todos sigamos legislando con una gran perspectiva de género, y terminar con que la mujer siga siendo revictimizada en las instancias de procuración de justicia.

**Muchas gracias, compañeras
y compañeros.**

Presidenta:

Diputado Juan Pablo Celis, diputada Nalleli Pedraza, diputada Melba, diputada Brissa Arroyo, diputada Jaqueline Avilés, diputado Alfredo Anaya, y la de la voz.

Le pregunto al diputado Octavio Ocampo si permite que nos suscribamos a su iniciativa...

[*Sí. Gracias, Presidenta*]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, a efecto de dar lectura de la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en conjunto con el ciudadano Érick Magaña Garcidueñas.

*Exposición de motivos de la Dip.
Ana Belinda Hurtado Marín*

Gracias.

Con su permiso, Presidenta:

La iniciativa que voy a presentar, como decía la Presidenta, es en conjunto con mi amigo el licenciado Érick Magaña, y hoy me dirijo a ustedes, diputados, con una urgencia apremiante: la necesidad de realizar una reforma de ley al Código Penal para el Estado de Michoacán y la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Michoacán, con el objetivo de proteger a las niñas y a los niños que son víctimas de violencia vicaria generada por los padres separados.

Es crucial reconocer que tanto hombres como mujeres pueden ser victimarios de este tipo de violencia que tanto lastima a las niñas, a los niños que tienen impacto profundo en su desarrollo y bienestar.

La violencia vicaria, como se ha mencionado anteriormente, se refiere a la exposición de los niños a la violencia entre adultos, particularmente en situaciones de separación o un divorcio. En muchos casos, los padres utilizan a los niños como instrumentos para dañar al otro progenitor, manipulando emocionalmente a los menores y generando un ambiente tóxico para su crecimiento.

Es fundamental entender que la violencia vicaria debería no deberla de tener género, tanto hombres como mujeres pueden ejercerla, y ambos deben de asumir la responsabilidad de proteger y salvaguardar el bienestar de sus hijos.

Al centrarnos en la perspectiva de infancia, es necesario garantizar la protección y recursos

adecuados a los niños afectados por la violencia vicaria. Insisto a todos los diputados presentes que consideren la importancia de legislar con perspectiva de infancia; los niños son los más vulnerables y merecen una protección efectiva e integral.

Considero esta reforma abordando cómo la violencia vicaria es un paso crucial hacia la construcción de una sociedad donde los derechos y el bienestar de los niños sean una prioridad. Es nuestro deber como sociedad y el de ustedes como diputados continuar nutriendo nuestros ordenamientos legales para garantizar un entorno seguro y amoroso para los niños, independientemente de la situación de separación de divorcio de sus padres.

Esta iniciativa tiene como finalidad ofrecer oportunidad para proteger a las niñas y niños de violencia vicaria y brindarles las herramientas necesarias para prevenir la violencia hacia la niñez.

Cabe aquí señalar que no estoy en contra de los logros que se han alcanzado en favor de las mujeres. No estoy en contra de las luchas que colectivas y de sociedad civil organizada han hecho una realidad, prueba de ello son las aprobaciones que se han hecho a nivel nacional y local en materia de deudores alimenticios, la penalización del feminicidio, la publicación en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 6 de marzo del 2023, en lo referente a la violencia vicaria, situación que lamentablemente es cierta y que sigue persistiendo en México y en Michoacán, que en primera instancia, sin duda, está basada en un tema de vulnerabilidad y violencia de género.

Si bien tengo presente que al igual que otros temas, eso obedece a una particularidad y a los casos que se generan directamente y principalmente hacia la mujer. Esto no resta la omisión jurídica que se dejó en materia no solamente de los hombres, sino incluso de las personas que no obedecen a un género específico, y que también son parte de esa violencia.

En consecuencia, lo que debemos de motivar no es solamente el número de casos, sino la impartición de justicia de los mismos, porque no debemos de olvidar que está por encima de todo el interés superior de la niña, del niño, del adolescente. En consecuencia, buscar que se cumpla con cabalidad este principio es lo que debería ser la base de un proyecto legislativo, el cual no estoy cuestionando con su contenido actual, sino que estoy exponiendo su logro, pero también su posible mejora.

La Constitución establece en su artículo 4º que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, esta protegerá

la organización y el desarrollo de la familia; a su vez, de manera análoga, el artículo 1º de la Constitución del Estado de Michoacán, la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular los derechos y libertades de las personas.

El matrimonio se funda en la igualdad de los derechos para ambos cónyuges y podrá disolverse por mutuo acuerdo o a petición de cualquiera de los consortes en los términos que establece la ley.

Los padres están obligados a alimentar, educar e instruir a sus hijos, fomentando su desarrollo cultural. Este principio debería de guiar todas las acciones afirmativas, la protección integral, el diseño, el presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, las cuales deberán contribuir a su formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental, étnica, cívica, además de evitar y sancionar el maltrato y abusos que afecten su desarrollo.

Finalmente, me gustaría hacer mención de que nos enfrentamos a un tipo de violencia sin género, en donde deberíamos enfocarnos en defender a la niñez, prevenir la violencia hacia la niñez, en considerar una perspectiva a la infancia, más allá de continuar legislando con perspectiva de género, porque el proteger a nuestros hijos, el proteger a la niñez debería de ser prioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración en el Pleno esta propuesta de iniciativa; y recordarles, diputadas y diputados, que el interés superior de la niñez, porque debe de ser el derecho de convivir con sus papás, la niñez debería de crecer en convivencia sana con sus papás.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Diputada Sandra Olimpia, diputado Reyes Galindo, diputada Ana Vanessa Caratachea, diputada Adriana Campos, diputado Juan Pablo Celis, diputado David Gowman, diputado Abraham Espinoza, diputado Magaña de la Mora, diputado Juan Carlos Barragán...

[*¿Me Permite hacer un comentario, Presidenta?... Coincido plenamente con lo que expone nuestra compañera diputada*

Belinda. La violencia vicaria hoy solamente en Michoacán se sanciona a los hombres, cuando también hay mujeres que implementan la violencia vicaria en contra de sus propios hijos. De verdad que tenemos que legislarlo, no puede ser solamente la sanción hacia un solo género, sino para todos, y equidad de género en la sanción también en la violencia. Porque la violencia nace en el seno del hogar, no nace en las calles, nace de la puerta hacia adentro, y tenemos que evitar todo tipo de violencia que se ejerza en torno a los niños, niñas y todos los jóvenes de nuestro país y del estado de Michoacán. Felicito a la diputada y también al proponente. Gracias]

Diputada Jaqueline Avilés, diputada Brissa Arroyo...

Le pregunto a la diputada Ana Belinda Hurtado Marín si está de acuerdo en que se suscriban a su iniciativa...

[Sí. Muchas gracias, Presidenta. Y agradezco las palabras del diputado Juan Carlos Barragán. Y todo esto es en favor de todas las niñas y niños que sufren este tipo de violencia desde su familia, desde sus papás, y es lamentable. Así que agradecerles a todos los que sí suscriben esta propuesta de iniciativa, porque es en bienestar de la niñez michoacana. Gracias Presidenta]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

Túrnese a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz a la diputada Adriana Campos Huirache, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en conjunto con el diputado Guillermo Valencia Reyes.

*Exposición de motivos de la Dip.
Adriana Campos Huirache*

Muy buenos días, Presidenta.
Compañeros de la Mesa.
Diputadas y diputados. Medios de comunicación y a todas las personas que nos ven a través de las diferentes plataformas digitales:

El 17 de octubre del año en curso, el líder de los limoneros del Valle de Apatzingán, Bernardo Bravo Manríquez, a través de su página de Facebook, invitó a todos los productores de limón de la región a asistir al Tianguis del Limón a las diez de la mañana del día 20 de octubre siguiente.

En su mensaje, fue contundente sobre un tema que le preocupaba: El coyotaje: “No vamos a permitir

el acceso a ningún corredor, a ningún *coyote* que esté poniendo precios por la fruta que no es de él". Este sería su último mensaje público. Dos días después, el 19 de octubre, en los alrededores del municipio de Apatzingán, fue asesinado a manos del crimen organizado.

También unos días después, en medio de las investigaciones del homicidio, el Gobierno del Estado declaró que no tenían el control administrativo del tianguis limonero. Sin duda, un crimen de esta magnitud y la problemática de inseguridad no se puede resolver con reformas legales; sin embargo, es importante tomar medidas al alcance de nuestras manos que puedan contribuir a mejorar la situación agrícola del Estado.

Bernardo Bravo, además de seguridad, clamaba por mayores controles del Estado que erradicaran el intermediario dañino controlado por el crimen organizado. Es importante aclarar que no es intención satanizar a los intermediarios o el corretaje, que atienden a dinámicas propias del mercado y el libre comercio y que, sin duda, con los adecuados controles y sin fines perniciosos, aportan mucho al comercio y al desarrollo económico, al tender lazos entre productores y comercializadores de gran escala nacional e internacional.

La intención de esta iniciativa de reforma a la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo está encaminada a fortalecer y reiterar la obligación del Estado de brindar las condiciones de seguridad para los productores agrícolas, no solo a los limoneros, también a los aguacateros y a todos los productores de nuestro campo.

Esto, a través de acciones y políticas públicas que eliminan el intermediario, *coyotaje* colectivo y de gran escala con fines de acaparamiento y especulación. No podemos permitir conductas monopólicas en la intermediación.

Igualmente, esta iniciativa plantea la creación de un tipo penal muy específico a la problemática de inseguridad y *coyotaje* en el sector agrícola de la entidad, en nuestro Código Penal, dentro de los delitos contra el patrimonio bajo el nombre de acaparamiento agrícola con fines de control de precios.

Sabemos lo difícil que puede ser para el Estado el combate al crimen organizado, particularmente por ser materia federal, pero con instrumentos creados ex profeso podemos darle herramientas para detener

criminales por delitos del fuero común, que sean más fáciles para probar que el homicidio y la extorsión.

Como legisladores, difícilmente podemos hacer justicia por las víctimas que han muerto en garras del crimen organizado en la región de Tierra Caliente. Pero sin duda podemos alzar la voz, y también hacer caso a Bernardo Bravo en su llamado a evitar el intermediario, el dañino y pernicioso vinculado al crimen. Le debemos eso, al menos, compañeros.

Por ello, diputadas y diputados, los invito a agilizar el análisis y discusión de esta iniciativa, perfectible, evidentemente, para que en corto plazo, como si fuera minuta federal, la aprobemos, y honrar así la memoria de Bernardo y su lucha. Que el derramamiento de su sangre fecundice buenas causas, parafraseando al general Felipe Ángeles.

Es cuanto, Presidenta.

Presidente:

¿Sí, diputada Sandra Olimpia, en qué sentido?...

[*Gracias, Presidente. Quiero pedirle a la diputada Adriana que si me permite suscribir su iniciativa; además de comentar que su servidora está preparando una iniciativa en el mismo sentido, con algunas cosas que podríamos conjuntar y enriquecerla todavía más. Yo siempre voy a estar a favor de la gente de Apatzingán y más cuando vemos el sector agrícola tan afectado por la ola de violencia que se vive en la región de Tierra Caliente. Es cuanto]*

¿Diputada Vanessa caratachea?...

[*Decirle si me permite suscribir esta iniciativa, que me parece muy importante para evitar ese intermediarismo que existe en materia agrícola. Felicitarte, amiga. Enhорабуена]*

¿Diputada Teresita de Jesús?...

[*En el mismo sentido*]

Diputado David Gowman...

Pregunto a la diputada si acepta la adhesión de las y los compañeros diputados a su iniciativa...

[*Claro que sí, Presidente. Y muy agradecida con los compañeros para solidarizarse con este tema y esta problemática que tiene todo el Estado de Michoacán]*

Solicito a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Rural; y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Alejandro Iván Arévalo Vera, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta. Adelante, diputado.

*Exposición de motivos del Dip.
Alejandro Iván Arévalo Vera*

Con su permiso, Presidente.

**Integrantes de la Mesa Directiva
de este Congreso del Estado.**

Compañeras y compañeros diputados.

**Medios de comunicación que nos
acompañan, y a todos los que nos
ven a través de las redes sociales de
las diferentes plataformas digitales
y a los que nos acompañan hoy aquí
en este Pleno:**

La legislación vigente en Michoacán establece que para que se reconozca legalmente el concubinato, las personas deben haber cohabitado en forma constante y permanente durante un mínimo de dos años. Esta disposición, contenida en el artículo 307 del Código Familiar, si bien fue pensada para dotar de certeza jurídica a relaciones estables, ha quedado rebasada por la dinámica actual de las relaciones de pareja y los principios constitucionales de progresividad y no discriminación.

Actualmente muchas personas establecen vínculos afectivos, patrimoniales y familiares reales en plazos más breves; generan situaciones jurídicas complejas en cuanto a seguridad social, alimentos, herencias, vivienda y custodia de menores. El requisito establecido actualmente en la ley debe de tener una convivencia ininterrumpida mínima de dos años.

Ante esto, deja vulnerado los derechos de los ciudadanos que conforman una relación reciente en la cual tienen la plena convicción de brindarse el apoyo y ayuda mutua, además de que en las circunstancias actuales de nuestra sociedad es necesario tutelar de una manera más pronta los derechos de concubinos y concubinas; considerando además el principio de tutela de igualdad sustantiva y de género.

Reducir el tiempo de convivencia de dos años a un año permitiría a más personas acceder en tiempo razonable a los beneficios y responsabilidades que derivan del concubinato. Muchas parejas, especialmente las que no desean casarse o que

no pueden realizarlo por algún impedimento, quedan desprotegidas ante accidentes, enfermedad, fallecimiento o separación.

Esta medida también daría certidumbre jurídica para gestionar la inclusión en instituciones de seguridad social como el IMSS o ISSSTE, y permitiría el acceso a derechos de pensión, herencia o alimentos, sin esperar años para formalizar algo que en la práctica ya se vive.

Es importante señalar que la Constitución federal y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconocen el derecho de las parejas del mismo sexo a constituir una familia y acceder a los mismos derechos de las parejas heterosexuales; pero el Código Familiar en Michoacán aún emplea un estereotipo de género refiriéndose al concubinato entre el concubino y la concubina.

Es necesario armonizar la legislación local con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, incorporando el reconocimiento explícito del concubinato entre parejas, entre personas del mismo sexo, con los mismos derechos y efectos jurídicos, en cumplimiento de principio de igualdad y no discriminación previsto en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por esta razones, compañeras y compañeros, que les pido, en atención a nuestras atribuciones, a que busquemos adecuar nuestra legislación estatal para garantizar los derechos de todas y todos los michoacanos.

Muchas gracias. Es cuanto.

Presidente:

¿Sí, diputada Nalleli, en qué sentido?... diputada Fabiola Alanís, diputada Giuliana Bugarini, diputado Juan Carlos Barragán, diputado Antonio...

Muy bien. Solicito a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, va directo a Comisión, a solicitud de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, es retirado, por orden de su presentador.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Carlos Alejandro Bautista Tafolla, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta. Adelante...

A petición de su presentador, retirado del orden del día.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, es turnado directo a Comisión, a solicitud de su presentadora.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se turna directo a Comisión, a solicitud de su presentadora.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se turna directo a Comisión, a solicitud de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, es turnado directo a Comisión, a solicitud de su presentador.

Túrnese a las comisiones de Salud y Asistencia Social; y de Protección a la Niñez y Adolescencia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE UNA NUEVA LEY PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR DIVERSOS CIUDADANOS.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar

lectura a la INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 5º FRACCIÓN V DE LA LEY DE LA FUNCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Artículo Primero. Se reforman los artículos 2º fracción III, 5º primer párrafo, 20 fracción I, inciso A), fracción II primer y segundo párrafos; 21 primer párrafo; 22, 24, 32, 35, 53 primer párrafo, 55, 56 séptimo párrafo, 57 primer párrafo, 62, 63 y 136 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2º. ...

...

...

I. ...

II. ...

III. Ley de la Función Registral y Catastral: A la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo.

...

Artículo 5º. Es objeto del impuesto sobre Espectáculos Públicos, el ingreso que obtengan las personas físicas y las morales que celebren espectáculos públicos de: teatro, conciertos culturales, circo, lucha libre, bailes públicos, eventos deportivos, espectáculos con variedad, audiciones musicales populares, carreras de caballos, jaripeos, exhibiciones de cualesquiera naturaleza; y cualquier otro evento no especificado a los que se condicione el acceso al público mediante el pago de cuotas de admisión, siempre y cuando no se oponga a cualquier disposición federal o estatal.

...

...

Artículo 20. ...

I. La base de este impuesto podrá modificarse por:

A) El valor determinado mediante avalúo practicado por la Secretaría de Finanzas y Administración a través del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, o la Autoridad Municipal correspondiente en los términos de la Ley de la Función Registral y Catastral y su Reglamento; y
B)...
...

II. Cuando surjan nuevos predios con motivo de la constitución de condominios, conjuntos habitacionales, fraccionamientos o subdivisiones, la base de este impuesto se determinará por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante avalúos

que practique conforme a lo dispuesto por la Ley de la Función Registral y Catastral, a partir de la autorización expedida por autoridad competente. Tratándose de condominios, los avalúos se practicarán a partir de la fecha en que se haya autorizado preventivamente la escritura de constitución correspondiente.

Los valores que mediante avalúos determine la Secretaría de Finanzas y Administración a través Instituto Registral y Catastral o la Autoridad Municipal respectiva, surtirán efectos a partir del bimestre siguiente, a aquél en que se notifiquen los avalúos. El valor a que se refiere el inciso B) de la fracción I de este artículo, surtirá efectos a partir del bimestre siguiente, a partir de las fechas a que se refieren las fracciones I a III del artículo 57 de esta Ley. Ambos valores tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente, a partir de la fecha de notificación de los avalúos y de las fechas señaladas en dichas fracciones del artículo 57 de esta Ley.

...

Artículo 21. Independientemente del valor que se considere como base de este impuesto en los términos del artículo anterior, ésta se incrementará cada año, sin que ello constituya revaluación de los predios en los términos de la Ley de la Función Registral y Catastral, y sin necesidad de que estos nuevos valores sean notificados a los contribuyentes para que tengan plena validez, en la forma siguiente:

...

...

...

Artículo 22. En los casos en que no sea posible determinar el valor catastral de los predios, se estará a lo dispuesto por la Ley de la Función Registral y Catastral.

Artículo 24. Las tasas del impuesto Predial se modificarán cuando se realice alguna de las causas que establece la Ley de la Función Registral y Catastral para practicar nuevo avalúo.

Artículo 32. Tratándose de predios no registrados en el Catastro del Estado, de construcciones nuevas, ampliaciones o modificaciones a las construcciones existentes, así como la fusión o división de predios, no manifestados a la Secretaría de Finanzas y Administración o a la Autoridad Municipal correspondiente en los términos de la Ley de la Función Registral y Catastral y que sean manifestados espontáneamente, se pagará el impuesto que corresponda con base en el avalúo practicado por la Secretaría de Finanzas y Administración o la Autoridad Municipal correspondiente, a partir del bimestre siguiente a la fecha de su notificación, más el que debió haberse efectuado durante el año inmediato anterior.

Cuando los hechos sean descubiertos por la autoridad catastral, se pagará el impuesto correspondiente a partir del siguiente bimestre a la fecha de notificación del avalúo, más el correspondiente a los cinco años anteriores, salvo que el sujeto pruebe que tales hechos o actos datan de fecha posterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley de la Función Registral y Catastral.

Sección Séptima De las Definiciones

Artículo 35. Para los efectos de este impuesto, se estará a las definiciones previstas en el Capítulo Primero de la Ley de la Función Registral y Catastral.

Sección Tercera De la Base

Artículo 53. La base gravable de este impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, será el que resulte más alto entre el valor de adquisición y el valor catastral determinado en los términos de la Ley de la Función Registral y Catastral. En caso de que el valor catastral resulte el mayor para los efectos de este artículo, dicho valor será ratificado o rectificado por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, o por la Autoridad Municipal correspondiente, en los términos de dicha ley, dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la fecha de la presentación del aviso del acto administrativo de dominio.

...

...

...

Artículo 55. Para los efectos del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, el avalúo que practique perito autorizado a que se refiere el artículo 53 de esta Ley, deberá elaborarse considerando los valores unitarios vigentes a la fecha a que se refiere el artículo 57 de esta Ley, excepto cuando la adquisición del bien provenga por causa de muerte, en cuyo caso se aplicarán los valores vigentes en la fecha del fallecimiento del autor de la herencia. Dichos avalúos deberán comprender los valores tanto del terreno como de las construcciones y demás accesorios que tuvieran en su caso, los que por ningún motivo serán inferiores a los que se refiere la Ley de la Función Registral y Catastral.

Artículo 56. ...

I a la IX. ...

...

...

...

...

La manifestación de terminación de la obra a que se refiere el artículo 81 de la Ley de la Función Registral y Catastral.

...

...

Artículo 57. Las declaraciones a que se refiere el artículo anterior, se presentarán en las formas oficiales aprobadas para efectos del artículo 82 de la Ley de la Función Registral y Catastral, dentro del plazo de quince días hábiles naturales contados a partir de:

I. ...

II. ...

III. ...

Artículo 62. En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no se inscribirá ningún acto, contrato o documento transmítivo de dominio de bienes inmuebles, mientras no sea autorizado para su registro por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a través del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 63. Para los efectos de rectificación en su caso, del valor de operación que se consigne en el testimonio en que se haga constar el acto transmítivo de dominio o el de avalúo que determina perito autorizado, la Secretaría de Finanzas y Administración o la Autoridad Municipal respectiva, estará

facultada para llevar a cabo la valuación de los predios en los términos de la Ley de la Función Registral y Catastral, y determinar las diferencias que resulten de este impuesto dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de presentación del aviso correspondiente. El monto de las diferencias que se determinen se hará efectivo por la Tesorería Municipal correspondiente.

Artículo 136. Son objeto de los Derechos a que se refiere este Capítulo, los servicios que se causen por la prestación de los servicios de catastro, conforme a lo dispuesto por la Ley de la Función Registral y Catastral, y aquellos que señalen las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 5º fracción V de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 5º. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. a la IV. ...

V. Autoridades registrales y catastrales: El Gobernador del Estado, el Secretario de Finanzas y Administración, el Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Director de Catastro, el Director del Registro Público de la Propiedad, Coordinadores Regionales, los Presidentes Municipales de la Entidad y demás autoridades con funciones registrales;

VI. a la XXIII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, y a los 113 municipios del Estado, para sus efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 29 días del mes de octubre de 2025 dos mil veinticinco.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Giuliana Bugarini Torres, Presidenta; Dip. Sandra María Arreola Ruiz, Integrante; Dip. Baltazar Gaona García, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante; Dip. José Antonio Salas Valencia, Integrante.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Alfredo Anaya Orozco, Presidente; Dip. Belinda Iturbide Díaz, Integrante; Dip. Vicente Gómez Núñez, Integrante; Dip. Juan Pablo Celis Silva, Integrante; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, Integrante.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Toda vez que la iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(24) Veinticuatro votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 5º FRACCIÓN V DE LA LEY DE LA FUNCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL; AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar primera lectura al DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE JUSTICIA.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Justicia, de la Septuagésima Sexta Legislatura, con fundamento en los artículos 44 fracción I y 164 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 64 fracción I, 85 fracción IX y 89 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, bajo lo siguiente

METODOLOGÍA

Las Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Justicia encargadas del análisis, estudio y dictamen de la Iniciativa turnada, comenzaron los trabajos pertinentes conforme al procedimiento que a continuación se detalla

I. Dentro del apartado denominado **Antecedentes**, se da cuenta de la Iniciativa que origina el presente dictamen, así mismo del proceso legislativo correspondiente.

II. Dentro del apartado **Contenido de la Iniciativa**, se describe el contenido de la Iniciativa que se dictamina, señalando los objetivos, motivos y alcances.

III. Dentro del apartado de **Consideraciones**, las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, refieren los fundamentos y razonamientos respectivos a la propuesta legislativa referida, señalando el sentido del presente dictamen.

IV. En este orden, el **Resultado del Dictamen** se refiere a la conclusión del proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales; respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; asimismo, se hace la comparativa de la normativa vigente con la propuesta realizada por estas Comisiones Dictaminadoras.

V. Como último punto, se indica lo referido al **Texto Constitucional y Régimen Transitorio**, donde se expone el Proyecto de Decreto, su texto normativo y transitorio.

I. Antecedentes

Primero. En Sesión de Pleno de fecha 20 veinte de febrero de 2025 dos mil veinticinco, dentro del Primer Año Legislativo, se dio cuenta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo cuarto al artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado David Martínez Gowman Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los C. Alfonso

Cortes Montesinos y el C. Marco Antonio Tortajada Zamora; se remitió a la Comisión de Puntos Constitucionales para análisis y Dictamen de Si Ha Lugar para Admitir a Discusión.

Segundo. En Sesión de Pleno del 19 diecinueve de marzo de dos mil veinticinco 2025, se turnó el Acuerdo Número 125 por el que se Declara Ha Lugar a Admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo cuarto al artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado David Martínez Gowman Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los C. Alfonso Cortes Montesinos y el C. Marco Antonio Tortajada Zamora. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso turnó la Iniciativa de mérito a las Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Justicia para análisis y Dictamen.

II. Contenido de la Iniciativa

Para la elaboración del presente Dictamen, se transcribe la parte más relevante de la Iniciativa presentada por el Diputado David Martínez Gowman Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los C. Alfonso Cortes Montesinos y el C. Marco Antonio Tortajada Zamora, dentro de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

...De conformidad con lo previsto por los artículos 6, 16, 108, 109, 113 y 134 constitucionales y con la reforma que creó el Sistema Nacional Anticorrupción, puede concluirse válidamente que la Constitución reconoce los derechos fundamentales a la transparencia, honradez y rendición de cuentas respecto del uso de recursos públicos ya que establece un régimen de actuación y comportamiento Estatal, así como de responsabilidades administrativas.

De lo anterior, el juzgador –como lo señaló en el juicio de amparo 1311/2016– desprende que existe un derecho fundamental a favor de los ciudadanos de vivir en un ambiente libre de corrupción en el que todas las personas servidoras públicas desempeñen su labor con honradez, honestidad ética y transparencia.”

Asimismo, el juzgador advierte que, con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 27 de mayo de 2015, el poder reformador de la Constitución creó el Sistema Nacional Anticorrupción el cual es garantía institucional y procesal de la sociedad para vivir en un ambiente libre de corrupción.

Por lo anterior, el Estado ha fijado una postura política a la erradicación de la corrupción a través de iniciativas y actos tendientes a fiscalizar a los distintos niveles de gobierno, servidores públicos y, en general, a todo aquel ciudadano por el cual se tengan indicios de esta conducta criminal, incluida la ampliación al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

El Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán, nació como una concesión de un gobierno fallido ante la ciudadanía para aliviar la presión social, a pesar de que la concesión debería ser del pueblo a los gobernantes y no al revés.

La reforma que creó al Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán omitió pagar una deuda histórica con el pueblo: reconocer la soberanía de las y los mexicanos sobre el ejercicio de sus recursos públicos y, por lo tanto, reconocer explícitamente nuestro derecho fundamental a combatir la corrupción.

Hoy en día, un ciudadano común que quiera combatir la corrupción se encontrará con un sin número de barreras, no sólo políticas y fácticas, sino también jurídicas.

Supongamos que alguien se entera de un caso indignante de corrupción; decide hacer algo por su cuenta en lugar de esperar a que el gobierno actúe por iniciativa propia; se organiza, obtiene documentos que prueban el involucramiento de varios políticos y empresarios en una red de corrupción y presenta una denuncia penal en su contra. Recibida su denuncia, las autoridades lo acompañarán a la calle y le cerrarán la puerta. “Nosotros nos encargamos. ¿Qué quiere ver el expediente? No, es que no se puede.”

Usted no es el afectado. No le violaron ningún derecho”.

La anterior es sólo una de las mil formas en que la falta de un reconocimiento expreso del derecho humano a una sociedad libre de corrupción y buena administración impide que un ciudadano pueda exigir el correcto ejercicio de los recursos públicos y vigilar a las autoridades en el desarrollo de sus obligaciones anticorrupción.

La exigencia de que el Constituyente Permanente –el órgano encargado de reformar nuestra Constitución– reconozca este derecho es de trascendental importancia por dos razones: i) reconocer el derecho humano a vivir en una sociedad libre de corrupción y buena administración no sólo es posible y deseable, sino que además es necesario si pretendemos que el pueblo sea realmente el soberano del cual emana y para el cual se constituye el poder del Estado; de lo contrario, la soberanía popular seguirá siendo, en gran proporción, un simple discurso legitimador del Estado, una retórica constitucional y no una realidad; y ii) a través de su reconocimiento, el combate a la corrupción se convierte en una labor que puede iniciar desde cualquier trinchera en la sociedad, multiplicando las posibilidades de que realmente se combatá la corrupción y reconociendo un derecho que deberíamos tener todas las personas.

Reconocer este derecho implica llevar a cabo una democratización necesaria de la lucha anticorrupción. Si consideramos que la corrupción es un mal sistemático que infecta a millones de individuos y un sinnúmero de relaciones sociales, entonces la mejor apuesta es que la cura venga de un sistema igual de amplio, en el que cualquier persona –y no sólo los órganos del Estado y los representantes del Consejo de Participación Ciudadana previstos en el diseño del Sistema Nacional Anticorrupción o en el Sistema Anticorrupción de Michoacán– pueda defender y exigir jurídicamente que se respete su derecho a la no corrupción. Así se multiplican las probabilidades de que agentes “sanos” no corruptos impulsen los cambios necesarios desde las partes del sistema que se encuentran “limpias”. Frente a la pregunta acerca de ¿quién vigilará a los gobernantes?, tal vez la mejor respuesta sea que serán los gobernados.

El derecho mexicano acepta la aplicación del derecho internacional dentro del ordenamiento jurídico. Partiendo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encontramos diversas disposiciones tales como los artículos 1º, 42, 89 y 76 en las que se reconoce la validez de las normas internacionales. Asimismo, el artículo 133 califica como parte de la Ley Suprema de toda la Unión a los tratados internacionales que viene a fortalecer el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[...]

En este sentido, se hará una comparación de la Iniciativa, con el texto de la Constitución Local vigente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	INICIATIVA
Artículo 1º.-...	Artículo 1º.-...
...	...
...	Toda persona tiene derecho humano a vivir en una sociedad libre de corrupción y buena administración, a la fiscalización, a la rendición de cuentas públicas y al combate a la corrupción.
Sin correlativo	...
...	...

La propuesta, retoma las bases con las que se creó el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán, que dieron pie desde el Estado, para generar mecanismos que dieran certeza a las instituciones y atendieran al reclamo de la sociedad respecto al combate a la corrupción y al uso indebido de los recursos públicos.

En este sentido, la iniciativa refiere que la ciudadanía enfrenta múltiples barreras como políticas, y jurídicas para combatir la corrupción, es por ello que la falta de reconocimiento constitucional de un derecho humano a una sociedad libre de corrupción y a una buena administración, impide la participación ciudadana en la fiscalización de los recursos públicos y de las autoridades.

El reconocer este derecho implicará democratizar la lucha anticorrupción. Si la corrupción es un problema sistémico, la solución debe ser igualmente amplia, permitiendo que cualquier persona pueda exigir jurídicamente su derecho a la no corrupción, bajo la aplicación del derecho internacional.

III. Consideraciones

Desde el punto de vista académico, la corrupción gira en torno a un conjunto de normas y prácticas extralegales que son usadas por individuos y grupos para ganar influencia en las acciones de la burocracia”. Desde la óptica internacional, la Organización de las Naciones Unidas, ha expresado que la corrupción es: “un fenómeno social, político y económico completo que afecta a todos los países. La Corrupción socava instituciones democráticas, disminuye el ritmo del desarrollo económico y contribuye a la inestabilidad gubernamental.”

De la Convención contra la Corrupción, establece del artículo 15 al 21 una serie de actos que son considerados como corruptos,

como es la promesa, ofrecimiento, dar, solicitar o aceptar una ventaja injusta de o por servidor público o persona que dirige o labora en el sector privado, directo o indirectamente, con el fin de que la persona actúe o no actúe en el ejercicio de sus deberes.

Es así, que, dentro de este parámetro, se puede referir que los delitos que pueden ser considerados como corrupción es el abuso de autoridad, abuso de confianza, conflictos de intereses, enriquecimiento ilícito, fraude, información privilegiada, malversación de fondos, manipulación de licitaciones, sobornos, y tráfico de autoridad.

En este sentido, la corrupción no es un hecho aislado, sino que se encuentra en diferentes sectores del Estado, como lo es el político, donde los servidores públicos generan beneficios personales estando en el poder; la burocracia excesiva en los diferentes niveles, donde la autoridad tiene la posibilidad de tener favores a través de la extorsión o manipulación; y, aquellos hechos que una parte permite que la práctica corrupta ocurra, y otra que es la parte activa que insta la acción.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2023, el 14.0 % de la población mexicana de 18 años y más fue víctima de algún acto de corrupción, esto, derivado de experiencias con servidores públicos en agencias de seguridad, como aquellas encargadas de áreas de trámite y pago.

En México, se ha avanzado para tener una normativa que cumpla con los estándares internacionales al combate a la corrupción, prueba de ello, es que en el año 2015 se reformaron y derogaron diversas disposiciones para crear y darle operatividad al Sistema Nacional Anticorrupción, esto representó un cambio en la estructura gubernamental de los tres órdenes de gobiernos, dando las bases de coordinación y procedimiento entre las distintas autoridades para la detección, prevención y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Esto trajo, un fomento y difusión de la cultura de la integridad, responsabilidad en el servicio público, rendición de cuentas y transparencia, así como la fiscalización y el control de los recursos públicos. Aunado a ello, en marzo del 2025, se estableció desde la Constitución General, una simplificación administrativa y digital de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, con el optimizar la organización y regulación de los servicios públicos, y erradicar hechos de corrupción, lo que afecta a la ciudadanía y genera una percepción negativa de las instituciones.

La corrupción no es un hecho que solo afecte a las instituciones, sino también a los derechos sociales donde se involucra partidas presupuestales o licitaciones. Aunado a ello, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDESC) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), este sobre la observación general 20, del año 2009, ha establecido criterios sobre la no discriminación en los derechos económicos, sociales y culturales, en la línea que las personas o grupos no deben ser objeto de un trato arbitrario por el simple hecho de pertenecer a un determinado grupo económico o social o a un determinado estrato de la sociedad.

Asimismo, el PIDESC y el CDESC de la misma resolución, párrafo octavo, refiere que los Estados deben de erradicar la discriminación tanto en la forma como en el fondo, por lo cual, se deben de adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para prevenir, recurrir y eliminar las condiciones y actitudes que generan o perpetúen la discriminación sustantiva o de facto.

En Michoacán de Ocampo, el 13 de noviembre del 2015, se creó desde la Constitución, el Sistema Estatal Anticorrupción como un órgano de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes con la finalidad de prevenir, detención y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Esto con el objetivo de que el Estado cumpla con sus obligaciones y responsabilidades hacia la ciudadanía de manera eficiente y transparente.

Desde la libertad configurativa de las legislaturas, podemos observar que el reconocimiento constitucional del derecho de toda persona a vivir en una sociedad libre de corrupción, lo encontramos en los textos de la Ciudad de México; Tabasco; Baja California; Durango; y Nuevo León.

La corrupción daña las instituciones y gobierno, debilita el núcleo social e incentiva la apatía de las personas. Cuando existe un desvío de recursos, esto produce inoperatividad en las políticas públicas, lo que resulta en afectación a los derechos fundamentales de la sociedad, como es la educación, salud y seguridad.

El objetivo que persigue la propuesta en estudio, es que exista un reconocimiento constitucional, ya que esto se traduce en un tema práctico para las políticas legales y primordial para la ética jurídica de las autoridades con la ciudadanía. Por lo que, el referir la fiscalización y rendición de cuentas, permite que la ciudadanía sea partícipe y fortalece la democracia.

Así mismo, se refrenda el compromiso de seguir fortaleciendo la buena administración, el acceso a la justicia y cerrar la brecha de corrupción en el sector social, burocrático y privado, ya que el reconocimiento de este derecho, es una necesidad social. Las diputadas y diputados Integrantes de estas Comisiones con el análisis en cuestión; atendiendo a los términos del artículo 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a su consideración el presente Dictamen con la dispensa de su Segunda Lectura.

IV. Resultado del Dictamen

De lo analizado y expuesto por estas Comisiones, se dictamina en sentido positivo la presente Iniciativa; proponiendo se adecue la propuesta al artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para que se tenga orden en la estructura del texto. El cuadro a continuación, enumera la comparación entre el texto constitucional vigente y la propuesta elaborada por esta Comisión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	PROPIUESTA DE LAS COMISIONES	SIN CORRELACIÓN	ARTÍCULOS TRANSITORIOS
Artículo 2º. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. La familia tendrá la protección del Estado.	Artículo 2º.		PRIMERO. Remítase el presente Decreto a los ayuntamientos del Estado y al Concejo Mayor de Cherán, para que emita el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos cónyuges, y podrá disolverse por mutuo acuerdo o a petición de cualquiera de los consortes en los términos que establezcan las leyes. Los padres están obligados a alimentar, educar e instruir a sus hijos, fomentando su desarrollo cultural.	...		SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes, y dictará normas para el logro de la suficiencia económica de la familia; para evitar el abandono de los acreedores alimentarios, por sus deudores; y, para instituir proteger el patrimonio de familia.	...		
En todas las decisiones y actuaciones del Estado, en el ámbito de su competencia, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, reconociendo y garantizando de manera plena sus derechos. Además de los que se establezcan en la ley de la materia, los niños y las niñas, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, inclusión, a la identidad, a la familia, a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio, deberá guiar todas las acciones afirmativas, la protección integral, el diseño, presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, las cuales deberán contribuir a su formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental, ética, cívica, además de evitar y sancionar el maltrato y abusos que afecten su desarrollo.	...		
Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la alimentación, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud. El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo.	...		
Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.	...		
Toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado y sus municipios, siempre que está se formule por escrito de manera pacífica y respetuosa; a toda petición deberá recaer un acuerdo por escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene la obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.	...		
Este derecho podrá ser ejercido por vía electrónica, correo postal, mensajería o telégrafo o en los medios y casos en que las autoridades así lo determinen.	...		
Sin correlativo	Toda persona tiene el derecho humano a vivir en una sociedad libre de corrupción y buena administración, a la fiscalización, y a la rendición de cuentas públicas.		
La movilidad es el derecho humano a trasladarse y a disponer de un sistema de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.	La movilidad es el derecho humano a trasladarse y a disponer de un sistema de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.		

V. Texto Constitucional y Régimen Transitorio

Por lo expuesto anteriormente, nos permitimos poner a su consideración y aprobación el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Único. Se adiciona un párrafo al artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2º. ...

...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene el derecho humano a vivir en una sociedad libre de corrupción y buena administración, a la fiscalización, y a la rendición de cuentas públicas.

La movilidad es el derecho humano a trasladarse y a disponer de un sistema de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.

TRANSITORIOS

Primero. Remítase el presente Decreto a los ayuntamientos del Estado y al Concejo Mayor de Cherán, para que emita el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de julio de 2025 dos mil veinticinco.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Emma Rivera Camacho, Presidenta; Dip. Eréndira Isauro Hernández, Integrante; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, Integrante; Dip. Octavio Ocampo Córdova, Integrante; Dip. David Martínez Gowman, Integrante.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, Presidenta; Dip. Vicente Gómez Núñez, Integrante; Dip. David Martínez Gowman Integrante; Dip. Giuliana Bugarini Torres, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Toda vez que el dictamen ha recibido primera lectura y es presentado con trámite de dispensa de su segunda lectura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*
 David Martínez Gowman, *a favor.*
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor.*
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor.*
 Adriana Campos Huirache, *a favor.*
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor.*
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor.*
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor.*
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor.*
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor.*
 Emma Rivera Camacho, *a favor.*
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor.*
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor.*
 Brissa Iriteri Arrollo Martínez, *a favor.*
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor.*
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor.*
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Abraham Espinoza Villa, *a favor.*

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(26) Veintiséis votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAGO AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Esta Presidencia felicita al diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas por su cumpleaños, el pasado 7 de noviembre. Felicidades, diputado.

[Aplausos]

También esta Presidencia felicita al diputado José Antonio Salas Valencia por su cumpleaños, el pasado 8 de noviembre.

[Aplausos]

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los estudiantes de V y VII Semestres de la Licenciatura en Gestión y Administración Pública de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, invitados por la diputada Giuliana Bugarini Torres. Bienvenidos.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES, Y DE MIGRACIÓN.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente, y con gusto:

DECRETO

Único. Se reforma la fracción III del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 62. ...

I. ...

II. ...

III. Vigilar el funcionamiento de los Centros Municipales de los Migrantes y el cumplimiento de los objetivos en términos de la Ley de la materia, promoviendo en conjunto con la Secretaría del Migrante, mecanismos de apoyo para la reunificación de familias;

IV. y V. ...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 de octubre 2025.

Atentamente

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, Presidenta; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, Integrante; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, Integrante.

Comisión de Migración: Dip. Jaqueline Avilés Osorio, Presidenta; Dip. José Antonio Salas Valencia, Integrante; Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora, Integrante; Dip. Adriana Campos Huirache, Integrante.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
 David Martínez Gowman, *a favor*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(26) Veintiséis votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN

CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, es retirado, a solicitud del presentador.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º; ASÍ COMO EL NOMBRE DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO XI; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI BIS, XIII BIS Y XIII TER EN EL CAPÍTULO II “DEL REGISTRO Y LA ESTANCIA TURÍSTICA EVENTUAL” EN EL TÍTULO XI CON LOS ARTÍCULOS, 115 QUÁTER, 115 QUINQUIES, 115 SEXIES, 115 SEPTIES, 115 OCTIES, 115 NONIES Y 115 DECIES, DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE TURISMO.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 4º; así como, el nombre del capítulo único del título XI, se adicionan las fracciones XI Bis, XIII Bis y XIII Ter, en el artículo 115; así como, el capítulo II “Del Registro Turístico y la Estancia Turística Eventual” en el título XI con los artículos, 115 Quater, 115 Quinquies, 115 Sexies, 115 Septies, 115 Octies, 115 Nonies, 115 Decies y Undecies; todo de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 4º. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. *Actividad Turística:* La que realizan las personas físicas o morales, públicas o privadas, destinada a invertir, desarrollar y comercializar los destinos y productos turísticos, así como la prestación de los servicios necesarios y vinculados a esta actividad, así como las inherentes al uso y disfrute de estos, por parte de los turistas;

II. *Anfitriones:* Persona física o moral que, en su carácter de propietario, o poseedor legalmente reconocido pone a disposición de los turistas, de forma parcial o total, un inmueble para brindar el servicio de Estancia Turística Eventual;

III. *Consejo:* El Consejo Consultivo Turístico del Estado;

IV. *Ejecutivo:* El Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

V. *Estado:* El Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

VI. *Estancia Turística Eventual:* Servicio de estancia temporal en inmuebles de uso habitacional a cambio de una contraprestación;

VII. *Fondo:* El Fondo Estatal Turístico;

VIII. *Inmuebles:* Las casas, casas dúplex, departamentos,

vecindades, habitaciones, cuarterías, cabañas, lofts, villas, casas de playa, casas de campo, haciendas, hostales, bungalows o similares en el Estado para casa-habitación ofrecidas para brindar el servicio de Estancia Turística Eventual;

IX. *Ley General:* La Ley General de Turismo;

X. *Ley:* La Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo;

XI. *Padrón:* Al Padrón del Patrimonio Turístico del Estado;

XII. *Padrón de Anfitriones:* Registro público, de carácter obligatorio y declarativo, a cargo de la autoridad competente, en el que deberán inscribirse todas las personas físicas o morales que presten o pretendan prestar el servicio de Estancia Turística Eventual en el Estado. Tendrá por objeto identificar a los anfitriones y garantizar la transparencia y seguridad jurídica para los turistas y la autoridad. El acceso a la información básica del padrón será público y gratuito;

XIII. *Padrón de Plataformas Tecnológicas:* Registro público y de carácter obligatorio, a cargo de la autoridad competente, en el que deberán inscribirse las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que actúen como intermediarias, administren u operen una plataforma tecnológica mediante la cual se contrate u oferte el servicio de Estancia Turística Eventual de inmuebles ubicados en el Estado de Michoacán. La inscripción en este padrón constituye el requisito indispensable para que estas plataformas puedan operar legalmente en la entidad y les impone la obligación de colaborar con la autoridad en los términos establecidos por esta Ley y su reglamento.

XIV. *Patrimonio Turístico:* El conjunto de bienes tangibles e intangibles que, por sus características y valores, ya sean naturales, históricos, culturales, estéticos o simbólicos, sean considerados como tales, integrados en el Padrón, y que por lo mismo requieran ser preservados, conservados y protegidos para el disfrute de la presente y futuras generaciones;

XV. *Plataforma Tecnológica:* Aplicación digital, página de internet, redes sociales o similares, operadas por una persona física o moral, mexicana o extranjera, en su carácter de propietario, administrador, gestor, intermediario, promotor, facilitador o cualquier otra actividad análoga que permite ofrecer el servicio de Estancia Turística Eventual, entre otro tipo de servicios ofertados por los prestadores de servicios turísticos;

XVI. *Prestador de Servicios Turísticos:* La persona física o moral que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere la presente Ley;

XVII. *Fiscalía:* La Fiscalía General del Estado;

XVIII. *Programa Estatal de Turismo:* Es aquél en el cual se establecen las estrategias, objetivos y acciones en materia turística, con la finalidad de promover el desarrollo turístico en el Estado, de acuerdo con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como al Programa Sectorial de Turismo Federal;

XIX. *Programas Municipales de Turismo:* Son aquellos instrumentos mediante los cuales los municipios con oportunidades de desarrollo turístico establecen los objetivos y acciones en materia turística municipal, sujetándose a los lineamientos establecidos y a la legislación en la materia;

XX. *Regiones Turísticas del Estado:* A la división regional geográfica del territorio michoacano que el Gobierno del Estado ha clasificado en función de la oferta y las características turísticas de los distintos municipios del Estado;

XXI. *Registro Turístico del Estado:* Es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos de inscripción obligatoria en el Estado de Michoacán de Ocampo;

XXII. *Secretaría:* A la Secretaría de Turismo del Estado;

XXIII. *Servicios Turísticos:* Son aquellos proporcionados por cualquier prestador de servicios, en los términos de esta Ley;

XXIV. *Turismo:* Actividad que consiste en el desplazamiento

voluntario de un individuo o grupo de personas, fundamentalmente por motivos de recreación, descanso, cultura, salud, deporte, ocio, religión o negocio, trasladándose a otro lugar distinto al de su residencia habitual, creando con esto beneficios económicos para la región visitada;

XXV. *Turista:* Quien hace turismo o disfruta de la actividad turística; y,

XXVI. *Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable:* Son aquellas regiones, municipios o lugares que, por sus características sociales, geográficas, históricas, culturales o ambientales, constituyen un atractivo turístico y son susceptibles de promocionarlas y proporcionarles el apoyo para su desarrollo turístico preferente.

Título IX *De los Prestadores de Servicios Turísticos*

Capítulo I *De los Derechos y Obligaciones de los Prestadores de Servicios Turísticos*

Artículo 115. Los prestadores de servicios turísticos, a los que se refiere el artículo anterior, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Colaborar con la Secretaría o los órganos municipales de turismo, en los programas de desarrollo, promoción y fomento del mismo;

II. Observar estrictamente las disposiciones de la Ley General, su reglamento, la presente Ley y demás disposiciones en materia de turismo;

III. Proporcionar a la Secretaría la información y documentación requerida para efectos de verificación y vigilancia, así como para elaborar las estadísticas, siempre y cuando se relacione exclusivamente con la prestación del servicio;

IV. Capacitar y adiestrar permanentemente a su personal, con el objeto de elevar la calidad y excelencia de los servicios prestados;

V. Bonificar o compensar la suma correspondiente al servicio incumplido, o en su caso, prestar otro servicio de la misma calidad o equivalencia al que hubiere incumplido, a elección del turista, salvo que haya sido sancionado en los términos de la Ley General;

VI. Ostentarse y promoverse sólo con la categoría que, con base en los criterios nacionales e internacionales, se encuentre registrado en la Secretaría;

VII. Anunciar visiblemente en los lugares de acceso al establecimiento, los precios, tarifas y servicios que éstos incluyen. En el caso de los guías de turistas y guías especializados, al momento de la contratación del servicio, informarán al usuario sobre la tarifa y los conceptos que incluye dicho servicio;

VIII. Contar con los formatos foliados y de porte pagado para la presentación de sugerencias y quejas de los turistas, en los términos de la Norma Oficial Mexicana respectiva, proporcionándoselos al turista cuando lo solicite, así como darles el trámite correspondiente;

IX. Contar con personal calificado y equipo adecuado para prestar servicios relacionados con el turismo alternativo y turismo de aventura, de conformidad con las normas oficiales y el reglamento de la presente Ley;

X. Optimizar las instalaciones de tomas de agua y electricidad, así como disminuir en la medida de lo posible, la generación de residuos de manejo especial y urbano, de acuerdo con la legislación en materia ambiental aplicable;

XI. Establecer medidas de seguridad tendientes a la protección de los turistas, así como de sus pertenencias;

XI Bis. Garantizar los requisitos de seguridad, atendiendo

la normatividad en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;

XII. Vigilar el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, así como dar un trato adecuado a los usuarios, brindando las facilidades a las personas con discapacidad y adultos mayores; estas facilidades garantizarán el libre acceso, desplazamiento, instalaciones higiénico-sanitarias apropiadas y ubicaciones preferenciales que aseguren su libre evacuación en caso de contingencia;

XIII. Expedir las facturas y comprobantes que amparen el cobro de los servicios prestados, de conformidad con la Ley en la materia;

XIII Bis. Cumplir las obligaciones en materia fiscal establecidas en la normatividad municipal, estatal y federal aplicable;

XIII Ter. Inscribirse en el Registro Turístico del Estado.

XIV. Emplear el idioma español en los anuncios, propaganda y leyendas, en los que proporcione los servicios, sin perjuicio del uso de otros idiomas;

XV. Garantizar el cumplimiento de las condiciones en que ofrezcan los servicios turísticos, mediante el otorgamiento de fianzas y la contratación de seguros que se requieran de acuerdo a la naturaleza del servicio, de conformidad con las leyes aplicables; y,

XVI. Las demás que se establezcan en la presente Ley.

Capítulo II *Del Registro Turístico y la Estancia Turística Eventual*

Artículo 115 Quáter. El Registro Turístico Estatal será creado y operado por la Entidad responsable del Gobierno Digital en el Estado de Michoacán y la Secretaría será la encargada de regularlo y coordinarlo, el registro tendrá como propósito:

I. Identificar a las y los prestadores de servicios turísticos del Estado de Michoacán;

II. Integrar una base de datos confiable que permita a las autoridades vigilar el correcto funcionamiento en la prestación de servicios turísticos, así como el pago de las contribuciones correspondientes de conformidad con la presente Ley y normativa en la materia.

Para ser incorporados en este registro y obtener folio de registro, los prestadores de servicios turísticos deberán presentar:

I. Nombre o, en su caso, denominación o razón social tratándose de personas morales, así como nacionalidad del Prestador de Servicios Turísticos;

II. Domicilios en los que prestará los Servicios Turísticos;

III. Números telefónicos y, cuando proceda, direcciones de correo electrónico y cuentas oficiales de redes sociales del solicitante;

IV. Descripción clara y precisa de los Servicios Turísticos que presta, y

V. Fecha de apertura o inicio de operaciones del establecimiento.

VI. En su caso, documento con el que acredita la propiedad, administración o posesión de cada uno de los inmuebles registrados;

VII. En su caso, cédula de Registro Federal de Contribuyentes;

VIII. En su caso, constancia de situación fiscal;

IX. En su caso, comprobante de domicilio del inmueble que se inscribe;

X. En su caso, documento expedido por la autoridad competente que indique que el inmueble cumple con las medidas de seguridad, atendiendo la normatividad en materia de gestión

integral de riesgos y protección civil, por cada inmueble registrado;

XI. En su caso, licencia de funcionamiento expedida por la autoridad municipal correspondiente.

XII. En su caso, carátula de la póliza o documento que acredite que cada Inmueble cuenta con seguro de responsabilidad civil suficiente que cubra posibles riesgos en la prestación de los servicios, por cada inmueble registrado, cuando cuente con éste; número telefónico y correo electrónico para recibir y resolver quejas respecto al uso de los inmuebles por parte de vecinos y turistas, por cada inmueble registrado.

XIII. Los demás establecidas en el Reglamento de esta Ley.

Los requisitos señalados en las fracciones VI al XII son obligatorios para prestadores de servicios turísticos de hospedaje.

Los integrantes de los padrones de anfitriones y Plataformas Tecnológicas de manera automática formarán en parte del Registro Turístico Estatal.

Artículo 115 Quinquies. La Entidad responsable del Gobierno Digital en el Estado de Michoacán será la encargada de crear y operar el Padrón de Anfitriones y el Padrón de Plataformas Tecnológicas y la Secretaría será la encargada de regularlo y coordinarlo, los padrones tendrán como propósito:

I. Identificar a las y los anfitriones y plataformas tecnológicas que ofrezcan, proporcione o contraten al turista el servicio de Estancia Turística Eventual en el Estado;

II. Identificar los inmuebles de uso habitacional donde se brinde el servicio de Estancia Turística Eventual; e

III. Integrar una base de datos confiable que permita a las autoridades vigilar el correcto funcionamiento en la prestación de este servicio, así como el pago de las contribuciones correspondientes de conformidad con la presente Ley y normativa en la materia.

Artículo 115 Sexies. Son obligaciones de los Anfitriones:

I. Registrarse en el Padrón de Anfitriones del Estado. El Padrón de Anfitriones, estará compuesto de manera enunciativa más no limitativa por el número telefónico y correo electrónico para la recepción y solución de quejas presentadas por vecinos y turistas relacionadas con el inmueble ofertado;

II. Inscribir los inmuebles de uso habitacional que ponen a disposición de los turistas;

III. Incluir de manera visible en todo anuncio en plataformas tecnológicas el folio de registro del inmueble;

IV. Proporcionar a los turistas información clara, cierta y detallada de las características, precios y reglas de uso del inmueble ofertado;

V. Exhibir en un sitio visible del inmueble los números de emergencia, los números de contacto para solicitar la asistencia del Anfitrión o un representante, así como la constancia y folio del inmueble otorgado por la Dirección General de Gobierno Digital Michoacán;

VI. Proporcionar semestralmente a la Secretaría, en los meses de enero y julio de cada año, un reporte del número de ocasiones en las que se han ocupado los inmuebles, la cantidad de noches ocupadas durante el periodo a reportar; proporcionar información falsa o ser omiso en la entrega de los informes de referencia, será motivo de baja del padrón;

VII. Contar con instalaciones seguras e higiénicas para el uso de los turistas, en los términos que establezca su reglamento

interior;

VIII. Informar a los vecinos inmediatos sobre el uso turístico de los inmuebles ofertados, proporcionando números de contacto para la atención de reportes relacionados con el mal uso o situaciones de emergencia, así como vigilar que dichos inmuebles no se ocupen en actividades que alteren el orden público o afecten el interés social;

IX. Garantizar los requisitos de seguridad, atendiendo la normatividad en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;

X. Cumplir con las obligaciones en materia fiscal establecidas en la normatividad aplicable;

XI. Proteger los datos personales proporcionados por los turistas en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia; y

XII. Las demás que se señalen en esta Ley, su Reglamento y en las demás leyes aplicables en el Estado.

Lo anterior, por sí mismo o a través de la plataforma tecnológica.

Artículo 115 Septies. Son obligaciones de las Plataformas Tecnológicas a través de su representante legal:

I. Incorporarse al Padrón de Plataformas Tecnológicas y mantener vigente su registro; este registro tendrá una vigencia de dos años y deberá ser renovado treinta días antes de su vencimiento;

II. Solicitar a los Anfitriones la constancia y el folio de registro otorgado por la Entidad responsable del Gobierno Digital en el Estado de Michoacán al momento de realizar la inscripción en el Padrón de Anfitriones como requisito indispensable para ofertar los inmuebles.

III. Verificar la autenticidad y vigencia del folio mediante el sistema de consulta que para tal efecto ponga a disposición la Entidad responsable del Gobierno Digital en el Estado de Michoacán;

IV. Mostrar dentro de su plataforma, en cada anuncio, la constancia y folio del registro en el Padrón de Anfitriones para consulta de los potenciales usuarios;

V. Retirar inmediatamente de la plataforma cualquier anuncio que no exhiba el folio de registro, cuyo folio sea inválido o que se encuentre vencido;

VI. Proporcionar a la Secretaría semestralmente, en los meses de enero y julio, un reporte desglosado por mes, del número de ocasiones en las que se han ocupado los inmuebles, la cantidad de noches ocupadas durante el periodo a reportar, así como del número de quejas recibidas, el folio del inmueble, el nombre del Anfitrión, porcentaje de ocupación y el monto total de la transacción;

VII. Cumplir con las obligaciones en materia fiscal establecidas en la normatividad aplicable, actuando como agente de retención cuando así lo establezca la legislación en la materia; y,

VIII. Las demás que se señale en la normatividad aplicable en el Estado.

Artículo 115 Octies. El Padrón de Anfitriones es el registro creado y operado por la Entidad responsable del Gobierno Digital en el Estado de Michoacán y la Secretaría será la encargada de regularlo y coordinarlo, en el que los anfitriones registran cada uno de los inmuebles destinados a brindar el servicio de Estancia Turística Eventual.

Para ser incorporados en este padrón y obtener el folio de registro, los anfitriones deberán presentar:

I. Nombre, denominación o razón social y nacionalidad del Anfitrión;

- II. Identificación oficial vigente con domicilio o Carta Bajo protesta de decir verdad que habita el domicilio donde se encuentran los cuartos o habitaciones que se ofertan en las plataformas tecnológicas;
- III. Documento con el que acredita la propiedad, administración o posesión de cada uno de los inmuebles registrados;
- IV. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Constancia de situación fiscal;
- VI. Comprobante de domicilio del inmueble que se inscribe;
- VII. Tipo de inmueble que se inscribe de acuerdo al tipo contenido en la fracción IX Bis del artículo 4 de esta Ley;
- VIII. Nombre de la Plataforma o plataformas tecnológicas en las que se ofrece cada inmueble;
- IX. Documento expedido por la autoridad competente que indique que el inmueble cumple con las medidas de seguridad, atendiendo la normatividad en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, por cada inmueble registrado;
- X. Licencia de funcionamiento expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- XI. Carátula de la póliza o documento que acredite que cada Inmueble cuenta con seguro de responsabilidad civil suficiente que cubra posibles riesgos en la prestación de los servicios, por cada inmueble registrado, cuando cuente con éste; número telefónico y correo electrónico para recibir y resolver quejas respecto al uso de los inmuebles por parte de vecinos y turistas, por cada inmueble registrado.

Lo anterior, podrá ser acreditado de manera individual por el propietario o poseedor del inmueble, o bien, de manera solidaria en conjunto con la plataforma tecnológica a través de la cual se oferten los servicios; y

XII. Los demás establecidas en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 115 Nonies. Por cada inmueble que se incorpore al padrón se expedirá una constancia y folio. Dicho folio deberá registrarse en la o las plataformas en las que se oferte el inmueble. La vigencia del folio del registro será anual, debiéndose renovar dentro de los treinta días naturales previos a su vencimiento.

Artículo 115 Decies. En el padrón de Plataformas Tecnológicas deberán incorporarse las personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, autorizadas para operar, intermediar y/o administrar una aplicación digital, sitio web, interfaz de software, sistema digital, redes sociales o similares mediante la cual se oferte el servicio de Estancia Turística Eventual, entre otros servicios.

Para ser incorporadas en este padrón, las plataformas tecnológicas deberán presentar:

- I. Nombre, denominación o razón social y nacionalidad de la plataforma;
- II. Documento con el que acredita su constitución legal;
- III. Documento que acredite la personalidad del representante legal que realiza el trámite;
- IV. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la plataforma tecnológica;
- V. Constancia de situación fiscal;
- VI. Comprobante de domicilio;
- VII. Número telefónico y correo electrónico para recibir y resolver quejas por parte de vecinos y turistas;
- VIII. Carátula de la póliza de seguro de responsabilidad civil de la plataforma, contratada con una institución aseguradora acreditada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que

cubra los riesgos derivados de su actividad de intermediación; y

- IX. Descripción del sistema técnico que implementarán para verificar la autenticidad y vigencia de los folios de registro de los anfitriones en el Padrón Estatal;
- X. Acuerdo de colaboración mediante el cual se comprometan a actuar como agentes de retención del Impuesto sobre Hospedaje, en los términos que señale la legislación del Estado; y
- XI. Los demás establecidas en el Reglamento de esta Ley.

La inscripción en este padrón constituirá la autorización para operar en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 115 Undecies. Las personas físicas o morales mexicanas, extranjeras, que operan, median y/o administran una Plataforma Tecnológica y los intermediarios, en su calidad de gestores o administradores, serán responsables solidarios de los Anfitriones respecto al pago del Impuesto sobre Hospedaje y por aquellas sanciones relacionadas a los servicios de Estancia Turística Eventual que los Anfitriones hayan proporcionado o contratado a través de dicha Plataforma Tecnológica.

Las personas físicas o morales que operan median y/o administran Plataformas Tecnológicas quedarán exentas de dicha responsabilidad cuando acrediten que el Anfitrión o intermediario actuó de mala fe o hizo mal uso de la Plataforma Tecnológica.

Lo dispuesto en este artículo no libera al Anfitrión de su obligación sustancial como contribuyente directo del impuesto sobre hospedaje, y de otros impuestos, cargos y derechos aplicables por la legislación en la materia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Tercero. La Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo tendrá un plazo de 120 días naturales para llevar a cabo las reformas que procedan al Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo para la aplicación de la presente Ley.

Cuarto. A partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo y la Dirección General de Gobierno Digital Michoacán, tendrán un plazo de 180 días naturales para realizar las acciones correspondientes al desarrollo de los sistemas electrónicos por medio de los cuales podrán registrarse los Anfitriones y las Plataformas Tecnológicas, a partir de los cuales se generará el Padrón que operan en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Quinto. A partir de la fecha de creación del sistema electrónico para el registro de Plataformas Tecnológicas, éstas tendrán un plazo de cincuenta días naturales para registrarse.

Sexto. A partir de la fecha de creación del sistema electrónico para el registro de Anfitriones, éstos tendrán un plazo de noventa días naturales para registrarse e incorporar sus inmuebles a dicho Padrón, así como para registrar su constancia y folio dentro de las Plataformas en las que se encuentren ofreciendo

sus inmuebles, con lo cual estarán en posibilidad de presentar los informes referidos en el artículo 115 Ter fracción V de la presente Ley.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a octubre de 2025 dos mil veinticinco.

Comisión de Turismo: Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, Presidente; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, Integrante; Dip. María Itzá Camacho Zapiáin, Integrante; Dip. Anabet Franco Carrizales, Integrante.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputado Antonio, ¿en qué sentido?...

[*Gracias, Presidente; en contra, por favor*]

Se abre el debate; por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Carreño, en contra, hasta por cinco minutos. Adelante, diputado.

*Intervención del diputado
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa*

Con su permiso, Presidente.

Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva. Diputadas y diputados de esta Soberanía:

Acudo a esta tribuna para manifestar mi voto en contra del dictamen que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, en particular, aquellas relativas a la creación de un Registro Estatal de Prestadores de Servicios Turísticos y la regulación de las plataformas digitales de hospedaje. Y lo hago no porque desconozca la buena intención que anima esta iniciativa, sino porque el dictamen adolece de deficiencias jurídicas y técnicas que, lejos de fortalecer la actividad turística, la complican y la someten a una regulación confusa, contradictoria y en algunos casos constitucional.

En primer lugar, el proyecto invade competencias exclusivas de la Federación al pretender crear un Registro Turístico Estatal de carácter obligatorio, cuando la Ley General de Turismo, en sus artículos 47 al 49, establece con toda claridad que la operación,

regulación y coordinación del Registro Nacional de Turismo es una facultad exclusiva de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal.

Incluso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo del 2013, declaró inválido el intento de imponer la inscripción obligatoria en el Registro Nacional, por exceder los límites competenciales y vulnerar el principio de legalidad. Si la Federación no puede imponer coercitivamente tal obligación, mucho menos puede hacerlo una entidad federativa.

En segundo término, las definiciones propuestas en el artículo 4º del dictamen son imprecisas, contradictorias y generan antinomias con la Ley General de Turismo y el Código Civil del Estado.

Por ejemplo: redefinir el concepto de actividad turística, incluyendo la inversión, desarrollo y comercialización, no solo confunde al turista con el prestador de servicios, sino que distorsiona el sentido de la materia turística al mezclar fines económicos con la experiencia del visitante.

Igualmente, limitar el concepto de inmueble a un catálogo cerrado de tipos de vivienda para estancia turística eventual contradice el artículo 34 del Código Civil y excluye otras modalidades de alojamiento, como los espacios para acampar o vehículos recreativos.

Asimismo, el condicionar la definición de prestador de servicios turísticos a quien realice la actividad habitualmente, en este término no figura en la Ley General de Turismo, excluiría injustamente a quienes ofrecen servicios de manera eventual o por temporadas, como ocurre en las localidades que dependen del turismo estacional.

Compañeras y compañeros diputados, no se trata de oponernos a la regulación de las plataformas digitales que median en los servicios de hospedaje. Coincidimos en que es necesario dar certeza jurídica, proteger al consumidor y evitar la evasión fiscal. Pero debemos reconocer que esta propuesta no ataca el problema de fondo, el verdadero vacío normativo no está en las plataformas, sino en el contrato de hospedaje previsto en los artículos 1827 al 1830 del Código Civil del Estado de Michoacán.

Esta figura, concebida para un modelo tradicional de hoteles y posadas, no contempla las nuevas formas de contratación electrónica que hoy dominan el mercado turístico. Por eso insistimos: regular las

plataformas sin reformar el Código Civil es legislar sobre los efectos, y no sobre las causas.

Lo que se requiere es una reforma integral al Código Civil que actualice la figura del hospedaje, defina las obligaciones del anfitrión y del huésped en contratos digitales y prevea los supuestos de responsabilidad civil y contractual.

Solo a partir de esa base jurídica podrán las leyes estatal y municipal intervenir de forma coherente en materia de desarrollo urbano, protección civil, uso de suelo y promoción turística. De lo contrario, estaremos creando un entramado normativo disperso, con obligaciones imposibles de ejecutar y sanciones carentes de sustento.

Compañeras y compañeros, legislar bien es legislar con técnica, con respeto al marco constitucional y con visión integral. Es por ello que mi voto es en contra de este dictamen, no para oponerme al progreso, sino para defender la congruencia jurídica, la competencia constitucional y la necesidad de una verdadera modernización de la normativa, porque antes de regular las plataformas debemos modernizar el derecho civil en el Estado. Regular desde lo civil es atender la causa; regular desde el turismo, es atender el síntoma.

Es cuanto.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Salvador, en pro, hasta por cinco minutos. Adelante, diputado.

*Intervención del diputado
Antonio Salvador Mendoza Torres*

Con su permiso, Presidente.
**Saludo con mucho gusto a mis
compañeras y compañeros diputados;
a los representantes de los diversos
medios de comunicación; a quienes
nos acompañan de forma presencial
y a quienes nos ven a través de
las plataformas digitales. Muy buenas
tardeas tengan todas y todos:**

Hago uso de la voz para razonar mi voto a favor de este dictamen que, sin duda, representará un avance importante en materia de servicios de hospedaje. Debido a los cambios de la dinámica moderna, reconocemos las virtudes que brinda a los usuarios de los servicios de estas estancias turísticas eventuales,

que son contratados a través de las plataformas tecnológicas, lo que permite a las personas anfitrionas ofertar sus inmuebles y, con ello, obtener un ingreso adicional a través del ejercicio de esta actividad, la cual hasta el momento, en esta entidad no cuenta con las regulaciones necesarias de seguridad ni registro alguno.

Por ello, la reforma que en un momento más votaremos propone regular este tipo de alojamientos temporales para que cuenten con normas indispensables, como el número de registro en el Padrón Estatal de Oferentes y su licencia de funcionamiento.

Con ello se garantiza el que cumplan con normativas esenciales como la de protección civil, de seguridad, calidad en el servicio, equidad fiscal y competencia igualitaria. Esta propuesta va de la mano con la reforma que aprobamos hace unos meses, que tiene que ver con solicitar a los usuarios que, al momento de registrarse en un alojamiento, comprueben su parentesco o tutoría, si es que van acompañados con menores de edad.

Esto con la finalidad de cuidar y proteger tanto a los visitantes como a nuestras niñas, niños, adolescentes y mujeres contra la trata de personas, dado que en este tipo de establecimientos eventuales no se identifica con exactitud quién sale y quién entra a este establecimiento, lo cual, sin duda, esta propuesta se traduce en acciones tangibles en favor de las michoacanas y michoacanos.

Este dictamen que reforma la Ley del Turismo del Estado de Michoacán, sin duda que es un paso fundamental para el desarrollo ordenado, seguro y equitativo del sector turístico en la entidad, modernizando el marco jurídico ante nuevas formas de la oferta turística, tal como son las plataformas digitales y la instancia turística eventual, que han transformado la manera de ofrecer el hospedaje en el Estado.

Por lo cual esta reforma incorpora definiciones claras, como anfitrión, plataformas tecnológicas, estancia turística eventual, padrones y reglas específicas para esta modalidad. Esto evita vacíos jurídicos que permiten la informalidad y la competencia desleal, y dota a las autoridades de herramientas legales adecuadas para regular una realidad ya existente.

Además, protege la integridad de visitantes y sobre todo de los residentes al exigir que los inmuebles cumplan con normatividad de gestión integral de

riesgos y protección civil, al condicionar el registro a certificaciones. Esta reforma contribuye a reducir riesgos que puedan ocurrir en este tipo de sitios, así como la obligación de informar a vecinos y mantener canales de atención reduciendo conflictos comunitarios y mejora la convivencia vecinal.

Con esta reforma le apostamos a promover la formalización y el crecimiento responsable del sector con la creación de estas plataformas públicas de anfitriones y plataformas que permitirán identificar y acompañar a quienes ofrecen este tipo de servicios, lo cual abre la posibilidad de acceder a servicios, financiamiento y programas de calidad turística.

Con ello, los turistas tendrán más información, mayores garantías sobre la legalidad y condiciones del inmueble que contratan. Se contemplan asignaciones claras y roles como la Dirección General del Gobierno Digital operará los padrones, la Secretaría de Turismo regulará y coordinará, lo que impulsará y generará soluciones tecnológicas integradas que reducen trámites duplicados y fortalecen la supervisión con eficiencia y coordinación.

De aprobarse este dictamen, Michoacán se convierte en pionero en esta materia y se atiende una de las demandas más sentidas del sector turístico. Con ello se fomenta un turismo más responsable, compatible con la vida comunitaria y con la protección del patrimonio, cuidando los entornos turísticos, protegiendo la imagen del destino frente a incidentes que pudieran dañar la percepción nacional e internacional de Michoacán, como destino seguro y de calidad turística.

Nunca es suficiente, aún falta mucho por hacer; pero la propuesta es clara: seguir apostándole a un modelo transformador del turismo que respete nuestra herencia y, al mismo tiempo, promueve e impulse un desarrollo integral, sostenible, responsable y equitativo de nuestro Estado.

Mi agradecimiento y reconocimiento a mis compañeras diputadas integrantes de la Comisión de Turismo; a todo su equipo técnico, a la Secretaría de Gobierno, por supuesto también a Turismo del Estado de Michoacán, a su titular, Roberto Monroy, a la Dirección de Gobierno Digital y a los prestadores de servicios turísticos que, gracias a su esfuerzo, coordinación y participación, se logró este dictamen.

**Con seguridad y formalidad,
¡larga vida al turismo michoacano!
Muchas gracias.**

Presidente:

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente

discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
David Martínez Gowman, *a favor*.

Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.

Adriana Campos Huirache, *a favor*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.

Vicente Gómez Núñez, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.

Emma Rivera Camacho, *a favor*.

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.

Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *en contra*.

Brissa Iriteri Arroyo Martínez, *a favor*.

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

[Comentarios al momento de emitir su voto]:

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL:

Garibay Esquivel Sandra, a favor. Y ojalá y nos permitan más adelante hacer algunas reformas para adecuarlo con más precisión al Estado de Michoacán. Gracias.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(23) Veintitrés votos a favor, (1) uno en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º; ASÍ COMO EL NOMBRE DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO XI; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI BIS, XIII BIS Y XIII TER EN EL CAPÍTULO II “DEL REGISTRO Y LA ESTANCIA TURÍSTICA EVENTUAL” EN EL TÍTULO XI CON LOS ARTÍCULOS 115 QUÁTER, 115 QUINQUIES, 115 SEXIES, 115 SEPTIES, 115 OCTIES, 115 NONIES Y 115 DECIES, DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a Érick Magaña Garcidueñas, ex Presidente Municipal de Indaparapeo, invitado por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín. Bienvenido, amigo.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 6º; SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS Y III TER AL ARTÍCULO 9º, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 15º; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SEGUNDO, DEL CAPÍTULO ÚNICO, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEGUNDO CON LOS ARTÍCULOS 151 BIS Y 151 TER, DEL CÓDIGO PENAL; AMBOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Primero. Se reforma la fracción XXVI del artículo 6º; se adiciona la fracción III Bis y III Ter al artículo 9º, así como la fracción VIII al artículo 15º; y se reforma la fracción II del artículo 32, a la Ley Por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en Estado de Michoacán de Ocampo; para quedar como sigue:

Artículo 6º. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a XXV. ...

XXVI. Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión que, en razón de género, cause a las mujeres, adolescentes y niñas daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, obstétrico, sexual y reproductivo o incluso, la muerte, tanto

en el ámbito privado como en el público, que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, subordinación, discriminación, explotación y opresión de género en cualquiera de sus modalidades, afectando sus derechos humanos;

Artículo 9º. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I al III. ...

III Bis. Violencia obstétrica. Toda acción u omisión realizada por el personal de salud en el ámbito público o privado, que tenga por objeto la apropiación del cuerpo y procesos reproductivos de las mujeres o personas gestantes; se asocia al maltrato físico o psicológico y se expresa por un trato deshumanizador o denigrante, procedimientos innecesarios, negligencia, discriminación, abuso de medicación y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo la pérdida de la autonomía y capacidad de decidir de manera libre e informada sobre sus cuerpos y sexualidad;

Puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

- I. No atender de manera oportuna y eficaz el embarazo, parto, puerperio o emergencias obstétricas;
- II. Inducir u obligar a la mujer a para parir en condiciones ajenas a su voluntad o en forma distinta a la que sea propia de sus usos, costumbres y tradiciones obstétricas, aun cuando existan los medios necesarios para la realización del parto vertical;
- III. Alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer;
- IV. Realizar cesáreas injustificadas, existiendo las condiciones para realizar un parto natural, sin el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer;
- V. Omitir o negar información u obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz de la madre con su hija o hijo, negando la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer;
- VI. Coaccionar o imponer el uso de métodos anticonceptivos o esterilización forzada sin el consentimiento voluntario, culturalmente adecuado, expreso o informado de la mujer;
- VII. Cualquier forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de la mujer.
- III. Ter. Violencia contra los derechos reproductivos.

Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por los ordenamientos relativos para la interrupción legal del embarazo, así como a servicios de atención prenatal y obstétricos de emergencia;

Artículo 15. Las autoridades responsables de la aplicación de esta Ley estarán obligadas a elaborar acciones y políticas públicas que integren:

(...)

V. En materia de violencia obstétrica, se deberán desarrollar y aplicar acciones y programas que fomenten la atención integral, en un ámbito de dignidad y respeto hacia las mujeres y personas gestantes durante el embarazo, parto, puerperio o

en emergencias obstétricas, así como el acceso de las mujeres a decidir de manera libre, responsable e informada el número y espaciamiento de hijos y, en su caso, los métodos anticonceptivos que deseen utilizar; de igual forma se instrumentarán políticas transversales para la prevención, sanción y erradicación de la violencia obstétrica.

Artículo 32. Corresponde a la persona titular de la Secretaría de Salud desempeñar las siguientes facultades:

I. (...)

8

II. Favorecer la prevención de la violencia contra las mujeres en sus diferentes modalidades, en especial la violencia contra la salud, violencia obstétrica, violencia familiar y sexual, violencia contra los derechos reproductivos, y demás tendientes a prevenir cualquier tipo de violencia por razones de género, con un enfoque en salud pública;

(...)

Segundo. Se reforma la Denominación del Título Segundo, del Capítulo Único, y se adiciona un Capítulo Segundo con los artículos 151 Bis y 151 Ter del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo; para quedar como sigue:

Título Segundo
Delitos Contra la Libertad Reproductiva

Capítulo I
Procreación Asistida e Inseminación Artificial

(...)

Capítulo II
Derechos Reproductivos

Artículo 151 bis. Violencia obstétrica.

Comete el delito de violencia obstétrica el personal de salud que:

I. No atienda o no brinde atención de manera oportuna y eficaz durante el embarazo, parto o puerperio a la mujer o persona gestante;

II. Induzca u obligue a la mujer o persona gestante a parir en condiciones ajenas a su voluntad o en forma distinta a la que sea propia de sus usos, costumbres y tradiciones obstétricas, aun cuando existan los medios necesarios para la realización del parto vertical;

III. Altere el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer o persona gestante;

IV. Realice cesárea injustificada, existiendo las condiciones para realizar un parto natural, sin el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer o persona gestante; V. Omite o niegue información u obstaculice sin causa médica justificada el apego precoz de la madre con su hija o hijo, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer; o

VI. Coaccione o presione por medio de la violencia verbal, física o psicológica para inhibir la libre decisión de la maternidad.

A quien cometa el delito de violencia obstétrica se le impondrán de seis meses a tres años de prisión y una multa de setenta a ciento cincuenta días multa.

Estas penas se incrementarán hasta en una tercera parte cuando la víctima sea persona menor de dieciocho años o no tenga capacidad para comprender el significado del hecho.

Artículo 151 Ter. Esterilización forzada.

Sin perjuicio de lo establecido en el delito de lesiones, a quien, sin consentimiento voluntario, expreso e informado de una persona practique en ella procedimientos quirúrgicos o de cualquier índole que le cause esterilización, se le impondrá de cuatro a siete años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa, más la reparación del daño.

Tratándose de incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo, o de una menor de edad, aún con su consentimiento o de quien detente la guarda, custodia, atención o cuidado, tutela o patria potestad de la víctima, la pena se aumentará hasta en dos terceras partes.

Además de las penas señaladas, se impondrá suspensión para ejercer el empleo o profesión, en caso de servidores públicos, se impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión, hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

TRANSITORIOS

Primero. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, octubre de 2025 dos mil veinticinco.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Giuliana Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Presidenta*; Dip. Brisa Ireri Arroyo Martínez, *Integrante*; Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido

de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
 David Martínez Gowman, *a favor*.
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *en abstención*.
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *en abstención*.
 Adriana Campos Huirache, *en abstención*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *en abstención*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

[Comentarios al momento de emitir su voto]:

DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO:

Sin duda alguna, este dictamen tiene sus bondades, y por supuesto estamos de acuerdo en lo que implica la erradicación de la violencia contra la mujer en todas sus modalidades, de manera específica en lo que se argumenta como la violencia obstétrica. Sin embargo, también este dictamen penaliza a la persona que no atiende o no brinde atención oportuna y eficaz durante el embarazo, parto o puerperio, sin distinguir entre las condiciones reales en las que lamentablemente opera el Sector Salud de nuestro Estado: hospitales sin infraestructura hospitalaria suficiente, carencia de insumos, falta de personal y la mayoría de servicios, principalmente en urgencias, están saturados. En este contexto, aprobarlo colocaría al personal médico en un escenario de responsabilidad penal, aun cuando actúen con profesionalismo y dentro de las limitaciones del sistema, generando efectos indeseados como la criminalización injusta de médicos y enfermeras, la inhibición del ejercicio profesional o incluso la negativa de atención por temor a sanciones. Por estas razones, mi voto es en abstención.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(19) Diecinueve votos a favor, (0) cero en contra, (4) cuatro abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN

CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 6º; SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS Y III TER AL ARTÍCULO 9º, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 15º; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SEGUNDO, DEL CAPÍTULO ÚNICO, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEGUNDO CON LOS ARTÍCULOS 151 BIS Y 151 TER, DEL CÓDIGO PENAL; AMBOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO PENAL; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 42, ASÍ COMO UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59, DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES; Y SE DEROGAN LOS CAPÍTULOS I Y II DEL TÍTULO CUARTO DE LEY PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, TODOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO.

¿Sí, diputada [Anabet Franco Carrizales]?...

[Una disculpa. Como Presidente de la Comisión de Justicia, y mi diputada también Presidenta de las Comisiones Unidas, que si nos permite que baje en el orden del día ese punto para el análisis; continuamente le estaremos informando.]

Muy bien. En atención a su solicitud, se retira de la orden del día, punto 44.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII BIS, VIII Y XII DEL ARTÍCULO 9º; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 9º, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE; LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 9º BIS; EL ARTÍCULO 9º TER, EL ARTÍCULO 9º QUÁTER Y EL ARTÍCULO 13 BIS, DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES; SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V, DEL TÍTULO QUINTO, DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO DÉCIMO TERCERO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 169 BIS, 170 BIS, 195 Y 195 BIS; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 169 TER, 169 QUÁTER Y 193 BIS, DEL CÓDIGO PENAL, AMBOS DEL ESTADO

DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

DECRETO

Primero. Se reforman las fracciones VII bis, VIII y XII del artículo 9º; y se adicionan la fracción XIII al artículo 9º, recorriéndose en su orden la subsecuente; las fracciones VIII y IX del artículo 9º Bis; el artículo 9º Ter, el artículo 9º Quáter y el artículo 13 Bis; todos de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 9º. Los tipos de violencia contra las mujeres son: [...]

I a la VII [...]

VII Bis. Violencia mediática: Es todo acto a través de cualquier medio de comunicación que, de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

Se considerará violencia mediática todo acto u omisión, ejercido por cualquier persona física o moral, de manera directa o indirecta, en contra de mujeres, adolescentes o niñas que, a través de algún medio de comunicación produzca, altere o difunda contenidos o información, que tenga por objeto impedir o limitar su libre desarrollo, promoviendo estereotipos de género, discursos de odio o discriminación, que constituyan cualquier tipo o modalidad de violencia por razón de género que además, causen daño a su proyecto de vida o a sus familias;

VIII. Violencia digital: Es cualquier acto u omisión en contra de mujeres, adolescentes o niñas, realizado mediante el uso de tecnologías de la información, la comunicación, plataformas de internet, redes sociales, correo electrónico, inteligencia artificial o cualquier otro espacio digital, que sustraiga, manipule exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta datos personales, imágenes, audios, videos u otras impresiones gráficas o sonoras, reales, alterados o simulados de contenido privado, íntimo o sexual sin su consentimiento o autorización, que constituyan cualquier tipo o modalidad de violencia por razón de género; que además, causen daño a su proyecto de vida o a sus familias.

También se considerará violencia digital la usurpación de identidad personal, la creación de perfiles falsos y la difusión de campañas de des prestigio

IX a la X...

XI...;

XII. Violencia por acecho: Cualquier conducta reiterada, sistemática o persistente, sin consentimiento y no deseada, ya sea presencial o a través de medios digitales o tecnológicos que, implique vigilancia, seguimiento, envío de mensajes, objetos o

cualquier forma de contacto, comunicación o intrusión en la vida de mujeres, adolescentes o niñas; realizada en dos o más ocasiones, que le cause miedo, angustia, cualquier afectación emocional o alteración de su vida cotidiana; y,
XIII...

Artículo 9º Bis. La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

De la I a la VII [...]

VIII. Producir, difundir y promover información, de manera directa o indirecta a través de medios digitales o impresos, que esté orientada a desacreditar la imagen, suplantar identidades o influir de manera negativa en la opinión pública;
IX. Alterar y propagar imágenes o audios generados o modificados mediante inteligencia artificial.

Artículo 9º Ter. Tratándose de violencia digital o mediática para garantizar la integridad de la víctima, la o el Ministerio Público, la jueza o el juez, deberán aplicar, con un deber reforzado en la debida diligencia, las medidas cautelares para resguardar la identidad de las víctimas, evitar que sigan circulando las imágenes, videos o audios, conforme a la normatividad procesal nacional en la materia, los estándares internacionales, protocolos y demás manuales de buenas prácticas. De lo contrario, su omisión será considerada falta administrativa grave.

Artículo 9º. Quáter. La recopilación y divulgación indebida de datos personales será reconocido como una forma de violencia digital, comprendiendo todas aquellas acciones ejecutadas directa e indirectamente, la creación de perfiles falsos en las redes sociales, la difusión de campañas de des prestigio, la sustracción y manipulación de datos personales, la usurpación de identidad de una persona, realizado por tecnologías de la información, plataformas digitales, redes sociales e inteligencia artificial.

Artículo 13 Bis. Acoso sexual en espacios públicos: Es una forma de violencia que conlleva un abuso de poder respecto de la víctima, sin que medie relación alguna con la persona agresora. Se manifiesta a través de una conducta física, verbal, o mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, de connotación sexual no consentida ejercida sobre una o varias mujeres, adolescentes y niñas, en espacios y medios de transporte públicos, cuya acción representa una vulneración a los derechos humanos.

Segundo. Se reforman la denominación del Capítulo V del Título Quinto, del Capítulo II del Título Décimo Tercero, así como los artículos 169 bis, 170 bis, 195 y 195 bis; y, se adicionan los artículos 169 ter, 169 quáter y 193 bis; todos del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 169 bis. Acoso sexual

Se impondrán de seis meses a un año de prisión y de treinta a ciento veinte días de multa, a quien en beneficio suyo o de un tercero persiga, asedie física o verbalmente o a persona de cualquier sexo, con fines sexuales no consentidos a otra persona. Las mismas penas se impondrán a quien capture sin el consentimiento de la víctima imágenes, audios o videos de su cuerpo, su voz o expresiones con fines sexuales no consentidos.
[...]
[...]

Artículo 169 ter. Ciberacoso

Comete el delito de ciberacoso y será sancionado con una pena de tres a seis años de prisión y de cincuenta a quinientos días de multa a quien, a través de medios digitales, redes sociales, plataformas electrónicas, dispositivos de comunicación o cualquier tecnología de la información, hostigue, intimide, amenace, vigile, difunda información personal sin consentimiento, o realice actos que generen daño psicológico, emocional o atenten contra la dignidad, integridad o privacidad de otra persona.

Para la configuración del delito de ciberacoso bastará que la conducta descrita se realice en una sola ocasión. Si la misma se comete manera reiterada o con la intención de menoscabar la tranquilidad, seguridad o reputación de la víctima, las penas se incrementarán en una mitad.

Si el delito se comete en persona menor de edad, con discapacidad, adulta mayor, o bajo perfiles falsos o en anonimato, se impondrán a los responsables las penas de cuatro a ocho años de prisión y de cien a quinientos días de multa.

Artículo 169 quáter. Acecho. Se impondrán de seis meses a dos años de prisión y de treinta a ciento veinte días de multa, a quien de manera reiterada, sistemática o persistente, sin el consentimiento de la persona afectada, lleve a cabo conductas de seguimiento, vigilancia, observación, búsqueda de cercanía física o virtual, envío de mensajes, objetos, o cualquier otra forma de contacto o comunicación, a través de medios físicos, digitales o tecnológicos, que generen en la víctima temor, angustia, afectación emocional, alteración de su vida cotidiana o sensación de peligro.

Cuando la víctima sea menor de edad, con discapacidad, adulta mayor, o el delito se cometa usando perfiles falsos o en anonimato, se impondrán de uno a cuatro años de prisión y de cuarenta a ciento ochenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Capítulo V *Reglas Comunes en los Delitos contra el Libre Desarrollo de la Salud y de la Libertad Sexual*

Artículo 170 bis. Medidas de seguridad

Además de las sanciones de prisión y multa y de reparación previstas en los delitos contemplados en este título, el juez podrá ordenar las siguientes sanciones y medidas de seguridad:

- I. Obligación de tomar cursos o terapias sobre sensibilización sobre los derechos de las mujeres,
- II. Obligación de tomar cursos de alfabetización digital para el adecuado manejo de las herramientas y plataformas digitales y uso responsable de las tecnologías de la información.
- III. Servicio comunitario en actividades relacionadas con la prevención de agresiones sexuales, acoso, ciberacoso, acecho y el uso ético de los medios digitales.
- IV. Si el ciberacoso incluye la difusión no autorizada de imágenes, audios o videos se aplicarán las sanciones al delito correspondiente, siguiendo las reglas del concurso y el agresor deberá emitir una disculpa pública si la víctima así lo solicita.

Las sanciones se impondrán sin perjuicio de las acciones civiles o administrativas a que haya lugar, garantizando en todo momento la reparación del daño a la víctima.

Las personas juzgadoras podrán imponer una o más de las medidas de seguridad enunciadas en este artículo según las circunstancias del caso y que sirvan para proteger la integridad personal de las víctimas y garantizar su salud física y mental, sin perjuicio de aquellas que pueda imponer conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 56, 57, 58 y 60 del presente código.

Título Décimo Tercero *Delitos Contra la Dignidad Humana* [...]

Capítulo II *Ataques a la intimidad, recopilación y revelación indebida de contenido digital, violencia digital a la intimidad sexual y comunicación digital sexual con menores de edad*

Artículo 193 bis. Recopilación y revelación indebida de contenido digital Se impondrá pena de tres a seis años de prisión y de trescientos a quinientos días de multa, a quien mediante el uso de inteligencia artificial o a través de redes sociales o plataformas digitales de cualquier tipo en las que exista interacción virtual entre personas, recopile y revele información personal con el objeto de realizar y promover campañas para desestimar a una o varias personas, con la intención de causarle un daño en su reputación o vida privada, o lo exponga al hostigamiento, acoso o violencia física o psicológica.

Las mismas penas se impondrán a quien mediante el uso de inteligencia artificial, redes sociales o plataformas digitales de cualquier tipo en las que exista interacción virtual entre personas, obtenga datos personales, con el fin de alterarlos o para usurpar la identidad de una persona.

Las penas se incrementarán en una mitad si el delito se comete contra persona menor de edad, con discapacidad o adulta mayor, bajo perfiles falsos o en anonimato.

Las sanciones previstas en este artículo se impondrán con independencia de las sanciones que resulten de las conductas delictivas que se consumen como consecuencia de las conductas anteriores.

No se considerará recopilación y revelación indebida, los reportajes, notas periodísticas o aquellas expresiones mediáticas que informen sobre la comisión de delitos, de los autores de éste, dentro de contexto periodístico y con fines noticiosos e informativos.

Artículo 195. Violencia digital a la intimidad sexual Al que capture la intimidad sexual o genital de una persona en imagen, audio o video, sin el consentimiento de ésta, se le impondrá pena de cuatro a ocho años de prisión, de mil a dos mil días de multa y desde mil hasta dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por concepto de reparación del daño. La misma pena se impondrá a quien solicite dichas imágenes, audios o videos. Cuando el sujeto activo comparta a un tercero, publique o amenace con compartir o publicar dichas imágenes, audios o videos, la pena se aumentará hasta una mitad.

Se impondrán las sanciones previstas en el presente artículo cuando las imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual que se divulguen, compartan, distribuyan o publiquen, se editen u modifiquen por medios digitales o por cualquier medio para aparentar corresponder a determinada persona, en su rostro, cuerpo, voz o cualquier otra característica.

Será igualmente responsable del delito contra la intimidad quien, mediante el uso de tecnologías de inteligencia artificial o por cualquier otra tecnología, sin el consentimiento expreso de la persona afectada, genere, altere, manipule, recrea, reproduzca o distribuya imágenes, videos, audios o cualquier representación gráfica, digital o audiovisual que implique la modificación de la identidad, apariencia, voz o acciones de una persona, con el fin de difamar, extorsionar, acosar, amenazar, denigrar o cometer el delito de fraude, o causar cualquier daño a su privacidad, integridad, dignidad, honra o reputación.

Las sanciones previstas en este artículo se impondrán con independencia de las sanciones que resulten de las conductas delictivas que se consumen por el uso indebido de medios digitales y de las tecnologías de inteligencia artificial.

No se considerará ataque a la intimidad mediante el uso de inteligencia artificial, cuando el uso de esta herramienta sea con fines artísticos, educativos o de investigación cultural, científica o en el marco de investigaciones judiciales o de seguridad pública, siempre que se cuente con la autorización escrita de la persona representada.

Artículo 195 bis. Los delitos previstos en este capítulo serán perseguidos por querella, se procederá de oficio en el delito de violencia digital a la intimidad sexual, cuando concurra violencia física, psicológica o verbal por cualquier medio de comunicación, cuando las víctimas sean personas menores de edad o no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Para efectos de este capítulo, se entenderá por inteligencia artificial toda aplicación, programa, sistema o tecnología que, mediante el análisis automatizado de imágenes, audios o videos, permita realizar alteraciones, simulaciones o modificaciones de todo tipo de contenidos mediante procesos digitales.
[...]

I a la VI [...]

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, octubre de 2025 dos mil veinticinco.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, Presidenta; Dip. David Martínez Gowman, Integrante; Dip. Vicente Gómez Núñez, Integrante; Dip. Giuliana Bugarini Torres Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, Presidenta; Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez, Integrante; Dip. María Fabiola Alanís Sámano, Integrante.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretario.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Giuliana?... ¿Alguien más desea participar?... Muy bien.

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra a la diputada Giuliana Bugarini, a favor, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Giuliana Bugarini Torres*

Quiero compartir con ustedes algunas frases porque luego se presta a qué es ciberacoso, qué es violencia y qué es libertad de expresión. Miren: “Ya por fin sacó lo puta que es, mejor vete en calzones a esos eventos o sin nada”; o frases más fuertes como: “Hueles a feminicidio muy pronto; vestirte de piruja, no mames, pendeja”, o incluso algunos mensajes donde te dicen que regales una foto en ropa interior.

Y lo menciono así, con sus palabras, para que quede muy claro, porque la tecnología transformó nuestra forma de trabajar, de informarnos, de convivir, incluso hasta de construir nuestra identidad.

Pero junto a estos avances, también aparecieron nuevas formas de violencia, especialmente en redes sociales y en plataformas digitales. La violencia se va transformando y no podemos normalizarla. Hoy cualquier imagen puede ser manipulada con inteligencia artificial; cualquier voz puede ser falsificada y cualquier persona puede ser acosada desde un aparato, desde un celular, desde alguna tablet, desde algún smartphone.

Y no podemos hoy permitir que estas agresiones, digamos, que son simples problemas de internet. Son agresiones reales, con consecuencias psicológicas, sociales y hasta económicas para quienes sufren hoy de estas agresiones.

Y no podemos normalizarla, no podemos permitir hoy que la violencia siga evolucionando más rápido incluso que nuestros códigos que norman, que la ley. Y quiero detenerme especialmente en un fenómeno

que crece día a día, que es el ciberacoso y por lo que estamos hoy hablando aquí con este dictamen.

Lo vemos en mensajes que amenazan, en fotos que manipulan, en contenidos íntimos difundidos sin consentimiento, en perfiles falsos creados para humillar o incluso para intimidar, o en campañas digitales para desprestigiar.

Esto ocurre y pasa hoy, y les ocurre a los estudiantes, a los profesionistas, a las madres, a las niñas, a nuestros adolescentes, a las personas. El ciberacoso es una forma de violencia, y pasa cuando alguien te insulta, te hostiga, te intimida, te humilla, te amenaza. Y lo digital también duele y también lastima, y se llama violencia. No es libertad de expresión, es violencia.

Y esta violencia digital no es un capítulo aparte, es la continuación que hemos vivido de desigualdades históricas que han buscado controlar los cuerpos, las voces y la libertad de las personas, ahora trasladado a un espacio virtual.

Y por eso hoy decimos con mucha claridad que la violencia la tenemos que erradicar, en todas sus formas en donde se exprese; debe de ser combatida con firmeza y sin excepciones. Frente a esta realidad, hoy, como Congreso del Estado, decidimos actuar.

Y esta reforma articula dos iniciativas que comparten un mismo objetivo, que es proteger los derechos humanos en la era digital. ¿Qué implica? Primero, reconocemos el ciberacoso como un delito autónomo. ¿Qué significa esto? Que deja de ser visto como un acto menor. Hoy el Estado lo nombra, lo identifica, pero también lo sanciona.

Y segundo, regulamos el uso indebido de la inteligencia artificial, especialmente cuando esta se usa para manipular imágenes o voces con la intención de difamar, acosar y extorsionar. Porque ya no podemos permitir que la tecnología sea un arma contra la dignidad de las personas.

Y tercero, la reforma establece medidas de prevención, de sanción, pero también de la reparación del daño, con mecanismos restaurativos, con reeducación de quien es agresor y atención integral para quienes son las víctimas.

La justicia digital debe tener ya un rostro humano, y la justicia digital también debe reconocer hoy los miedos, las heridas, la vergüenza y el silencio en el que muchas de las víctimas han tenido que vivir.

Con esta reforma, Michoacán se va a colocar en la vanguardia en la defensa de derechos digitales. Falta

mucho por hacer, pero es un comienzo, es un paso. Hoy estamos buscando construir un marco legal moderno...

...Si no les interesa lo que estamos legislando, pues les pido por favor que respeten el Pleno...

...estamos construyendo un marco legal moderno, responsable, pero también profundamente humano, que entiende que proteger la integridad, la identidad y la libertad en un entorno digital hoy debe de ser un derecho.

Y el mensaje debe de quedar muy claro desde este Congreso del Estado: En Michoacán no se tolera ningún tipo de violencia, tampoco la que se oculta atrás de una pantalla. La violencia digital no solo se combate desde las leyes, también con educación, con información, con responsabilidad y, sobre todo, con empatía.

Hoy debemos de buscar cómo cuidamos nuestros entornos digitales y acompañar a quienes están viviendo esta violencia. Debemos de seguir construyendo marcos normativos y seguir avanzando en nuestra legislación.

Yo les pido su apoyo para esta reforma, y que sigamos dotando de herramientas jurídicas para que quien agrede tenga consecuencias. Y lo he dicho muchas ocasiones: quien está detrás de un aparato digital agrediendo es un violentador, así que no podemos dejar que no tenga consecuencias, ni decir que como no lo estamos observando o viendo aquí, significa que no son agresiones.

Muchas gracias. Es cuanto.

Presidente:

Se somete a...

¿Sí, diputada Sandra?...

[Para para hechos, Presidente. Felicito a la diputada Giuliana por su participación a favor. Sin embargo, quiero comentarle que también es violencia correr a la gente del Pleno, que hay que respetar para que nos respeten; que debemos actuar con congruencia. Tiene todo el rato en el Pleno, de un lado a otro, sin respetar las demás participaciones de los compañeros, y ahora resulta que los corre del Pleno. No es así, compañeros, no es así como debemos de regirnos, debemos de respetarnos de la a "a la zeta", no nada más de la "i griega a la zeta", debemos ser congruentes, debemos ser mesurados, pero sobre todo debemos ser respetuosos, y no volver a cometer esos

errores de faltarle el respeto a alguien que está en tribuna, y de que alguien que está en tribuna le falte el respeto a los asistentes. ¿Por qué? Porque proclamamos que esta es la Casa del Pueblo. Es cuanto, Gracias]

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo en forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete a votación nominal en lo general solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
 David Martínez Gowman, *a favor*.
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.
 José Antonio Salas Valencia, *a favor*.
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Sandra Olímpia Garibay Esquivel, *a favor*.
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
 Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.

...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

[Comentarios al momento de emitir su voto]:

DIP. SANDRA MARÍA ARREOLA RUIZ:

Sandra Arreola, a favor. Reconocer este importante paso, yo creo que nadie está exento de que vivamos violencia digital de esta manera, como lo menciona la diputada: el que está atrás de un celular o de una computadora escribiendo cosas tan crueles debería ser sancionado, es un violentador. Estas conductas han causado inclusive muertes, suicidios y un “bullying” o acoso excesivo. Entonces es algo que nos habíamos tardado en regular. Felicidades.

DIP. GUILLERMO VALENCIA REYES:

Guillermo Valencia, a favor. Pero me reservo las fracciones VIII y IX del artículo 9º bis de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán.

DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ:

En contra de las violentadoras y violentadores digitales. Juan Carlos Barragán, a favor.

DIP. BRISSA IRIERI ARROYO MARTÍNEZ:

Efectivamente, la violencia digital es violencia real, por eso estamos por supuesto que a favor de este dictamen. Brissa Arroyo, a favor.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(32) Treinta y dos votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se concede el uso de la palabra al diputado Guillermo Valencia Reyes, que reservó las fracciones VIII y IX del artículo 9º bis.

*Intervención del diputado
Guillermo Valencia Reyes*

Muchas gracias.

Con el permiso de la Mesa:

Voy a hacer unas reflexiones por las que creo que está en riesgo la libertad de expresión. El dictamen en cuestión pretende que sea violencia política contra las mujeres las siguientes conductas: *Producir, difundir y promover información, de manera directa o indirecta a través de medios digitales o impresos, que esté orientada a desacreditar la imagen, suplantar identidades o influir de*

manera negativa en la opinión pública; y alterar y propagar imágenes o audios generados o modificados mediante inteligencia artificial.

Lo que a mi juicio, compañeras y compañeros -y yo quisiera pedirles a los medios de comunicación que estemos muy pendientes de esto-, vulnera la libertad de expresión de la ciudadanía, particularmente de los hombres y mujeres dedicados a la política -Por cierto, hoy es *Día del Hombre*, felicitaciones a todos los hombres. Si no nos felicitamos nosotros, quién.

Violenta también la libertad de prensa de los medios de comunicación: moneros, notas negativas que algunos de ustedes escriban de alguna mujer que ostente algún cargo público, y les da una coraza a las mujeres contra toda crítica sana y señalamientos reales de corrupción, inefficacia o ineficiencia; las hace intocables en el debate político, pues; se empobrece el debate y genera personas políticas de primera y de segunda por cuestión de género. Y eso es discriminación.

Y les voy a poner un ejemplo claro: en Coalcomán, la Presidenta Municipal hizo un festival donde reconoció y agradeció a unos líderes del crimen organizado. Yo cuestioné, señalé, critiqué aquí mismo en esta tribuna y en otras tribunas más. Ah, pero como es mujer, ya no voy a poderlo hacer. O sea, como si la corrupción fuera una característica particular de los hombres.

¿No hay alcaldesas corruptas, pues? ¿No habrá alcaldesas vinculadas al crimen organizado? ¿Y ya no les vamos a poder decir nada? O sea, me preocupa que esto vaya no solamente en contra de los políticos, porque, como sea, pues uno nada más no dice nada mejor, menos te arriesgas, porque estar señalando a una presidenta municipal que le rinde homenaje al “Señor de los Gallos” pues es un riesgo también. Mejor no dice uno nada.

Pero los medios de comunicación no van a poder escribir una sola nota en contra de una mujer que ostente un cargo público. Imagínense que les llegue información de que una mujer desvía recursos, por ahí hubo hace apenas unos días la detención de una ex presidenta municipal de un municipio de otro estado de la República. Ya no van a poder escribir los medios de comunicación nada en contra de una mujer que ostente un cargo público.

Eso me preocupa, compañeras y compañeros, no estoy de acuerdo, y creo que estamos a tiempo de subsanarlo, de simple y sencillamente votar a favor de esta reserva y tratar de preservar la libertad de

expresión, más allá de la que tenemos nosotros, la de los medios de comunicación, que es la que más me preocupa.

De ahí, es más, mi respaldo, señora Presidenta, lamentable lo que pasó. No podemos normalizar la violencia contra las mujeres, pero que no sea esta la oportunidad de ponerle una coraza a mujeres que están haciendo mal las cosas.

Es cuanto, compañeras y compañeros. Gracias por la atención. Esta Legislatura es muy atenta, siempre todos son muy atentos, y eso hay que reconocerlo. No parece el mercado aquí, parece un Pleno legislativo, y eso hay que celebrarlo.

Gracias.

Presidente:

Sírvase entregar su proyecto a esta Mesa Directiva, diputado, por favor...

¿Sí, diputado Alfredo Anaya?...

[*No, básicamente es eso, Presidente. Nos interesa conocer cómo está redactada esta reserva*]

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por el diputado Guillermo Valencia Reyes. Adelante.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Reserva: Adiciones de las fracciones VIII y IX al artículo 9º bis de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo. La propuesta es que no se adicionen dichas fracciones y, por ende, el artículo 9º bis de la ley en cuestión se mantenga en el estado en el que se encuentra; es decir, únicamente con siete fracciones. Le doy lectura:

Artículo vigente:

Artículo 9º Bis. *La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:*

- I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;*
- II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y*

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el proyecto de artículo.

En consecuencia, se somete en votación nominal el artículo reservado, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Martínez Gowman, *en contra*.
Alfredo Anaya Orozco, *en contra*.
Sandra María Arreola Ruiz, *en contra*.
Juan Antonio Magaña de la Mora, *en contra*.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *en contra*.
Adriana Campos Huirache, *a favor*.
Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.
Juan Carlos Barragán Vélez, *en contra*.
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *en contra*.
Jaqueline Avilés Osorio, *en contra*.
Belinda Iturbide Díaz, *en contra*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *en contra*.
María Fabiola Alanís Sámano, *en contra*.
Giulianna Bugarini Torres, *en contra*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *en contra*.
Vicente Gómez Núñez, *en contra*.
Octavio Ocampo Córdova, *en contra*.
Antonio Salvador Mendoza Torres, *en contra*.
Emma Rivera Camacho, *en contra*.
Juan Pablo Celis Silva, *en contra*.
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *en contra*.
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *en contra*.
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *en contra*.
Alejandro Iván Arévalo Vera, *en contra*.
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *en contra*.
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
Abraham Espinoza Villa, *en contra*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(2) Dos votos a favor, (25) veinticinco en contra, (1) una abstención.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Desechada la reserva presentada.

En consecuencia, se somete en votación nominal el artículo reservado conforme al dictamen, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
David Martínez Gowman, *a favor*.
Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.
María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
Emma Rivera Camacho, *a favor*.
Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(31) Treinta y un votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Aprobado en lo particular el artículo 9º bis, fracciones VIII y IX, conforme al dictamen.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII BIS, VIII Y XII DEL ARTÍCULO 9º; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 9º, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE; LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 9º BIS; EL ARTÍCULO 9º TER, EL ARTÍCULO 9º QUÁTER Y EL ARTÍCULO 13 BIS, DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES; SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V, DEL TÍTULO QUINTO, DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO DÉCIMO TERCERO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 169 BIS, 170 BIS, 195 Y 195 BIS; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 169 TER, 169 QUÁTER Y 193 BIS, DEL CÓDIGO PENAL, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al Lic. Noel García Cancino, Director del Registro Civil, invitado por la diputada Belinda Iturbide Díaz. Bienvenido, Director.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEXTO PUNTO
del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 260 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 422; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 260 BIS, TODOS DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

Primera Secretaría:

Claro, Presidente. Con su permiso:

DECRETO

Único. Se reforman el último párrafo del artículo 260 y la fracción VI del artículo 422 y se adiciona un artículo 260 Bis, todos del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 260...

I. a la VI.

La protección para los hijos incluirá las medidas de seguridad, seguimiento y terapias necesarias para evitar y corregir los actos de violencia familiar o violencia vicaria, cometidos por el actor o por interpósita persona, las cuales podrán ser suspendidas o modificadas en los términos legalmente previstos.

Artículo 260 bis. Durante el divorcio, no se otorgará la guardia y custodia de hijas e hijos menores de edad a la persona integrante del matrimonio, cuando existan elementos que permitan concluir que existe violencia contra de alguno o algunos de los integrantes del núcleo familiar; para acreditar cualquier conducta violenta se podrán ofrecer y admitir cualquier medio de prueba que no sea ilícito que hagan presumir la existencia de un riesgo que pueda dañar la integridad física o mental de las hijas e hijos.

Artículo 422. La patria potestad se pierde cuando:

I. a la V...

VI. Cometan conductas de violencia familiar o violencia vicaria, en contra de quien se ejerce la patria potestad o contra quien ejerza la guardia y custodia de los menores de forma temporal o definitiva decretada por la autoridad competente;

VII. a la XI...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Segundo. Se derogan las disposiciones legales y administrativas en lo que se opongan al presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, octubre de 2025 dos mil veinticinco.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Giuliana Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz, sírvase manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

David Martínez Gowman, *a favor*.

Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.

Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.

José Antonio Salas Valencia, *a favor*.

Adriana Campos Huirache, *a favor*.

Guillermo Valencía Reyes, *a favor*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Sandra Olímpia Garibay Esquivel, *a favor*.

Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.

Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Efrén Díaz Isauro Hernández, *a favor*.

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.

Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.

Brissa Iriteri Arroyo Martínez, *a favor*.

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(27) Veintisiete votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 260 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 422; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 260 BIS, TODOS DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 56 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO FAMILIAR; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 16 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 19; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI BIS Y XXX BIS AL ARTÍCULO 20, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL, AMBOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Primero. Se adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 56 y un segundo párrafo al artículo 118 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 56. ...

Las personas tienen derecho a la identidad y el nombre. Este derecho será protegido a través de sus progenitores al momento de la inscripción de su acta de nacimiento, por lo que se asentarán los apellidos en el orden establecido por éstos.

En caso de violencia familiar o cuando un ascendiente cometa un delito en agravio del descendiente, éste podrá solicitar ante el juez la modificación del orden de sus apellidos o la supresión del apellido del progenitor que haya cometido violencia o delito en su contra.

Artículo 118. ...

Salvo excepción, cuando se trate de cadáveres o restos humanos identificados, identificados no reclamados y no identificados, de las que la persona Agente de Ministerio Público solicite la expedición del Acta de Defunción al Registro Civil, con independencia de la fecha de fallecimiento que establezca el certificado de defunción que emita el médico legista de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Segundo. Se reforma la fracción XXX del artículo 16 y la fracción III del artículo 19; y se adicionan las fracciones XI Bis y XXX Bis, al artículo 20, todos de la Ley Orgánica del Registro Civil de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 16.

El Director de la institución, tendrá las funciones siguientes:

I. ... a XXIX. ...

XXX. Recibir y tramitar las solicitudes de aclaración de las actas del estado civil de las personas, cuando en el registro existan errores mecanográficos u ortográficos que no afecten los datos esenciales; tanto de las que se presenten en la dirección de la institución o las que le sean remitidas por los Oficiales del Registro Civil, que se presenten en las oficinas;

XXXI. ... a XXXII. ...

Artículo 19.

Para ser oficial del Registro Civil, se requiere:

I. ...;

II. ...;

III. Ser licenciado en derecho, o contar con experiencia comprobable en labores relativas con la práctica jurídica;

IV. ...; y,

V. ...

Artículo 20.

Las personas oficiales del Registro Civil tendrán las funciones siguientes:

I. ... a XII. ...

XI Bis. Recibir las solicitudes de aclaración de las actas del estado civil de las personas, cuando en el registro existan errores mecanográficos u ortográficos que no afecten los datos esenciales, con la documentación específica para remitirla a la Dirección del Registro Civil, a fin de que ésta realice el análisis y atención correspondiente.

XII ... a XXX. ...

XXX Bis. Levantar el acta de defunción correspondiente, cuando se trate de cadáveres o restos humanos identificados, identificados no reclamados y no identificados, con independencia de la fecha de fallecimiento que establezca el certificado de defunción que emita el médico legista de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

XXXI. ... a XXXVII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Segundo. Se derogan las disposiciones legales y administrativas en lo que se opongan al presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán. Octubre de 2025 dos mil veinticinco.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Giuliana Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz, sírvase manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Jaqueline Avilés?...

[*A favor*]

¿Algún otro diputado o diputada que desee hacer uso de la voz?...

Se abre el debate, y se le concede el uso de la voz a la diputada Jaqueline Avilés –hasta por cinco minutos– a favor del presente dictamen.

*Intervención de la diputada
Jaqueline Avilés Osorio*

**Con el permiso, Presidenta,
y de la Mesa Directiva.**

**Saludo con mucho gusto a mis
compañeras, compañeros diputados,
diputadas; a todos los presentes;
medios de comunicación; a quienes
el día de hoy nos acompañan de forma
presencial, y también, desde luego, a
quienes nos ven por medio de las
diversas plataformas digitales:**

Hago uso de la tribuna para razonar mi voto a favor de este dictamen, y en particular a lo relativo a la facultad de las Oficialía del Registro Civil para recibir solicitudes de aclaración de actas y al mecanismo de remisión y trámite que aquí se establece.

Esta es una reforma en sentido práctico y humano, porque permitirá que la ciudadanía presente en su localidad las solicitudes por errores mecanográficos u ortográficos, acercando el servicio público a las personas.

Esta reforma no es menor porque evitará traslados innecesarios a la capital, gastos de transporte, pérdida de jornadas laborales, lo que representa un alivio

económico real para las familias trabajadoras, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad.

La descentralización administrativa propuesta no elimina la competencia técnica de la Dirección del Registro Civil, ya que las Oficialía recibirán y remitirán la documentación adecuada para que la Dirección haga el análisis y la resolución correspondiente.

Con ello preservamos la seguridad jurídica y, al mismo tiempo, facilitamos el acceso al trámite. Esta medida combate la informalidad y la corrupción en virtud de que obliga a los ciudadanos a recorrer largas distancias para trámites sencillos, facilita prácticas de intermediación y cobros indebidos.

Si el ciudadano puede iniciar el trámite en la Oficialía más cercana con requisitos claros y control documental, disminuye la necesidad de gestores y se fortalece la transparencia administrativa.

En conclusión, esta reforma es técnicamente proporcionada, pero de gran calado y sobre todo de beneficio para las y los michoacanos, ya que habilita el trámite para aclaraciones, agilizando la corrección documental que hoy obstaculizan derechos por formalismos innecesarios.

Por todo lo anterior, las y los invito, compañeros, a que votemos a favor y en defensa de las y los michoacanos para que tengamos menos trámites, menos costos, más acceso y mayor protección a la identidad de las y los michoacanos.

Muchas gracias. Es cuanto.

Presidenta:

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto,

y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
David Martínez Gowman, *a favor*.
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.
María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
Baltazar Gaona García, *a favor*.
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
Emma Rivera Camacho, *a favor*.
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.

[Comentarios al momento de emitir su voto]:

DIP. JAQUELINE AVILÉS OSORIO:

Mi voto es a favor en lo general. Y me permito reservar el artículo 56 que reforma el Código Familiar para el Estado de Michoacán.

DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ:

Belinda Iturbide Díaz: mi voto es a favor del dictamen en general. Y me reservo el artículo 118 segundo párrafo del Código Familiar; y el artículo 20 fracción XXX bis de la Ley Orgánica del Registro Civil.

DIP. MARÍA FABIOLA ALANÍS SÁMANO:

Fabiola Alanís: A favor. Y me reservo el artículo 56, porque es violatorio los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.

DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA:

Agradecer a la Comisión que en su dictamen integró a distintas iniciativas, entre ellas la que un servidor propuso para poner como requisitos que los oficiales del Registro Civil sean licenciados en Derecho o personas con comprobado conocimiento jurídico. Esto resulta, como los demás temas, a todas luces importante por el alcance de los actos que se celebran tanto administrativa como jurídicamente. Por eso, con un agradecimiento a la Comisión, a sus integrantes, Reyes Galindo, a favor.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: (24) Veinticuatro votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se concede el uso de la palabra la diputada Jaqueline Avilés, que reservó el artículo 56 del Código Familiar.

*Intervención de la diputada
Jaqueline Avilés Osorio*

Con su permiso, Presidenta:

La solicitud ante un juez para modificar el orden de los apellidos, o incluso la supresión del apellido, cuando se haya cometido violencia o delito en su contra de parte de alguno de sus progenitores, observa y atiende los más altos estándares en materia de derechos humanos, protege la revictimización y la carga psicológica permanente.

Esta es una reserva para adicionar con mayor claridad y legalidad, porque si bien ya lo establecemos como un derecho, es importante clarificar que esta posibilidad sea al cumplir la mayoría de edad para asegurar una decisión verdaderamente libre y madura.

Y con todo esto podremos evitar la posibilidad de que haya manipulación de terceros.

Es cuanto.

Presidenta:

Sírvase entregar su proyecto, diputada, a la Mesa Directiva...

Y se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura del proyecto de artículo reservado por la diputada Jaqueline Avilés.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Propuesta de reserva: Artículo 56 del Código Familiar para el Estado de Michoacán.

Dice:

Artículo 56. ...

Las personas tienen derecho a la identidad y el nombre. Este derecho será protegido a través de sus progenitores al

momento de la inscripción de su acta de nacimiento, por lo que se asentarán los apellidos en el orden establecido por estos.

En caso de violencia familiar o cuando un ascendiente cometa un delito en agravio del descendiente, este podrá solicitar ante el juez la modificación del orden de sus apellidos o la supresión del apellido del progenitor que haya cometido violencia o delito en su contra.

Debe decir:

Artículo 56. ...

Las personas tienen derecho a la identidad y en nombre. Este derecho será protegido a través de sus progenitores al momento de la inscripción de su acta de nacimiento, por lo que se asentarán los apellidos en el orden establecido por estos.

En caso de violencia familiar o cuando un ascendiente comete un delito en agravio del descendiente, este, al cumplir la mayoría de edad, podrá solicitar ante el juez la modificación del orden de sus apellidos o la supresión del apellido del progenitor que haya cometido violencia o delito en su contra.

Atentamente

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado. Quienes deseen intervenir, hacerlo de conocimiento de esta Presidencia...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*

David Martínez Gowman, *a favor.*

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *en contra.*

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*

Belinda Iturbide Díaz, *a favor.*

Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor.*

Jaqueline Avilés Osorio, *a favor.*

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor.*

Ana Belinda Hurtado Marín, *en contra.*

Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *en contra.*

Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *en contra.*

Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *en contra.*

Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor.*

Baltazar Gaona García, *en contra.*

J. Reyes Galindo Pedraza, *en abstención.*

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor.*

Anabet Franco Carrizales, *en contra.*

[Dip. Jaqueline Avilés Osorio]:

Presidenta, ¿si me permite retirar la reserva?...

Presidenta:

Todavía no se hace la declaratoria, diputada, pero...

¿Sí, diputada Fabiola Alanís?...

[Dip. María Fabiola Alanís Sámano]:

Presidenta, no sé si la técnica legislativa lo permite; quienes ya tienen más experiencia acá, seguramente podrán decirnos; pero la idea sería buscar una redacción que no implique la afectación de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

Hay tratados nacionales, internacionales, hay protocolos de acuerdo sobre cómo se debe tratar en el caso de disputa o en el caso de violencia familiar o en el caso de controversia familiar, cómo deben ser tratadas las niñas, los niños y los adolescentes; tiene que ponerse por encima de todo el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes.

Y antes de los 18 años es muy difícil que tengan la posibilidad o la capacidad jurídica de hacerlo. Hay instancias que formalmente pueden asumir la representación de estas niñas, niños y adolescentes en caso de controversia, que son las procuradurías de la defensa de las niñas, los niños y los adolescentes.

Entonces, yo creo que pudiera –si la técnica jurídica lo permite y la técnica legislativa– buscarse una redacción solamente precisando que es a la edad de los 18 años, porque si no, sí estaríamos vulnerando los derechos de las infancias. Esa es mi opinión.

¿Diputada Vanessa Caratachea?...

¿Sí, diputada Sandra Olimpia?...

[Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel]:

Si mal no recuerdo, retirar la reserva no está contemplada en la ley, y yo creo que ya estamos en la votación. ¿Por qué no continuamos a que se deseche o pase la reserva, y en ese tenor, por favor.

Presidenta:

Sí, diputada. No hay declaratoria todavía, pero... Adelante, diputada Ana Vanessa Caratachea.

[Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez]:

Presidenta, mire, para empezar, pues sí, al final ella puede retirar su solicitud o esta reserva, si ella así lo determina, sé que no hay declaratoria; pero importante decir aquí dos temas: no hay tratados nacionales, existen tratados internacionales.

Segundo: el tema de niños, niñas y adolescentes son derechos progresivos. Es importantísimo entender, hay situaciones que se dan en niñas, niños y adolescentes que el día de hoy en la praxis jurídica se hace a través de sentencia.

Entonces entiendo perfectamente la reserva, entiendo el sustento o el argumento que dan; pero también si nosotros vulnera esos derechos, también estaríamos incurriendo en una situación. Nada más para rectificar. Entonces creo que sí es importante que lo platicemos al final del día.

Yo siempre he dicho –y lo digo aquí, siempre lo he comentado–: esta Legislatura es va a ser la Legislatura de protección de niñas, niños y adolescentes, y en ese sentido nos hemos unido. Entonces creo que sería importante que lo platicáramos, a reserva de lo que los demás opinen. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

¿Diputada Emma?... Adelante.

[Presidenta, únicamente para que se tome en cuenta mi voto; quiero expresarlo a favor de la reserva, por favor]

La diputada Jaqueline y la Fabiola presentaron las reservas. La diputada Jaqueline retira su reserva. La diputada Fabiola, pregunta: ¿Continúa con la reserva? Si es así, todavía no se hace la declaratoria. Entonces para continuar con el tema de la votación, si es así, si no se retira esta reserva.

[Dip. María Fabiola Alanís Sámano]:

...[Inaudible]... que presentó sobre la misma reserva la diputada Jaqueline. Por eso yo decía que buscáramos una redacción que expresara el sentir de quien hizo la iniciativa y que, además, me parece conveniente, y que solamente garanticemos los derechos de las infancias.

Presidenta:

Si se retira la reserva, repito, continuamos nada más con la reserva retirada, y se vota como se encuentra en

el dictamen; en caso de que no se retire la reserva, pero las dos diputadas presentaron reservas. La diputada Jaqueline, repito, retiró su reserva. Yo preguntaría, diputada Fabiola Alanís, si usted continúa con su reserva, continuamos con la votación.

[*Que la había retirado previamente para sumarme a la de Jaqueline*]

Diputada Jaqueline, adelante...

[Dip. Jaqueline Avilés Osorio]:

Primeramente, pues muchas gracias a todas y a todos. Creo que se ve aquí ¿verdad?, ahorita se está viendo la preocupación y la importancia que le damos a lo que estamos aquí legislando y aprobando, o no, en su momento.

Sí faltan algunas adecuaciones ahí, Presidenta, a ese dictamen, lo cual se va a realizar. Entonces, por mi parte, sí retiro la reserva, ya en su momento que se le hagan las adecuaciones. Gracias.

Presidenta:

Queda claro: La diputada Jaqueline retira su reserva. Diputada Fabiola Alanís, adelante...

[Dip. María Fabiola Alanís Sámano]:

Sí, aquí el compañero me está haciendo favor de orientarme. Y la Ley Orgánica, en el artículo 251, tiene previsto que si dos o más diputadas, diputados, se reservan un mismo artículo en la misma materia, el Presidente o la Presidenta –ya vamos a cambiar la redacción de esta Ley Orgánica– preguntará a las y los diputados si pudieran consensuar una sola redacción, o sea, sí se puede; de lo contrario, se dará lectura a las propuestas de reserva en el orden que fueron presentadas. Es decir, si podemos intentar una redacción, si están de acuerdo.

Presidenta:

Sí. Solamente quisiera aclarar para poner otra vez en orden. La diputada Jaqueline retiró su reserva, al principio consensuaron. Entonces queda nada más la reserva de la diputada Fabiola Alanís. Yo por eso preguntaría si continuamos con la votación; si sigue, continúa la reserva, y si no para votar el dictamen como queda conforme se hizo.

[*...porque en la sesión de la fracción hubo acuerdo de presentar esta reserva. Entonces déjeme preguntarle a mis compañeras y compañeras*]

[Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez]:

Se pudiera hacer un supuesto, una moción, y que se regrese a Comisiones. Porque, a ver: todos estamos en el mismo entendido, queremos lo mejor.

Presidenta:

Sí, nada más permítannos porque continúan más reservas... ¿Sí, Presidenta?...

[Dip. Anabet Franco Carrizales]:

Presidenta, yo sí le voy a pedir respeto porque ya se votó en lo general, y vamos a hacerlo como debe de ser, por favor, ¿sí?, porque hay otras reservas. Muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputado Baltazar?...

[Nada más para emitir una opinión y la puedan también valorar mis compañeros que quieren presentar esta reserva. Desde mi punto de vista, el dictamen está bien, ellos están ahorita proponiendo que, a partir de los 18 años, la persona pueda cambiar su nombre y apellidos. Pero, por ejemplo, si esta persona es menor de edad y se siente vulnerado, se siente discriminado porque tiene un apellido de alguien que cometió un delito, ¿por qué tendría que esperarse hasta los 18 años para que se le pudiera rectificar su nombre y su apellido? Por eso yo considero que el dictamen está bien de origen, para que, en todo momento, la persona pueda tener derecho a la identidad que quiera tener. ¿Por qué lo van a limitar hasta los 18 años? Eso creo que es indebido, pero, bueno, creo que entonces si se quiere cuidar a los infantes, a los menores de edad, pues sería darles la libertad de que ellos decidieran su identidad. Gracias]

Gracias, diputado Baltazar Gaona.

¿Sí, diputada Anabet?...

[Presidenta, agradecerle al diputado Baltazar. Efectivamente, es correcto lo que comenta. Y también no sé por qué nos paramos en este procedimiento; ya lo votamos en lo general –vuelvo a repetir–, la Comisión de Justicia no va a retirar el dictamen porque creo que es una falta de respeto, y no hay receso. Yo le voy a pedir, Presidenta, que siga con la sesión, muy respetuosamente]

Preguntaría nuevamente para continuar con la votación, si se deja o no la reserva presentada por la diputada Fabiola Alanís. ¿Diputada, continúa la reserva, o no?

[Sí, claro, por supuesto. Hablamos con las y los compañeros que sostuvimos esta reserva, y estamos de acuerdo en sostenerla porque tenemos que ser congruentes en brindar desde el Congreso todos los instrumentos jurídicos para la defensa de niñas, niños y adolescentes. Entonces nosotros lo sostenemos]

Continuamos con la votación. ¿Algún diputado o diputada falta de emitir su voto?... La reserva, repito, es el artículo 56 del Código Familiar...

[Dip. Anabet Franco Carrizales]:

Presidenta, nada más como aclaración para los diputados, porque creo que nos confundimos un poco. La reserva que mantuvo en su momento la diputada Jaqueline es la misma reserva que hace la diputada Fabiola, ¿sí? Por lo tanto, la diputada Jaqueline se mantiene al margen, ya no mete su reserva, pero sigue siendo la misma reserva que leyó en su momento la diputada Jaqueline. Por lo tanto, ya se votó también la reserva. Entonces nada más falta de que dé la votación correspondiente. Entonces, de verdad, pedirle que sigamos con la sesión porque, la verdad este no necesitamos estar parados por este tema.

Sí, Secretario. Adelante...

[Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade]:

Sí. Gracias, Presidenta. Yo quisiera pedirle, digo, ya escuchamos a la diputada Anabet, pero que pudiéramos rectificar nuevamente la votación, porque no tengo claridad con los votos; se hizo mucho relajo en esta votación, por favor.

Presidenta:

¿Sí, diputada Fabiola Alanís?...

[Sí, para leer cómo quedaría la reserva... pues es que yo me sumé a la de ella, pero si ya la retiró, yo tengo la mía]

Se presentó una reserva en donde se sumaron dos diputadas. La diputada Jaqueline retiró su reserva; la diputada Fabiola Alanís continuó con la misma reserva. Y ahorita el Secretario nos pide hacer rectificación de votación.

Entonces yo les pediría que la reserva que se hizo al artículo 56 del Código Familiar la podamos volver a votar. Así que les pediría a todas y a todos emitir su voto con nombre y apellidos, y comenzamos a votar.

Se votó en lo general, pero en lo particular en el artículo reservado, el artículo 56 del Código Familiar.

Y le pediré al Secretario que vuelva a dar lectura a la reserva, y la sometemos a votación. Adelante.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Diputada María Fabiola Alanís Sámano, integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 250 y 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, me permite hacer llegar la propuesta de redacción para eliminar el tercer párrafo del dictamen con proyecto de decreto por el cual se adiciona un segundo y tercer párrafo del artículo 56 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 56. ...

Las personas tienen derecho a la identidad y el nombre. Este derecho será protegido a través de sus progenitores al momento de la inscripción de su acta de nacimiento, por lo que se asentarán los apellidos en el orden establecido por estos.

En caso de violencia familiar o cuando un ascendiente cometa un delito en agravio del descendiente, este podrá solicitar ante el juez la modificación del orden de sus apellidos o la supresión del apellido del progenitor que haya cometido violencia o delito en su contra.

Debe decir:

Artículo 56. ...

Las personas tienen derecho a la identidad y en nombre. Este derecho será protegido a través de sus progenitores al momento de la inscripción de su acta de nacimiento, por lo que se asentarán los apellidos en el orden establecido por estos.

En caso de violencia familiar o cuando un ascendiente comete un delito en agravio del descendiente, este podrá solicitar ante la persona juzgadora la modificación del orden de sus apellidos o la supresión del apellido del progenitor que haya cometido violencia o delito en su contra cuando cumpla 18 años.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 19 de noviembre del año 2025.

Atentamente

Dip. María Fabiola Alanís Sámano

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Se solicita decir su nombre y apellidos y el sentido de su voto. Y le pido a la Segunda Secretaría tomar nota para revisar la votación. Adelante.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Martínez Gowman, *en contra*.
 Sandra María Arreola Ruiz, *en contra*.
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *en contra*.
 Guillermo Valencia Reyes, *en contra*.
 Juan Carlos Barragán Vélez, *en contra*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *en contra*.
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *en contra*.
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *en contra*.
 Vicente Gómez Núñez, *en contra*.
 Baltazar Gaona García, *en contra*.
 Ana Belinda Hurtado Marón, *en contra*.
 Anabet Franco Carrizales, *en contra*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *en contra*.
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *en contra*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *en contra*.
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *en contra*.
 Abraham Espinoza Villa, *en contra*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(10) Diez votos a favor, (19) diecinueve en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Desechada la reserva presentada.

Y en consecuencia, se somete en votación nominal el artículo reservado conforme al dictamen, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*
 Abraham Espinoza Villa, *a favor.*
 David Martínez Gowman, *a favor.*
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor.*
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor.*
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor.*
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor.*
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor.*
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor.*
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor.*
 Vicente Gómez Núñez, *a favor.*
 Baltazar Gaona García, *en contra.*
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*
 Anabet Franco Carrizales, *a favor.*
 Emma Rivera Camacho, *a favor.*
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor.*
 Antonio Tzilacatzín Carréño Sosa, *a favor.*
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor.*
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor.*
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor.*
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor.*

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(25) Veinticinco votos a favor, (1) uno en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Aprobado en lo particular el artículo 56 del Código Familiar, conforme al dictamen.

Se concede el uso de la voz a la diputada Belinda Iturbide, que reservó el artículo 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil.

*Intervención de la diputada
Belinda Iturbide Díaz*

Con su permiso, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Amigas y amigos diputados. Público que nos acompaña; medios de comunicación, y a quienes nos siguen en las plataformas digitales. Agradezco que esté con nosotros y le doy la bienvenida también al Lic. Noel García Cancino, Director del Registro Civil del Estado de Michoacán. Bienvenido, amigo:

Hoy mi participación en esta tribuna es para razonar mi voto a favor del Dictamen con Proyecto de Decreto

mediante el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Familiar y de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado, emitido por la Comisión de Justicia. Y también agradezco a la Comisión de Justicia el apoyo para este dictamen, porque representa una actualización responsable y de fondo del marco normativo que regula el Estado.

Y como ustedes verán, en esta iniciativa, en este dictamen, estuvieron seis iniciativas que se juntaron, y agradezco en este caso el trabajo de la iniciativa del diputado Santiago Sánchez Bautista, la iniciativa del diputado Abraham Espinoza Villa, la iniciativa de la diputada Teresita de Jesús Herrera, la iniciativa de la diputada Jacqueline Avilés Osorio y la iniciativa de Reyes Galindo. Y yo me voy a enfocar específicamente la que presenté, que es el número 6°.

Decirles también que miles de familias michoacanas, marcadas por el dolor y la incertidumbre de la desaparición de su ser querido, depende de la decisión que tomemos en este día, porque este dictamen también contiene la reforma que adiciona un segundo párrafo al artículo 118 del Código Familiar, y una fracción XXXIII bis del artículo 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil, que implementa medidas legislativas para dar atención específica y de manera excepcional el trámite de registro de las actas de defunción, cuando se trate de cadáveres o restos encontrados pertenecientes a personas desaparecidas, y que los familiares puedan realizar el trámite del registro del acta de defunción de manera inmediata.

Porque las familias de personas desaparecidas no pueden seguir siendo revictimizadas por formalismos administrativos que impiden la expedición cuando el certificado del médico legista y registra una fecha de muerte que excede los seis meses.

Esta iniciativa que tuve el honor de proponer se trabajó, y quiero agradecer por las mesas técnicas con la participación del personal directivo, administrativo y técnico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la Dirección del Registro Civil, que aquí está nuestro amigo el licenciado Noel García Cancino; la Comisión de Víctimas; la Fiscalía General del Estado; la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas; la Secretaría de Gobierno; la Secretaría de Salud y las madres buscadoras. Estuvieron presentes los colectivos.

A partir de este trabajo se comenzó a operar el registro en los términos de la iniciativa, y se encontró que si en el certificado que emite el médico legista se anota una fecha de muerte de más de seis meses, el

Registro Civil no puede expedir el acta por cuestiones burocráticas y digitales, ya que su sistema no les permite generar la misma, si se le coloca una fecha de defunción que rebasa esos seis meses.

Para solucionar ese problema es necesario hacer una anotación marginal en la que se contenga todos los datos de la carpeta de investigación en la que se establezca la fecha del hallazgo del cadáver o restos óseos para justificar la temporalidad de más de seis meses.

Por ello, proponemos esta reserva, reforma legal que no se puede postergar; su objetivo es claro, es directo y es vital, puesto que la desaparición de una persona es un crimen atroz que desgarra el tejido social.

La angustia de las madres, de los padres, de los hijos y hermanos que esperan una llamada, una pista o el regreso a casa es una herida abierta, es una herida que está sangrando a nuestra sociedad. Por ello es necesario eliminar las limitaciones burocráticas cuando los restos son localizados o identificados después de seis meses, y que las familias puedan obtener el acta de defunción y sepultar dignamente a sus seres queridos.

Votar a favor de este dictamen significa establecer una obligación legal ineludible y un compromiso ético y humanitario con los familiares de las personas desaparecidas. Por lo anterior, les pido de la manera más atenta, y con mucho respeto, que hay que emitir el voto pensando en los rostros que guardan el regreso. Es cuanto, y voy a entregar la reserva para que le den lectura y podamos votar.

Es cuanto. Gracias.

Presidenta:

Sírvase entregar su proyecto, diputada Belinda.

Y le pediría a la Tercera Secretaría dar lectura al artículo reservado por la diputada Belinda Iturbide.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Código Familiar del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dice:

Artículo 118. ...

Salvo excepción, cuando se trate de cadáveres o restos humanos identificados, identificados no reclamados y no identificados, de las que la persona Agente de Ministerio Público solicite la expedición del Acta de Defunción al Registro Civil, con independencia de la fecha de fallecimiento que establezca el certificado de defunción que emita el médico legista de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Debe decir:

Artículo 118. ...

Salvo excepción, cuando se trate de cadáveres o restos humanos identificados, identificados no reclamados y no identificados, de las que la persona agente del Ministerio Público solicite la expedición del acta de defunción de Registro Civil, con independencia de la fecha de fallecimiento que establezca el certificado de defunción que emita el médico legista de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en el acta de defunción a que se refiere este artículo se escribirá nota marginal que contenga los datos homólogos que establece el Código Familiar, la cual contendrá datos de la carpeta de investigación, como fecha, número de esta, nombre del agente del Ministerio Público y la unidad a que pertenece, número de oficio enviado por la Fiscalía General, número de oficio del perfil genético, resumen de los puntos resolutivos de la determinación de la Fiscalía y la fecha en que se recibió la solicitud en Oficialía de Registro Civil. Para el caso de restos óseos de personas fallecidas y no reclamadas deberán anotarse las características que permitan individualizar los restos, así como el perfil genético correspondiente.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia para integrar los listados correspondientes para el debate...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*
 Abraham Espinoza Villa, *a favor.*
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor.*
 David Martínez Gowman, *a favor.*
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor.*
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor.*
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*

Jaqueine Avilés Osorio, *a favor.*
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor.*
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor.*
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor.*
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor.*
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*
 Baltazar Gaona García, *a favor.*
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*
 Anabet Franco Carrizales, *a favor.*
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor.*
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor.*
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor.*
 Emma Rivera Camacho, *a favor.*
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor.*
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor.*
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor.*
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor.*
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor.*

[Comentarios al momento de emitir su voto]:

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL.

Quiero primero expresar el profundo agradecimiento y reconocimiento a la reserva presentada por la diputada Belinda, la cual refleja sensibilidad, humanidad y compromiso real con un sector de la población que sufre día a día por no conocer el paradero de sus familiares o seres queridos y que, lamentablemente, aun cuando logran obtener información, se enfrentan a nuevos obstáculos entre las propias instituciones. Hoy rompe uno de ellos. Muchas felicitaciones, diputada. Sandra Garibay, *a favor.*

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(30) Treinta votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Aprobado en lo particular el artículo 118 del Código Familiar.

Se concede nuevamente el uso de la palabra a la diputada Belinda Iturbide, que reservó el artículo 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil...

Ya se tiene...

Se solicitaría a la Tercera Secretaría volver a dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Belinda Iturbide.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dice:

Artículo 20. ...

Las personas oficiales del Registro Civil tendrán las funciones siguientes:

I. ... a XII. ...

XI Bis. Recibir las solicitudes de aclaración de las actas del estado civil de las personas, cuando en el registro existan errores mecanográficos u ortográficos que no afecten los datos esenciales, con la documentación específica para remitirla a la Dirección del Registro Civil, a fin de que esta realice el análisis y atención correspondiente.

XII ... a XXX. ...

XXX Bis. Levantar el acta de defunción correspondiente, cuando se trate de cadáveres o restos humanos identificados, identificados no reclamados y no identificados, con independencia de la fecha de fallecimiento que establezca el certificado de defunción que emita el médico legista de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

XXXI. ... a XXXVII. ...

Debe decir:

Artículo 20. ...

Las personas oficiales de Registro Civil tendrán las funciones siguientes:

I. ... a XII. ...

XI Bis. ...

XII ... a XXX. ...

XXX Bis. Levantar el acta de defunción correspondiente cuando se trate de cadáveres o restos humanos identificados, identificados no reclamados y no identificados, con independencia de la fecha de fallecimiento que establezca el certificado de defunción que emita el médico legista de la Fiscalía General del Estado de Michoacán. En el acta de defunción a que se refiere este artículo se escribirá nota marginal que contenga los datos homólogos que establezca el Código Familiar, la cual contendrá datos de la carpeta de investigación, como fecha, número de esta, nombre del agente del Ministerio Público y la unidad a que pertenece, número de oficio enviado por la Fiscalía General, número de oficio del perfil genético, resumen de los puntos resolutivos de la determinación de la Fiscalía y la fecha en que se recibió la solicitud en la Oficialía de Registro Civil. Para el caso de restos óseos de personas fallecidas y no reclamadas, deberá anotarse las características que permitan individualizar los restos, así como el perfil genético correspondiente.

XXXI. ... a XXXVII. ...

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 19 de febrero de 2025.

Atentamente

Dip. Belinda Iturbide Díaz.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, hacerlo del conocimiento de esta Presidencia...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y solicito a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
David Martínez Gowman, *a favor*.
Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.
Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.
Adriana Campos Huirache, *a favor*.
Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.
María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.
Baltazar Gaona García, *en abstención*.
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
Emma Rivera Camacho, *a favor*.
Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(27) Veintisiete votos a favor, (0) cero en contra, (1) una abstención.**

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Aprobado en lo particular el artículo 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 56 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO FAMILIAR; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 16 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 19; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI BIS Y XXX BIS AL ARTÍCULO 20, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL, AMBOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 151 Y EL ARTÍCULO 258 BIS, AMBOS DEL CÓDIGO FAMILIAR; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 774, 791, 792, 793 Y 800, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO CUARTO, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 800 BIS, DEL CÓDIGO CIVIL; AMBOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

DECRETO

Primero. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 151 y el artículo 258 Bis, ambos del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 151. ...

...

...

En caso de que exista una desigualdad estructural en el acceso al empleo, ingreso o patrimonio, derivada de roles de género tradicionales, embarazo, maternidad, o trabajo doméstico no remunerado, el juez podrá reconocer esta condición como factor determinante para establecer medidas compensatorias, garantías o apoyos temporales a favor de la cónyuge que haya asumido

Artículo 258 Bis. Al solicitarse el divorcio, se podrá exigir una indemnización compensatoria, proporcional al valor de los bienes que los cónyuges hubieran adquirido durante el matrimonio, siempre que:

- I. Hubieran estado casados bajo el régimen de separación de bienes; y,
- II. Haya desempeñado doble jornada. Se entiende por doble jornada, el desarrollo de una actividad económica remunerada además de las labores domésticas o de cuidado de hijos.

Segundo. Se reforman los artículos 774, 791, 792, 793, 800, la denominación del capítulo sexto del título cuarto y se adiciona un artículo 800 Bis del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 774. Cuando concurran descendientes con el cónyuge que sobreviva, a este se le compensará prioritariamente hasta con el cincuenta por ciento del valor de los bienes que constituyan la herencia, y el porcentaje que resulte de la anterior deducción se repartirá entre los descendientes en partes iguales, siempre que:

- I. Hubieran estado casados bajo el régimen de separación de bienes;
- II. El cónyuge supérstite se haya dedicado durante el lapso en que duró el matrimonio, preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos; y,

III. Durante el matrimonio el reclamante no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido, sean notoriamente menores a los del autor de la herencia:

- a) Si el cónyuge supérstite tiene bienes propios adquiridos durante el matrimonio de una cuantía igual o mayor al monto del caudal hereditario o el porcentaje para igualar el cincuenta por ciento a que se refiere este artículo es menor a lo que le corresponda a un hijo, tendrá el derecho a heredar conforme a lo correspondiente a un hijo.
- b) Lo mismo se observará si concurre con hijos adoptivos del autor de la herencia.
- c) El juez habrá de resolver atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso.

Para los efectos de este artículo se presumirá, salvo prueba en contrario, el estado de vulnerabilidad de la mujer y que ésta se ha dedicado durante el lapso en que duró el matrimonio, preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos.

Artículo 791. El cónyuge que sobrevive, concurriendo con descendientes tendrá derecho a heredar en términos de lo dispuesto por el artículo 774 de este Código.

Artículo 792. Si el cónyuge supérstite carece de bienes propios al momento de la defunción de cujus tendrá derecho a la mitad de los bienes, en caso de que tenga bienes de una cuantía menor al cincuenta por ciento del caudal hereditario, sólo tendrá derecho de recibir lo que baste para igualar la porción mencionada, siempre y cuando sea mayor lo correspondiente a lo de un hijo, en su defecto tendrá derecho a heredar en la misma proporción que un hijo.

Artículo 793. Si el cónyuge que sobrevive concurre con ascendientes, le corresponderá cincuenta por ciento de total de la herencia él y otro cincuenta por ciento le corresponderá en partes iguales a los ascendientes.

Artículo 800. La concubina y el concubinario tienen derecho a heredarse recíprocamente, aplicándose las disposiciones relativas a la sucesión del cónyuge, siempre que reúnan los requisitos a que refiere el Código Familiar para el Estado de Michoacán.

Artículo 800 Bis. Si durante la vigencia de la Sociedad de Convivencia fallece alguno de sus integrantes y no existe disposición hereditaria del de cujus respecto de sus bienes, siempre que reúnan los requisitos a que refiere el Código Familiar para el Estado de Michoacán, al que sobreviva le corresponderá hasta la mitad del valor de la herencia; en caso de que se haya dedicado preponderantemente a las labores domésticas durante la vigencia de la sociedad y carezca de bienes propios, en caso de contar con bienes propios y que estos sean menores a los del autor de la sucesión, solo tendrá derecho de recibir lo que baste para igualar sus bienes con la porción mencionada, los bienes restantes se repartirán entre los parientes más cercanos conforme a lo dispuesto por el presente Código.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Segundo. Se derogan las disposiciones legales y administrativas en lo que se opongan al presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, octubre de 2025 dos mil veinticinco.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Giuliana Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz, manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Juan Pablo Celis, en qué sentido?...

[A favor]

¿Algún otro diputado o diputada desea hacer uso de la voz?...

Se abre el debate, y se concede el uso de la voz al diputado Juan Pablo Celis, hasta por cinco minutos, a favor del presente dictamen.

*Intervención del diputado
Juan Pablo Celis Silva*

**Gracias, Presidenta.
Compañeras y compañeros**

**diputados; amigas y amigos
de los medios de comunicación.
A todas y a todos los presentes y
a quienes nos siguen en las redes
sociales:**

Hoy acudo a esta tribuna para agradecer a la Comisión de Justicia por el estudio, análisis y aprobación de esta importante iniciativa, que representa un paso firme hacia la justicia económica, la igualdad sustantiva y el reconocimiento del trabajo de cuidados de las familias en Michoacán.

Durante décadas, la labor del hogar, la crianza, el acompañamiento y el cuidado de las personas dependientes ha sido invisibilizada, tratada como obligaciones naturales, un discurso que históricamente ha recaído sobre las mujeres y que ha negado el valor económico, jurídico y social de este trabajo.

Sin embargo, este trabajo constante, silencioso y absolutamente imprescindible, sostiene la vida de millones de familias, hace posible el desarrollo de la fuerza laboral y mantiene activa la economía del Estado.

Actualmente, solo en casos de divorcio bajo el régimen de separación de bienes puede reclamarse una compensación económica por las labores domésticas o de cuidado y, aun así, queda sujeta a la discrecionalidad del juzgador.

Eso deja en un estado de vulnerabilidad a miles de personas, principalmente a las mujeres que dedicaron su tiempo, su cuerpo y sus proyectos a la vida, al trabajo doméstico y de cuidados; pero que al terminar la relación o fallecer la pareja quedan sin protección patrimonial ni reconocimiento alguno.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la compensación económica debe aplicarse también en los casos donde el vínculo termina en fallecimiento bajo los principios de igualdad, no discriminación y bajo la justicia distributiva; no obstante, en nuestra legislación actual no ha sido incorporado.

Con esta reforma, Michoacán da un paso histórico y reconoce en la ley el valor del trabajo doméstico y de cuidados; establece que la compensación será un derecho, no una decisión discrecional; protege a quienes sostuvieron el hogar, aunque no percibieron un salario; y garantiza que la compensación también proceda en casos de fallecimiento, concubinato y sociedades de convivencia, sin distingo alguno.

Este acto legislativo no es un privilegio, es un principio elemental de justicia económica y de igualdad sustantiva. Es reconocer que quien trabajó dentro del hogar generó riqueza social y contribuyó a la prosperidad familiar.

Además, por primera vez en nuestra legislación, se reconoce la transmisibilidad hereditaria de la compensación, entendiendo que la desigualdad no desaparece con la muerte y que los cuidados tienen impacto económico más allá de la vida de la persona cuidadora.

Con esta reforma, Michoacán se coloca a la vanguardia nacional en materia de derechos familiares, perspectiva de género y reconocimiento a los cuidados como trabajo. Armonizamos nuestra legislación con los criterios constitucionales de igualdad y con la interpretación más avanzada de la Suprema Corte.

Compañeras y compañeros, no hay democracia plena sin igualdad dentro de los hogares. No hay justicia, si quienes cuidaron toda la vida quedan en el abandono. El cuidado es un derecho y es una responsabilidad colectiva.

Hoy legislamos para que el cuidado deje de ser invisible, y hoy legislamos para cuidar a quienes cuidan. Votemos a favor de esta reforma, porque reconocer el valor del cuidado es reconocer dignidad, derechos y justicia.

Muchas gracias.

Presidenta:

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor manifestarse...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*
 Abraham Espinoza Villa, *a favor.*
 David Martínez Gowman, *a favor.*
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor.*
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor.*
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor.*
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor.*
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor.*
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor.*
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor.*
 Emma Rivera Camacho, *a favor.*
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor.*
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor.*
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor.*
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor.*
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor.*
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor.*
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor.*

[Comentarios durante la votación]:

DIP. EMMA RIVERA CAMACHO:

Rivera Camacho Emma, a favor en lo general. Y me reservo el artículo 800 bis.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: (27) Veintisiete votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Y se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Emma Rivera.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dice:

Artículo 800 Bis. *Si durante la vigencia de la Sociedad de Convivencia fallece alguno de sus integrantes y no existe*

disposición hereditaria del de cuius respecto de sus bienes, siempre que reúnan los requisitos a que refiere el Código Familiar para el Estado de Michoacán, al que sobreviva le corresponderá hasta la mitad del valor de la herencia; en caso de que se haya dedicado preponderantemente a las labores domésticas durante la vigencia de la sociedad y carezca de bienes propios, en caso de contar con bienes propios y que estos sean menores a los del autor de la sucesión, solo tendrá derecho de recibir lo que baste para igualar sus bienes con la porción mencionada, los bienes restantes se repartirán entre los parientes más cercanos conforme a lo dispuesto por el presente Código.

Debe decir:

Artículo 800 Bis. *Si durante la vigencia de la Sociedad de Convivencia fallece alguno de sus integrantes y no existe disposición hereditaria del de cuius respecto a sus bienes, se aplicarán las mismas reglas que para quienes se hayan unido en matrimonio o concubinato.*

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 19 de noviembre de 2025.

Atentamente

Dip. Emma Rivera Camacho.

Presidenta:

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes desean intervenir, háganlo y conocimiento de esta Presidencia...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Alfredo Anaya Orozco, *a favor.*
 David Martínez Gowman, *a favor.*
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor.*
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor.*
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *en contra.*
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor.*
 Emma Rivera Camacho, *a favor.*
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor.*
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor.*
 Baltazar Gaona García, *a favor.*

Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

[Comentarios al momento de emitir su voto]:

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL:

La verdad, de esta reserva se me hace un retroceso: disminuir el porcentaje. Entonces mi voto es en contra.

Tercera Secretaría:

Le informo, Presidenta: (25) Veinticinco votos a favor, (1) uno en contra, (0) cero abstenciones.

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Aprobado en lo particular el artículo 800 Bis.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 151 Y EL ARTÍCULO 258 BIS, AMBOS DEL CÓDIGO FAMILIAR; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 774, 791, 792, 793 Y 800, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO CUARTO, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 800 BIS, DEL CÓDIGO CIVIL; AMBOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 443, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 461, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 443 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 445, TODOS DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforman las fracciones II y III del artículo 443, la fracción VI del artículo 461 y se adicionan la fracción IV al artículo 443 y el segundo párrafo al artículo 445, **recorriéndose en su orden los subsiguientes, todos del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

Artículo 443...

I. ...

II. Respecto de los hijos, además, los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales; en este rubro se incluyen los gastos que se generen con motivo de la tramitación del título y cédula profesionales;

III.; y,

IV. Con respecto a los exconvivientes o exconcubinos, además de lo señalado en la fracción I del presente artículo, los gastos médicos y hospitalarios posteriores al divorcio o disolución de la relación, siempre que la enfermedad del acreedor alimentista hubiere sido diagnosticada dentro del vínculo que les unía.

En relación al trabajo de cuidado y asistencia en favor del acreedor alimentario, deberá ser considerado como un aporte económico a quien lo realiza, sea la madre o el padre, lo cual deberá ser tomado en cuenta por el juez al momento de fijar la pensión alimenticia.

Artículo 445. ...

Los exconvivientes o exconcubinos que dentro del vínculo que les unía hubieren sido diagnosticados con alguna enfermedad que les cause insolvencia parcial o total para sufragar los gastos derivados dicho padecimiento, tendrán derecho a recibir una pensión alimenticia que incluya los gastos médicos y hospitalarios posteriores al divorcio o la disolución de la relación, observando en todo momento el principio de proporcionalidad.

Artículo 461. ...

I. a V...;

VI. Cuando los hijos mayores no se encuentren estudiando acorde a su edad, no se hubieren titulado o iniciado los trámites de titulación y obtención de cédula profesional en un plazo de cinco años;

VII. a VIII...;

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Segundo. Se derogan las disposiciones legales y administrativas en lo que se opongan al presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, octubre de 2025 dos mil veinticinco.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Giuliana Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz... Diputada Vanesa Caratachea... ¿Algún otro diputado o diputada desea intervenir?...

Se abre el debate y se concede el uso de la voz a la diputada Ana Vanessa Caratachea, hasta por cinco minutos, a favor del presente dictamen. Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada
Ana Vanessa Caratachea Sánchez*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros
diputados:**

Hoy comparezco ante esta Soberanía para fijar mi posicionamiento a favor del dictamen presentado por la Comisión de Justicia relativo a la reforma del Código Familiar del Estado en materia de nuevos conceptos de alimentos derivados de las relaciones de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia.

Miren, esta reforma responde a una realidad que por años ha permanecido invisible en nuestra legislación, la desigualdad económica que enfrentan quienes, dentro de un vínculo familiar, han dedicado su tiempo, esfuerzo y vida al cuidado del hogar, de los hijos y de la familia, sin recibir una justa compensación cuando ese vínculo termina.

Hoy se reconoce con justicia las labores del hogar y del cuidado al demostrar que tiene valor económico y social, y que ese esfuerzo, realizado en su mayoría por mujeres, ha sido un pilar silencioso del bienestar familiar y del desarrollo de nuestra sociedad.

Es así que, de acuerdo con el INEGI, el trabajo no remunerado del hogar representó en 2023 más del 26% del Producto Interno Bruto Nacional. Sin embargo, sigue siendo una labor que se da por hecha sin reconocimiento y sin seguridad económica posterior.

El dictamen que se presenta tiene varios elementos que brindan justicia real con quienes antes no los tenían, tales como:

I. Reconoce el derecho a la compensación por gastos médicos y hospitalarios para quienes dentro

del matrimonio o concubinato se hayan dedicado preponderantemente al hogar y enfrenten una enfermedad diagnosticada durante ese vínculo.

II. Valora el trabajo de cuidado y asistencia de las infancias como un aporte económico que deberá ser considerado por los jueces al momento de fijar una pensión alimenticia; y

III. Extiende el derecho a recibir alimentos hasta la obtención del título y cédula profesional, garantizando que nuestros jóvenes no queden desprotegidos en la etapa decisiva de su formación profesional.

Y es que hasta ahora la mayoría de los códigos familiares del país consideraban que la obligación de otorgar alimentos terminaba al concluir los estudios formales. Sin embargo, esta visión dejaba mucho a muchos jóvenes en un limbo jurídico y económico, justo en el tramo final de su formación profesional, porque no basta con estudiar, también es necesario titularse para poder ejercer una profesión y generar ingresos propios.

Pero esta reforma no promueve la dependencia, sino la autonomía responsable. Busca que los alimentos acompañen al estudiante hasta que este realmente esté en condiciones de valerse por sí mismo, con título y cédula que acrediten su capacidad profesional.

Este argumento está reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al establecer que los gastos de titulación y cédula forman parte del derecho a la educación porque garantiza la posibilidad real de acceder al trabajo y a una vida digna.

Esta disposición no solo es un acto de justicia educativa, sino también una medida de igualdad sustantiva, pues habrá oportunidades para que jóvenes de escasos recursos no vean truncado sus estudios por falta de apoyo económico al final de su formación.

Con estas reformas, el Derecho Familiar en Michoacán se actualiza con perspectiva de género y justicia social, asegurando que la responsabilidad parental, el principio de proporcionalidad y la corresponsabilidad económica sean ejes reales, y no meras aspiraciones.

Estas medidas también fortalecen el principio constitucional de protección a la familia, previsto en el artículo 4º de la Constitución Federal y armoniza nuestro marco jurídico con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha reconocido la compensación económica y el trabajo de cuidado como derechos derivados de la igualdad sustantiva.

Y es así que hoy damos un paso firme hacia la equidad dentro de las familias, reconociendo que la maternidad, la crianza, el estudio y el cuidado también son formas de trabajo y de aportación al desarrollo social.

Compañeras y compañeros legisladores, votar a favor de este dictamen es apostar por la justicia dentro del hogar, por la protección de quienes sostienen emocional y materialmente a la familia y por una visión moderna del Derecho Familiar, donde las cargas y los beneficios se distribuyan con verdadera igualdad.

Por las mujeres que han entregado su vida al cuidado del hogar, por las madres autónomas que enfrentan solas la crianza y por las y los jóvenes que se preparan para construir su futuro, mi voto es a favor, porque es una sociedad que protege a su familia, educa con equidad y reconoce el valor del cuidado es una sociedad más fuerte, más humana y más justa.

Es cuanto, Presidenta. Gracias.

Presidenta:

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal y en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación para informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
 David Martínez Gowman, *a favor*.
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.
 Baltazar Gaona García, *a favor*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

[Comentarios al momento de emitir su voto]:

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

Juan Antonio Magaña de la Mora, mi voto es a favor en lo general, pero reservo la fracción VI del artículo 461 del Código Familiar para el Estado de Michoacán.

DIP. MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA.

Albavera Padilla Melba, a favor en lo general, y me reservo el artículo 443 fracción IV y artículo 445. Gracias.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: (27) Veintisiete votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se concede el uso de la voz a la diputada Melba Edeyanira, que reservó el artículo 443 fracción IV.

[Muchas gracias, Presidenta. Solamente informarle, acabo de pasar a la Mesa la redacción de la propuesta de la reserva a los artículos y la fracción que mencioné. Y pediría por favor sea leída para que el Pleno tenga información. Gracias]

Gracias, diputada, si no se entrega su proyecto de reserva a la Mesa Directiva. Y le pediría a la Tercera Secretaría dar lectura a los artículos reservados.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dice:

Artículo 443. ...

I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...

En relación al trabajo de cuidado y asistencia en favor del acreedor alimentario, deberá ser considerado como un aporte económico a quien lo realiza, sea la madre o el padre, lo cual deberá ser tomado en cuenta por el juez al momento de fijar la pensión alimenticia.

Debe decir:

Artículo 443. ...

I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...

En relación al trabajo de cuidado y asistencia en favor del acreedor alimentario, deberá ser considerado como un aporte económico a quien lo realizó de manera prioritaria, lo cual deberá ser tomado en cuenta por la persona juzgadora con perspectiva de género al momento de fijar la pensión alimenticia.

Es cuanto, Presidenta. Atendida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, manifestarlo para integrar los listados del debate...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación para informar a esta Presidencia.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*
Abraham Espinoza Villa, *a favor.*
Alfredo Anaya Orozco, *a favor.*
Sandra María Arreola Ruiz, *a favor.*
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*
Belinda Iturbide Díaz, *a favor.*
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor.*

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor.*
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*
Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor.*
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor.*
Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor.*
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*
Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor.*
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor.*
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor.*
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor.*
David Martínez Gowman, *a favor.*
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor.*
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
Giulianna Bugarini Torres, *a favor.*

[Comentarios al momento de emitir su voto]:

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

Aunque es obligación de los jueces resolver con perspectiva de género, no sobra que esté abí señalado. Así es de que, Juan Antonio Magaña de la Mora, mi voto es a favor de la reserva.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta: **(29) Veintinueve votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Aprobado en lo particular el artículo 443 fracción IV.

Y se concede el uso de la voz nuevamente a la diputada Melba Edeyanira, que reserva el artículo 445.

[Presidenta, de la misma forma, en el documento fue agregada esta misma propuesta, la cual le solicito amablemente ponga a conocimiento del Pleno para su votación. Gracias]

Le solicitaría a la Tercera Secretaría dar lectura del proyecto de artículo reservado por la diputada Melba Edeyanira.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dice:

Artículo 445....

Los excónyuges o exconcubinos que dentro del vínculo que les unía hubieren sido diagnosticados con alguna enfermedad que les cause insolvencia parcial o total para sufragar los gastos derivados dicho padecimiento, tendrán derecho a recibir una pensión alimenticia que incluya los gastos médicos y hospitalarios posteriores al divorcio o la disolución de la relación, observando en todo momento el principio de proporcionalidad.

Debe decir:

Artículo 445....

Los excónyuges o exconcubinos que dentro del vínculo que les unía hubieren sido diagnosticados con alguna enfermedad que les cause insolvencia parcial o total para sufragar los gastos derivados de dicho padecimiento, tendrán derecho a recibir una pensión alimenticia que incluya los gastos médicos y hospitalarios posteriores al divorcio o a la disolución de la relación, observando en todo momento el principio de perspectiva de género y proporcionalidad.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 19 de noviembre del 2025.

Atentamente

Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla

Es cuanto, Presidenta. Atendida su instrucción.

Presidenta:

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, háganlo saber a esta Presidencia para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y solicito a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*
Abraham Espinoza Villa, *a favor.*

David Martínez Gowman, *a favor.*

Alfredo Anaya Orozco, *a favor.*

Sandra María Arreola Ruiz, *a favor.*

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*

Guillermo Valencia Reyes, *a favor.*

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*
María Fabiola Alanís Sámano, *a favor.*
Belinda Iturbide Díaz, *a favor.*
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*
Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor.*
Eréndira Isauro Hernández, *a favor.*
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor.*
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor.*
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor.*
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor.*
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor.*
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor.*
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
Giulianna Bugarini Torres, *a favor.*

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(28) Veintiocho votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Aprobado en lo particular el artículo 445.

Y se concede el uso de la voz al diputado Magaña de la Mora, que reservó el artículo 461 fracción VI.

*Intervención del diputado
Juan Antonio Magaña de la Mora*

Con su permiso, Presidenta.

Honorable Pleno:

Hago la reserva del artículo 461 fracción VI del Código Familiar para el Estado de Michoacán. La finalidad de la pensión alimenticia es garantizar el desarrollo pleno de las y los jóvenes para que puedan consolidar su formación profesional y, en tanto, se incorporan al ámbito laboral.

Sin embargo, el plazo de cinco años que actualmente se considera para la titulación en el dictamen no corresponde con la realidad administrativa y económica que vive la mayoría de los estudiantes.

La propuesta que hoy presentamos busca acotar ese plazo al de un año posterior a la conclusión de los estudios, reconociendo que el trámite de titulación puede requerir tiempo, pero evitando que esta etapa

se prolongue de manera indefinida y genere cargas injustas, tanto para quien debe cumplir con la pensión como para quien debe dar los alimentos.

Con esta reserva garantizamos un equilibrio justo, protegemos el derecho de las y los jóvenes a concluir su formación; pero también brindamos certeza a quien otorga la pensión, estableciendo un plazo razonable, objetivo y acorde a los procesos académicos actuales.

Esta modificación no vulnera derechos; por el contrario, los ordena, los actualiza y fortalece la responsabilidad compartida que debe existir entre padres e hijos en una etapa final de preparación profesional. Proporciono la propuesta con la forma en la que está redactada y como debe de decir, si me hace favor de acercarlo a la Mesa Directiva.

**Muchas gracias.
Es cuanto, Presidenta.**

Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Si puede entregar su proyecto a esta Mesa Directiva...

Y solicitaría a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por el diputado Juan Antonio Magaña de la Mora.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Dice:

Artículo 461. ...

I. a V...;

VI. Cuando los hijos mayores no se encuentren estudiando acorde a su edad, no se hubieren titulado o iniciado los trámites de titulación y obtención de cédula profesional en un plazo de cinco años;

VII. a VIII...;

Debe decir:

Artículo 461. ...

I. a V...;

VI. Cuando los hijos mayores no se encuentren estudiando acorde a su edad, no se hubieran titulado o iniciado los trámites de titulación y obtención de cédula profesional hasta por un periodo de un año posterior a la terminación de los

estudios, salvo causa justificada.

VII. a VIII...;

Atentamente

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, manifestarlo para enlistar sus nombres...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación para informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

David Martínez Gowman, *a favor*.

Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.

Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.

Adriana Campos Huirache, *a favor*.

Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

Brissa Iriteri Arroyo Martínez, *a favor*.

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(28) Veintiocho votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Aprobado en lo particular el artículo 461 fracción VI.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 443, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 461, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 443 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 445, TODOS DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforman los artículos 1º, las fracciones IV, V, X, XI del artículo 2º, el artículo 3º, 4º, las fracciones IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII del artículo 6º, la fracción XV del artículo 7º, el artículo 8º, las fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI y XII del artículo 9º, las fracciones I, II y VI del artículo 10, el artículo 11, las fracciones I y III del artículo 12, el artículo 13, las fracciones V y VI del artículo 14, la fracción IV del artículo 15, las fracciones I, II y III del artículo 17, el párrafo segundo del artículo 18, el párrafo segundo del artículo 19, el artículo 25, las fracciones IV, VI, VII y VIII del artículo 33, las fracciones XII y XIII del artículo 35, la fracción IV del artículo 38, la fracción XIV del artículo 40, la fracción II del artículo 49, la fracción IV del artículo 53, la denominación del capítulo X, y los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 75; se adiciona la fracción XII, XIII y XIV al artículo 2, un segundo párrafo al artículo 5, las fracciones XXXIII y XXXIV al artículo 6, la fracción XIII al artículo 9, el artículo 9 Ter, la fracción VII al artículo 14, la fracción V al artículo 15, la fracción IV al artículo 17, las fracciones IX, X, XI, XII y XIII al artículo 33, la fracción XIV al artículo 35, la fracción XV al artículo 40, el artículo 66 Bis; y se deroga el segundo párrafo al artículo 16. Todos de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo; para quedar como sigue:

Artículo 1º. La presente Ley es Reglamentaria del artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de protección del derecho de las mujeres, las adolescentes y las niñas a una vida libre de violencias y los deberes reforzados del Estado, es de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en todo el Estado de Michoacán de Ocampo y tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias por razones de género, así como establecer las políticas públicas y acciones gubernamentales en coordinación con los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y favorecer su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Artículo 2º. Los principios rectores para el acceso de las mujeres, las adolescentes y las niñas a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración de políticas públicas y acciones gubernamentales son:

- I. a IV. (...);
- V. La universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, integralidad y la progresividad de los derechos humanos;
- VI. La perspectiva de género;
- VII. Debida diligencia;
- VIII. La interculturalidad;
- IX. La multiculturalidad;
- X. El enfoque diferencial y especializado;
- XI. La interseccionalidad;
- XII. El interés superior de la niñez;
- XIII. La victimización secundaria; y,
- XIV. La progresividad y no regresividad.

Artículo 3º. Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres, las adolescentes y las niñas que se encuentren dentro del territorio del Estado.

Artículo 4º. La aplicación de la presente Ley corresponde y obliga a las personas servidoras públicas de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a los Ayuntamientos y Concejos, así como de los organismos autónomos y descentralizados, quienes expedirán la reglamentación correspondiente y tomarán las medidas presupuestales y administrativas que garanticen el derecho de las mujeres, las adolescentes y las niñas a una vida libre de violencia.

Artículo 5º. Las disposiciones, procedimientos, mecanismos y medidas que se deriven de la presente Ley garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres por razones de género, en el ámbito público y privado.

El Estado instrumentará las acciones necesarias para contar con fiscalías especializadas para atender los delitos relacionados con las violencias de género en contra de las mujeres, las adolescentes y las niñas, así como para el funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Artículo 6º. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. a la VIII. (...);

IX. Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía, el

cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;

X. *Estado:* (...)

XI. *Espacio Público:* Cualquier área, espacio abierto o predio de asentamiento humano destinado al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito;

XII. *Hostigamiento Sexual:* Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

XIII. *Ley:* La Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo;

XIV. *Misoginia:* Son conductas de odio hacia las mujeres, las adolescentes y las niñas, que se manifiestan en actos violentos o crueles contra ellas por el hecho de serlo;

XV. *Modalidades de la Violencia:* Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres por razones de género;

XVI. *Modelo Único de Atención:* Son el conjunto de estrategias que reúnen las medidas y las acciones integrales gubernamentales para garantizar la seguridad, el ejercicio de los derechos de las mujeres y su acceso a una vida libre de violencia;

XVII. *Medidas u Órdenes de Protección:* A las medidas y órdenes de protección a que se refiere la presente ley y el Código Nacional de Procedimientos Penales;

XVIII. *Muertes evitables:* Conjunto de defunciones que se podrían haber prevenido con la adecuada intervención y atención inmediata de los servicios públicos;

XIX. *Perspectiva de Género:* Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de la toma de decisiones;

XX. *Presupuesto con Perspectiva de Género:* Presupuestos que en su diseño, implementación y evaluación consideran los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres. El objetivo primordial es la integración transversal de la política de género en planes, programas y acciones gubernamentales;

XXI. *Programa Estatal:* El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género;

XXII. *Personas Servidoras Públicas:* Es toda aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública, Estatal y Municipal, incluyendo a representantes de elección popular, miembros del Poder Judicial, funcionarios, empleados y cualquier persona que realice funciones para el Estado y sus municipios, así como en los organismos públicos y descentralizados;

XXIII. *Refugios:* Son los albergues, estancias, centros o establecimientos constituidos por instituciones gubernamentales y privadas para la atención y protección de las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia;

XXIV. *Sistema Estatal:* El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres por razones de género;

XXV. *Tolerancia de la Violencia:* La acción o inacción permisiva de la sociedad o de las instituciones que favorecen la existencia o permanencia de la violencia, incrementando la prevalencia de

la discriminación y violencia de género;

XXVI. *Transversalidad de la Perspectiva de Género:* Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tienen para las mujeres y hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales dentro de las instituciones públicas y privadas;

XXVII. *Víctima:* La mujer de cualquier edad a quien se le inflinge cualquier tipo de violencia;

XXVIII. *Victimización Secundaria:* Las características y condiciones particulares de las mujeres, las adolescentes y las niñas, que no podrán ser motivos para negarles su calidad de víctima. El Estado no podrá exigir mecanismos, procedimientos o acciones que agraven su condición, ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni las expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de las personas servidoras públicas;

XXIX. *Violencia contra las Mujeres:* Cualquier acción u omisión que, en razón del género, cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, o incluso, la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, subordinación, discriminación, explotación y opresión de género en cualquiera de sus modalidades, afectando sus derechos humanos;

XXX. *Interseccionalidad:* Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades, creando múltiples ejes de diferencias que se interceptan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades;

XXXI. *Interculturalidad:* Reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí, pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas;

XXXII. *Multiculturalidad:* Reconocimiento de la existencia de varias culturas que conviven en un mismo espacio físico, geográfico o social;

XXXIII. *Enfoque Diferencial:* Tiene como objetivo visibilizar las diferentes situaciones de vulnerabilidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas, ya sea por género, edad, etnia o discapacidad; así como las vulneraciones específicas a sus derechos humanos en tanto pertenecientes a grupos sociales o culturales específicos. Lo anterior con el objetivo de diseñar y ejecutar medidas afirmativas para la garantía del goce efectivo de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas; y,

XXXIV. *Devida Diligencia:* La obligación de las personas servidoras públicas de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres de manera oficiosa, oportuna, competente, independiente, imparcial, exhaustiva y garantizando la participación individual y colectiva de las mujeres, para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, a la verdad, la justicia y la reparación integral y transformadora.

Artículo 7º. Las autoridades obligadas en ejercicio de sus atribuciones y funciones deberán tener presente y asumir los principios rectores establecidos en esta Ley, generando, en lo que les corresponda, las siguientes acciones y políticas:

I. a la XIV. (...);

XV. El otorgamiento y consecuente registro de las medidas u órdenes de protección que se emitan por la autoridad competente, independientemente de las medidas precautorias o cautelares que determine el Poder Judicial con motivo de los juicios que se tramiten ante este; y,

XVI. (...)

Artículo 8°. La violencia familiar es todo acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicológica, sexual, patrimonial o económicamente a las mujeres, las adolescentes o niñas, dentro o fuera del domicilio familiar, realizado por personas con quien tengan o hayan tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

También se considera violencia familiar cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o de apoyo, aunque no tenga una relación de parentesco.

Artículo 9°. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. Violencia psicológica: Cualquier acción u omisión que consiste en negligencia, abandono, intimidación, coacción, infidelidad, marginación, anulación, celotipia, prohibición, rechazo, comparación destructiva, condicionamiento, restricción a la autodeterminación y amenazas, que provocan deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de la personalidad de quien las recibe; las cuales llevan a la víctima a la depresión, aislamiento, pérdida de su autoestima e incluso al suicidio;

II. Violencia física: Cualquier acto u omisión, en que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma, sustancia ácida, corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra que, para sujetar, immobilizar, encaminado a obtener sometimiento, control, miedo o causar daño a la integridad física de las mujeres, las adolescentes y las niñas, independientemente de que produzca o no lesiones físicas visibles;

III. Violencia sexual: Cualquier acción, mediante la violencia física o psicológica que pone en riesgo, lesionan, degrada, daña o atenta contra el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima la libertad, dignidad, seguridad, integridad física y mental y desarrollo psicossexual de las mujeres, las adolescentes y las niñas; limita o condiciona el ejercicio de la sexualidad, con independencia de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales, incluyendo las miradas o palabras lascivas, el acoso, el hostigamiento sexual, la violación, así como la explotación sexual y de su imagen.

Es una expresión de abuso de poder, que se puede dar en el espacio público o privado, que implica la supremacía masculina sobre las mujeres, al denigrarla y concebirla como objeto:

IV. Violencia patrimonial: Cualquier acción u omisión encaminada a la sustracción, destrucción, retención de objetos, alteración de valores, documentos personales o bienes de las mujeres, las adolescentes o las niñas, de su entorno familiar, que limitan o dañan la supervivencia económica, independientemente del valor material o emocional, asociado a estos;

V. Violencia económica: Cualquier acción limitativa y de control de los ingresos propios, adquiridos o asignados a las mujeres, las adolescentes o las niñas para lesionar su independencia y supervivencia económica;

VI. Violencia política: (...)

VII. Violencia simbólica: Aquella que, a través de patrones estereotipados, mensajes, íconos o signos, transmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de las mujeres, las adolescentes y las niñas en la sociedad;

VII. Bis. Violencia Mediática: (...)

VIII. Violencia Digital. Es cualquier acto que se presenta a través de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de internet, redes sociales o correo electrónico, o cualquier otro espacio digitalizado que atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada de las mujeres, las adolescentes y las niñas o causé daño o sufrimiento psicológico, físico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público; así como, daño moral a ellas y a su familia. Se manifiesta mediante el acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión sin consentimiento de contenido íntimo, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas o sonoras verdaderas o alteradas;

IX. Violencia contra la salud: (...)

IX. Bis. Violencia Vicaria: (...)

X. Violencia contra las mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos: (...)

XI. Violencia en el noviazgo. Cualquier acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres, las adolescentes y las niñas mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, durante o después de una relación de noviazgo, una relación afectiva o una relación sexual, que viola sus derechos humanos;

XII. Violencia moral: Todo acto u omisión encaminados a la vejación, escarnio y mofa, cuya finalidad sea afectar y dominar la calidad humana y moral de la persona, exponiéndola al desprecio de las y los demás, incentivando al odio para impedir el buen desarrollo personal y profesional, así como su integración social; y,

XIII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad, la salud y la libertad de las mujeres.

Artículo 9° ter. Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, que consiste en un proceso continuo de agresiones o manifestaciones de odio y discriminación de diferente intensidad de tipo ascendente que, no necesariamente implica la muerte, pero que la coloca en una situación de riesgo latente de afrontar o culminar en una muerte violenta, suicidio u otras formas de muerte evitables, producto de la violación a sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado.

Artículo 10. La violencia familiar también incluye:

I. La selección nutricional en contra de las mujeres, las adolescentes y las niñas;

II. La asignación exclusiva, motivada por discriminación, de actividades domésticas a las mujeres, las adolescentes y las niñas del núcleo familiar;

III. (...)

IV. (...)

V. (...)

VI. El favorecimiento de un estado de riesgo contra las mujeres, las adolescentes y las niñas; y,

VII. (...)

Artículo 11. La violencia laboral y docente, se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión, amenazas, abuso de poder, que provocan y vulneran la libertad y seguridad de la víctima, impidiendo el libre desarrollo de la personalidad de las mujeres, las adolescentes o las niñas del proceso de enseñanza aprendizaje, y en especial su autoestima, y se constituye:

- I. (...)
- II. (...)

Artículo 12. Las políticas y acciones que instrumenten el Estado y sus municipios considerarán, en materia de violencia laboral y docente, lo siguiente:

- I. Reivindicar la dignidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas en todos los ámbitos de la vida;
- II. (...)
- III. Implementar mecanismos de seguimiento a los procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión;
- IV. (...)
- V. (...)
- VI. (...)

Artículo 13. Es violencia institucional, el conjunto de acciones, prácticas u omisiones de servidores públicos, que prolonguen, obstaculicen o impidan que las mujeres, las adolescentes, o las niñas accedan a los medios, al goce de sus derechos y a las políticas públicas necesarias para su desarrollo y destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. Se equipará violencia institucional, la negativa o dilación en el otorgamiento y tramitación de las medidas u órdenes de protección, así como su debido seguimiento y registro que prevé la presente Ley.

Artículo 14. Las políticas que instrumenten el Estado y sus municipios considerarán, en materia de violencia familiar, lo siguiente:

- I a IV. (...);
- V. Garantizar la creación, fortalecimiento y mantenimiento, de espacios de refugios especializados con recursos etiquetados que garanticen servicios integrales y especializados en condiciones dignas a fin de brindar protección a las mujeres, las adolescentes y las niñas víctimas de violencia de género y, en su caso, a sus hijas, hijos o dependientes; la información sobre su ubicación será reservada y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos.

Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional expedida por la autoridad competente, correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;

VI. Establecer en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, los servicios de apoyo psicológico y jurídico, y en aquellos casos que lo requieran apoyo económico o canalización para educación, alimentación y servicios médicos de las niñas, niños y adolescentes que hayan quedado en situación de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio; y,

VII. Contar con acceso a la atención integral, multidisciplinaria y transversal en los Centros de Justicia para las Mujeres;

Artículo 15. Las autoridades responsables de la aplicación de esta Ley, estarán obligadas a elaborar acciones y políticas públicas que integren:

- I. a III (...);
- IV. (...); y,
- V. El suministro de información al banco de datos sobre las medidas u órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.

Artículo 16. La violencia en la comunidad, es toda acción u omisión que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios, directa o indirectamente, que generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública o privada, limitando, consecuentemente, la autonomía física, sexual o psicoemocional y su defensa, favoreciendo un estado de riesgo.

Artículo 17. Las autoridades responsables de la aplicación de esta Ley, deberán elaborar acciones y políticas que contemplen:

- I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres, las adolescentes y las niñas en una sociedad desigual y discriminatoria;
- II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, las adolescentes y las niñas;
- III. La administración y operación de un banco de datos sobre las medidas u órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias; y,
- IV. El diseño de políticas públicas dirigidas al desarrollo de espacios y transportes públicos libres de todo tipo de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Artículo 18. El Sistema Estatal es el conjunto de dependencias y entidades de la administración pública estatal, las autoridades municipales, los representantes de los poderes Legislativo y Judicial y representaciones de instituciones académicas y de investigación, así como organismos de la sociedad civil. El Sistema Estatal deberá crear y conjuntar esfuerzos, instrumentos, políticas públicas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas por razones de género.

Artículo 19. El Sistema Estatal tendrá por objeto la creación e instrumentación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres por razones de género, así como los mecanismos que faciliten la aplicación del Modelo Único de Atención, sus instrumentos, servicios y políticas públicas.

El Sistema Estatal, a través de su Presidente, presentará ante el Congreso del Estado, durante el mes de noviembre y en acto público, un informe anual por escrito de sus actividades, el cual deberá contener de manera detallada los resultados de su operación y de sus subsistemas, principalmente en lo concerniente al contenido del Programa Estatal, el avance y resultados de su implementación, el desarrollo del Modelo

Único de Atención, así como la eficacia y eficiencia en su aplicación. Asimismo, deberá incluir los resultados del Banco Estatal de Datos y su trayectoria histórica, destacando que la información registrada deberá ser homologable a la contenida en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), con el propósito de fortalecer la coordinación con la federación. También se deberá informar sobre la incidencia y eficacia en la implementación de las medidas u órdenes de Protección en el territorio estatal y, en su caso, los resultados derivados de la implementación de la Alerta de Violencia de Género en la entidad.

Artículo 25. El Subsistema Regional, tiene por objeto dar cumplimiento a los propósitos y acciones de la presente Ley en los ámbitos regionales y municipales, además de vigilar el otorgamiento de las medidas u órdenes de protección.

Este subsistema estará integrado por los ayuntamientos del Estado, agrupados conforme a la división regional de la entidad.

Artículo 33. Corresponde a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública desempeñar las siguientes facultades:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)
- IV. Auxiliar en caso de la implementación de medidas u órdenes de protección conforme a las disposiciones aplicables;
- V. (...)
- VI. Establecer las estrategias de proximidad en cumplimiento a la precaución razonable de seguridad y a las medidas u órdenes de protección que existan, de conformidad con los protocolos de actuación correspondiente;
- VII. Garantizar que la actuación de los efectivos policiales no realice prácticas de negociación, conciliación o mediación entre la víctima y el agresor, bajo ninguna circunstancia;
- VIII. Implementar de manera directa e inmediata las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las víctimas, sin condicionarlas a la presentación de una denuncia o querella;
- IX. Verificar la trazabilidad, estado y efectividad de las medidas y órdenes de protección impuestas por las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
- X. Determinar la forma de coordinación entre las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes de los tres órdenes de gobierno, para dar seguimiento a las medidas u órdenes de protección emitidas con independencia del lugar en que hayan sido ordenadas;
- XI. Verificar la atención de la solicitud de medidas u órdenes de protección, con independencia del lugar en que hayan sido ordenadas;
- XII. Solicitar información a las autoridades administrativas jurisdiccionales competentes sobre la atención, seguimiento y ejecución de las medidas u órdenes de protección; y,
- XIII. Cumplir con cada una de las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable.

Artículo 35. La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas establecerá las políticas en materia de violencia contra las mujeres en el Estado, en coordinación con las dependencias, entidades y unidades administrativas de la Administración Pública Estatal y Municipal, en apego a la Política Nacional respectiva, desarrollando, entre otras facultades, las siguientes:

I a la XI. (...);

XII. Proporcionar la asistencia y protección social a las mujeres, las adolescentes y las niñas víctimas de violencia, en todos los centros y refugios que se encuentren a su cargo;

XIII. Integrar, organizar y sistematizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, adolescentes y las niñas, así como incluir la información de medidas y órdenes de protección emitidas por las instituciones responsables en el Estado; y,

XIV. Dar seguimiento a los mecanismos de coordinación y atención a las solicitudes de medidas y órdenes de protección previstas en la presente Ley.

Artículo 38. Corresponde a los Ayuntamientos desempeñar las siguientes facultades:

I. a la III. (...);

IV. Ordenar a través de la persona Síndica Municipal las medidas u órdenes de protección, y ejecutarlas con la fuerza pública;

Artículo 40. El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I. a la XIV (...); y

XV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, para la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de redes comunitarias de mujeres, con el fin de contribuir a la prevención de las violencias, la reconstrucción del tejido social, el empoderamiento territorial de las mujeres y la promoción de sus derechos humanos.

Artículo 49. Los profesionales que presten atención especializada a quien ejerza, provoque o genere la violencia familiar, se regirán por los siguientes lineamientos:

I. (...)

II. Contar con una institución pública o privada reconocida por la Secretaría de Salud, que funja como supervisor clínico de los profesionales que proporcionan la atención psicoterapéutica reeducativa al agresor, ya sea voluntaria o como resultado de una determinación de carácter jurisdiccional, incluyendo las medidas u órdenes de protección.

Artículo 53. Los refugios, con base en la perspectiva de género, deberán:

I. a III. (...);

IV. Establecer un plan de seguridad con la víctima en concordancia con las autoridades de seguridad pública, que incluya la solicitud de las medidas u órdenes de protección a que haya lugar.

Capítulo X Medidas u Órdenes de Protección

Artículo 60. Las medidas u órdenes de protección son personalísimas e intransferibles y podrán ser:

I. De naturaleza administrativa: Aquellas implementadas, otorgadas y ordenadas por el Ministerio Público y autoridades administrativas. Tendrán esta misma naturaleza las medidas u órdenes de protección proporcionadas o dictadas de forma directa por cualquier autoridad policial; y,

II. De naturaleza jurisdiccional: que son las emitidas por los órganos encargados de la administración de justicia.

Las órdenes de protección tendrán una duración de hasta 60 días, prorrogables por 30 días más o por el tiempo que dure la investigación, o prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima.

Deberán expedirse de manera inmediata o a más tardar dentro de las 4 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

Artículo 61. Las medidas u órdenes de protección son actos de urgente aplicación, fundamentadas en el interés superior de la víctima.

Son de carácter precautorio y cautelar, y deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento de un hecho de violencia presuntamente constitutivo de delito o infracción que ponga en riesgo la integridad, libertad o vida de mujeres, las adolescentes o las niñas, evitando en todo momento que la persona agresora, directa o indirectamente, tenga contacto por cualquier medio con la víctima.

Su propósito es prevenir, cesar o impedir la repetición de actos de violencia o impedir la comisión de un nuevo acto de violencia o delito.

En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el Instituto Electoral de Michoacán, podrán solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de las medidas previstas en el presente capítulo.

Artículo 62. Son medidas u órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:

I. La desocupación de la persona agresora, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aun en los casos de arrendamiento del mismo;

II. Proporcionar a las mujeres, en situación de violencia, y en su caso a sus hijas, hijos o personas dependientes de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros, tales como casas de emergencia, refugios o albergues, que garanticen su seguridad y dignidad, conforme a las disposiciones aplicables de esta ley;

III. Realizar el traslado de las víctimas, cuantas veces sea necesario, para la práctica de diligencias que garanticen su seguridad y protección;

IV. Brindar custodia personal o domiciliaria a las víctimas, a cargo de los cuerpos policiales adscritos a la Fiscalía General del Estado. En caso de falta de disponibilidad, se podrá recurrir a las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno. Esta medida se aplicará bajo la más estricta responsabilidad del Ministerio Público;

V. Canalizar y trasladar sin demora a mujeres en situación de violencia sexual al Sistema Estatal de Salud, a fin de que se les brinden gratuitamente y de manera inmediata los servicios de:

- a. Aplicación de antirretrovirales de profilaxis post-exposición;
- b. Anticoncepción de emergencia;
- c. Interrupción legal y voluntaria del embarazo en caso de violación;

VI. Facilitar a las mujeres, las adolescentes, las niñas y, en su caso, a sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas en situación de violencia, la reubicación de domicilio, residencia o centro educativo.

Tratándose de niñas víctimas de violencia, la autoridad deberá priorizar el interés superior de la niñez, considerando la remisión a instituciones públicas de acogida como última opción y por el menor tiempo posible;

VII. Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio de la víctima, de sus familiares, amistades, lugar de trabajo, estudio, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas;

VIII. Reingreso de las mujeres y, en su caso, de sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas, al domicilio una vez garantizada su seguridad en caso de que así lo solicite.

Para el cumplimiento de esta orden, se garantizará el acompañamiento del Ministerio Público y personal de la policía ministerial, para acceder al domicilio, lugar de trabajo u otro, con el propósito de recuperar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos.

Si no hay disponibilidad, el acompañamiento corresponderá a cualquier institución de seguridad pública. La víctima podrá ir acompañada en cualquier caso de una persona de su confianza;

IX. Solicitud a la autoridad judicial competente de la suspensión temporal del régimen de visitas y convivencia de la persona agresora con sus descendientes;

X. Prohibición a la persona agresora de comunicarse, por cualquier medio o por interpósita persona, con la víctima, y en su caso con sus hijas, hijos u otras víctimas indirectas;

XI. Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar, directa o indirectamente, a las mujeres, las adolescentes y las niñas en situación de violencia, a sus hijas e hijos, víctimas indirectas, testigos o personas con quienes tenga vínculos familiares, afectivos o de confianza;

XII. Solicitud a la autoridad jurisdiccional competente, la elaboración de un inventario de los bienes inmuebles de la persona agresora y ordenar su embargo precautorio, debiendo inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, suspender el régimen de tutela o curatela ejercido por la persona agresora, recuperar y entregar de forma inmediata a las mujeres víctimas, las adolescentes, las niñas y en su caso a sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas, incluyendo aquellas que requieran cuidados especiales y que hayan sido sustraídas, retenidas u ocultadas; y,

XIII. Cualquier otra medida que resulte necesaria para salvaguardar la integridad, seguridad y vida de las mujeres, las adolescentes, las niñas y, en su caso, a sus hijas, hijos u otras víctimas indirectas.

Las órdenes de protección referidas en este artículo podrán ser ampliadas o modificadas por la autoridad administrativa, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente, procurando siempre la mayor protección de la víctima.

Artículo 63. Las órdenes de naturaleza jurisdiccional, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes acciones:

I. Reserva del domicilio, lugar de trabajo, profesión o cualquier dato que permita a la persona agresora o su familia ubicar a la víctima;

II. Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal, y en cualquier

caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal;

III. Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio;

IV. Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias;

V. Uso de dispositivos electrónicos para impedir el contacto directo entre la persona agresora y la víctima;

VI. Entrega inmediata de objetos personales y documentos de identidad de la víctima y, en su caso, de sus hijas e hijos o personas dependientes;

VII. Medidas para evitar la captura o difusión de imágenes de la víctima que permitan su identificación o la de sus familiares, por cualquier medio o tecnología de la información. En el caso de niñas, se prohíbe absolutamente la difusión de datos e imágenes que permitan su identificación;

VIII. Prohibición a la persona agresora de ingresar al domicilio permanente o temporal de la víctima, así como de acercarse a su lugar de trabajo, estudio o cualquier lugar que frecuente;

IX. Desocupación por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de la propiedad o posesión del inmueble, incluso en casos de arrendamiento. En su caso, reingreso de la víctima garantizando su seguridad;

X. Garantizar la obligación alimentaria provisional e inmediata;

XI. Notificación al superior jerárquico inmediato cuando la persona agresora sea servidora pública y, en ejercicio de su cargo, se involucre en un hecho de violencia contra las mujeres. Esta orden se aplicará en todos los casos en que pertenezca a cuerpos policiacos, militares o de seguridad, públicos o privados;

XII. Obligación de la persona agresora de presentarse periódicamente ante el órgano jurisdiccional que emitió la orden;

XIII. Prohibición a la persona agresora de salir del país o del territorio fijado por el juez, sin autorización judicial;

XIV. Suspensión del régimen de tutela o curatela ejercido por la persona agresora sobre la víctima;

XV. Restitución, recuperación o entrega inmediata de hijas e hijos menores de 18 años o personas dependientes, sustraídos, retenidos u ocultados ilícitamente;

XVI. Suspensión temporal del régimen de visitas y convivencia con los descendientes por parte del agresor; y

XVII. Cualesquier otras que resulten necesarias para garantizar una protección integral a la víctima.

Artículo 64. La tramitación y otorgamiento de una orden de protección podrá contener una o varias acciones, conforme a los principios establecidos en esta Ley. No se requerirá una solicitud por cada orden; una sola orden podrá agrupar todas las acciones necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de las mujeres, las adolescentes, las niñas y, en su caso, a sus hijas e hijos y víctimas indirectas.

Artículo 65. Las órdenes de protección deberán evaluarse periódicamente para modificarse o adecuarse. Si durante la evaluación se detectan irregularidades o incumplimientos, se deberá comunicar a los órganos internos de control de las dependencias involucradas.

Antes de suspender las órdenes decretadas, las autoridades administrativas, ministeriales y jurisdiccionales deberán asegurarse, bajo su más estricta responsabilidad, de que ha cesado el riesgo o peligro para la víctima, realizando una

nueva evaluación de riesgo y analizando los informes de implementación por parte de las autoridades responsables.

Artículo 66. Al dictarse sentencia, las autoridades judiciales competentes determinarán las órdenes de protección y medidas que deban dictarse de manera temporal o por el tiempo que dure la sentencia.

Estas órdenes podrán emitirse de oficio o a solicitud de las mujeres, las adolescentes, las niñas, su representante legal o el Ministerio Público.

En casos de adolescentes o niñas víctimas de un delito, la autoridad judicial estará obligada a realizar una valoración del interés superior de la niñez, a fin de dictar órdenes de protección, incluso si no existe una solicitud.

Artículo 66 Bis. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes deberá solicitar de manera oficiosa las órdenes de protección a las autoridades competentes, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 75. Para la determinación de responsabilidades, las personas servidoras públicas serán sancionadas por los órganos de control competentes y mediante los procedimientos establecidos en la legislación aplicable, sin menoscabo de las acciones penales, civiles o cualquier otra que se deriven de su incumplimiento. En caso de que las personas titulares de la Sindicatura Municipal no emitan las medidas u órdenes de protección, serán sujetas a responsabilidad.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 17 de julio del 2025.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Presidenta*; Dip. Ma Fabiola Alanís Sámano, *Integrante*; Dip. Brisa Ireri Arroyo Martínez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno o alguna de los presentes desea hacer uso de la voz, sírvanse manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se

instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
 David Martínez Gowman, *a favor*.
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
 José Antonio Salas Valencia, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Baltazar Gaona García, *a favor*.
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(26) Veintiséis votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN A FORTALECER, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES, EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

MUNICIPAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE MIGRACIÓN; Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente a los 112 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Mayor de Cherán a fortalecer, en la medida de sus posibilidades administrativas y presupuestales, el funcionamiento del Centro Municipal previsto en el artículo 21 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

Comisión de Migración: Dip. Jacqueline Avilés Osorio, *Presidenta*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. María Itzá Camacho Zapiáin, *Presidenta*; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *Integrante*; Dip. Jacqueline Avilés Osorio, *Integrante*.

Es cuanto cuento, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno o alguna de las presentes desea hacer uso de la voz, sírvanse manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN A FORTALECER, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES, EL FUNCIONAMIENTO DEL

**CENTRO MUNICIPAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21
DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.**

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PROMUEVA LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL Y SE GARANTICE LA LIBERTAD, LA DIGNIDAD, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL ACCESO A LOS DERECHOS HUMANOS A TODA PERSONA, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Primera Secretaría:

Permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se exhorta al Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán de Ocampo, para que, en el ámbito de su respectiva competencia, promueva las acciones y políticas públicas encaminadas a erradicar la discriminación laboral y se garantice la libertad, la dignidad, la igualdad de oportunidades y el acceso a los derechos humanos a toda persona, especialmente de las mujeres y las personas con discapacidad.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 9 días del mes de mayo de 2025.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, *Presidenta*, Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*; Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, *Integrante*; Dip. Guillermo Valencia Reyes, *Integrante*; Dip. Conrado Paz Torres, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se someterá para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PROMUEVA LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL Y SE GARANTICE LA LIBERTAD, LA DIGNIDAD, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL ACCESO A LOS DERECHOS HUMANOS A TODA PERSONA.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se retira, a petición de su presentador.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se va a Comisiones, a solicitud de su presentador.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- al diputado Antonio Tzilacatzín Carreño, a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, en representación del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano...

¿Sí, diputada?...

[Dip. Adriana Campos Huirache]:

Solamente quisiera que nos precisara aquí el motivo por el cual le fue negado al diputado Tafolla, si vemos, no está aquí en su curul; él expresaba que se retiró porque le fue negado el uso de la palabra.

Quedamos... o que me expliquen dónde me perdí... quedamos en el acuerdo de la Junta de que todos subiríamos, todos aquellos que quisieran subir a posicionarse en el tema lo podrían hacer. El diputado solicitó posicionarse y le fue negado el uso de la palabra.

Yo no quisiera pensar que le pusieron alguna traba u obstáculo al procedimiento, puesto que el acuerdo quedó muy claro, a menos de que haya cambiado. Y considero que aun tratándose más de este tema, siendo él a quien representa, yo creo que es el más, el que tiene más derecho de hacer uso de esa tribuna, y que él tendría que estar haciendo uso de la de la palabra.

Entonces yo sí le pido su intervención de que sea un trato justo para todos. Él no está dentro de lo que es la Junta, y se tiene que enterar también de lo que está sucediendo, ver los mecanismos para que esto suceda, porque lo estamos dejando en un estado de indefensión, porque no tiene la información.

Entonces sí me gustaría pedirle que viéramos qué fue lo que lo que sucedió. Él manifiesta que sí solicitó el hacer uso de la tribuna y que no le fue otorgado este derecho que tenemos todos los legisladores. Entonces sí me gustaría saber qué es lo que pasó. Se me hace realmente... estamos a unos días de lo que sucedió con su líder, y él debería de estar usando esta tribuna en este momento.

Presidenta:

Sí, diputada. Cumpliendo con la Ley Orgánica, efectivamente, se entregan los posicionamientos en Mesa. Le pido la Segunda Secretaría dar lectura al artículo 227 que, además, nos entregó en Mesa este posicionamiento, aquí nadie se le niega la palabra ni el uso de la voz. Entonces, si me ayudan, por favor, a dar lectura al artículo 227 y para también aclarar, pues son 21 horas para los posicionamientos o un acuerdo en Conferencia o JUCOPO. Adelante, diputado.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Artículo 227. Para la integración del orden del día de las sesiones ordinarias de Pleno, la Conferencia considerará exclusivamente los asuntos que hayan sido registrados para tal fin, ante la Presidencia de la Mesa Directiva.

De manera extraordinaria se podrá incorporar al proyecto del orden del día, posicionamiento o propuesta de acuerdo, previamente registrado por cualquier Diputado, ante la Presidencia de la Conferencia, hasta las veintiún horas del día previo a la sesión.

Una vez enlistado un asunto en el orden del día, únicamente quien lo propuso puede retirarlo sin requerir mayor trámite.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

¿Y si me ayuda a leer, Secretario, también el artículo 47 fracción XV, por favor.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Artículo 47. La Junta tiene las atribuciones siguientes:

...
XV. Modificar hasta las veintiún horas del día previo a la sesión, el Orden del Día presentado por la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, con excepción de los dictámenes, de lo contrario, se entenderá el orden establecido por la Conferencia;

Es cuanto, Presidenta.

[Dip. Adriana Campos Huirache]:

...en la ilustración, de hecho lo sabemos, ese era el procedimiento; sin embargo, fue el acuerdo que tuvimos que se iba a dejar prácticamente hablar a todos, y el diputado, incluso, estaba enlistado en la orden que había salido para la semana pasada, y no se le dio la atención. Creo que en este Congreso han cambiado situaciones y otras cosas de último momento, y si él estaba pidiendo el uso de la palabra el día de ayer, yo considero que se le tuvo que haber dado esa atención.

Creo que Michoacán está, no creo, en Michoacán está pasando un momento muy difícil; él es de las personas más cercanas a Carlos Manzo y él quería hacer uso de la palabra. Entonces él se retira, se le pidió que se quedara, pero él se retiró porque no estaba considerado. Yo lo dejo aquí para conocimiento de todos y sí lamento que no se le haya dado.

Creo que hay ahí consideraciones, hemos de hecho y se ha mostrado voluntad en otros momentos para avanzar y transitar en otros temas, y creo que no pasaba absolutamente nada ni alteraba ningún orden el que él estuviera haciendo uso de la palabra en este momento.

Presidenta:

¿Sí, diputado Guillermo Valencia?...

Nada más, les quiero comentar: Efectivamente, cuando se hacen acuerdos se cumplen; no tengo en mesa ningún posicionamiento de parte del diputado Alejandro Tafolla, lo quiero mencionar, así como para que se dé cuenta al Pleno. Y efectivamente, el día de ayer me envió un mensaje por WhatsApp en la noche para decirme de un posicionamiento que no

se entregó, ni tampoco por vía de WhatsApp, y por respeto también al orador que ya va a hacer uso de la voz, pues les pediría que cerremos este tema. Gracias, diputada.

Adelante, diputado.

*Posicionamiento del diputado
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa*

Gracias, compañeras y compañeros legisladores:

Hoy hablamos desde el sentimiento que atraviesa a todo Michoacán; del dolor, indignación y una profunda exigencia de justicia y de paz. El asesinato de Carlos Manzo, ex Presidente Municipal de Uruapan, tristemente no es un hecho aislado ni un episodio más en nuestra historia reciente. Es un recordatorio brutal de un ciclo de violencia que se ha normalizado y que ha marcado varias generaciones en nuestro Estado.

Es forzoso realizar un ejercicio de memoria. Recordemos aquel 1º de septiembre de 2006, cuando inició en el mismo municipio de Uruapan, a partir de un acto atroz, en donde en un antro se avientan a la pista cabezas humanas, y que en 19 años después, fechas similares, en el mismo municipio de Uruapan, vuelve a suceder una tragedia. Estos 19 años generaron una dinámica de inseguridad en Michoacán que ha cambiado la vida de todas y de todos quienes vivimos en este Estado.

Se implementó una estrategia fallida que alteró profundamente la vida pública y comunitaria del Estado. A partir de entonces, la violencia dejó de ser un fenómeno aislado y se convirtió en un elemento cotidiano que permeó la economía, la convivencia social y la percepción de seguridad. Lo que comenzó en Uruapan se extendió a todo Michoacán, configurando un entorno de generaciones completas que han crecido bajo el peso del miedo y la incertidumbre.

Hoy, 19 años después de aquel punto de quiebre, en 2006, la violencia vuelve a golpear el mismo municipio, y casi en las mismas fechas. Y lo hace alcanzando no solo a quienes están fuera de la vida pública, sino a una autoridad municipal en pleno ejercicio de sus funciones. Eso por sí solo representa un deterioro profundo en el orden público, y aún es más doloroso que la persona que privó de la vida a Carlos Manzo fuera un menor de edad.

Y aquí quiero hacer una reflexión muy clara: 19 años de que inició esa mal llamada guerra contra el narco

y el presunto homicida menor de edad, un joven que nació, creció y murió sin conocer otra realidad que no fuera la violencia y la inseguridad en Michoacán. Esa es una reflexión que tenemos que hacernos todos los que estamos en la vida pública.

¿Qué vida están viviendo nuestros jóvenes? Una generación entera nacida bajo la violencia. Un muchacho michoacano que no conoció otro entorno que no fuera el de un Estado atrapado en una espiral de miedo, extorsión y ausencia de oportunidades. Esa es la herencia que Michoacán está dejando a su juventud, un futuro hipotecado por la normalización de la violencia, los desaparecidos, las fosas clandestinas y las miles de madres buscadoras.

Esto no empezó ayer, esto no es de una administración, ni de un color o de un gobierno. Ha sido resultado de actores, de decisiones, que no han corregido el cambio y que tienen al Estado y al país sumidos en una ola de violencia. Más allá de colores y gobiernos, la respuesta institucional ha sido repetitiva y estéril. Comunicados, condolencias, promesas y olvido. Se guarda luto unos días, y luego se sigue adelante, dejando atrás la esperanza de un Estado en paz.

El pasado 15 de noviembre, la ciudadanía rompió con esa resignación, miles de personas marcharon para exigir justicia y expresar su hartazgo. Ese acto, al margen de opiniones, de sentidos, de colores, de partidos, revela un punto de inflexión: la sociedad ya no está dispuesta a callar ni a permitir que la violencia determine su destino. Ese es el llamado que tenemos que atender, más allá de cualquier entendimiento político o partidista.

Por eso hoy, desde Movimiento Ciudadano, levantamos la voz ante este Pleno. Nos unimos a la exigencia ciudadana, a ese hartazgo legítimo y a esa demanda de un Estado que actúe con seriedad, en coordinación y capacidad real. No se trata de escoltas, no se trata de discursos, se trata de reconstruir la justicia y fortalecer a las instituciones locales, municipales y estatales.

Porque cuando se asesina a un alcalde no se mata solo a una persona, se hiere la idea misma de un gobierno, se desmorona la confianza y se debilitan los cimientos propios de una democracia. Porque cuando se abandona a la juventud a la violencia y a la falta de oportunidades, no se pierde solamente una generación, se destruye el futuro común, se rompe la esperanza y se debilita la fuerza vital que debería impulsar a nuestro Estado hacia un mejor destino.

Por Carlos Manzo, por su familia, por Uruapan y por la generación que crece en medio del miedo, Michoacán merece respeto, merece justicia, paz y verdad. Desde Movimiento Ciudadano no guardaremos silencio, Michoacán ya no puede continuar administrando la tragedia. Hacemos un llamado a atender la crisis de seguridad y de violencia, escuchando a la ciudadanía, más allá de colores, a que construyamos con voluntad política y de la mano de la exigencia ciudadana.

Hagamos políticas públicas con objetivos claros y medibles, con presupuestos, con nombramientos responsables, con fortalecimiento de policías municipales y fortaleciendo las instituciones, pero sobre todo con inteligencia y sin corrupción. Hoy, con amor a México y a Michoacán, nuestra obligación es asumir responsabilidad y corregir el rumbo, en unidad, para dar paz y estabilidad al Estado -que hemos jurado cumplir- a nuestros representados y a las próximas generaciones.

Es cuanto.

Presidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO SEXTO PUNTO
del orden del día...

¿Si, diputada Sandra Olimpia, en qué sentido?...

[Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel]:

Para ellos, Presidenta. Efectivamente, ya lo decía el diputado en su momento, esto es más allá de colores. Entonces se me hace un discurso incongruente cuando marca un más allá de colores, pero después recalca que MC y que MC y que MC.

Yo quiero decirle al diputado que el pueblo demanda y el pueblo juzga porque a él nos debemos, diputado. No es casualidad que nuestra Presidenta de la República brille con luz propia como Presidenta de México, la primera mujer en encabezar el Ejecutivo. El Poder Ejecutivo goza de una sólida aprobación tras su primer año de gobierno, incluso sus niveles de aceptación superan a los cuatro últimos presidentes que han gobernado el país desde la alternancia del año 2000.

Ya lo decía usted, este tema viene de 2006, yo nomás digo que es en la época de Felipe Calderón; pero, aun así, nuestra Presidenta rebasa la aprobación de Vicente Fox, de Felipe Calderón, de Enrique Peña Nieto, e incluso de nuestro querido presidente Andrés Manuel López Obrador.

La coordinación entre los distintos niveles de gobierno es una labor cotidiana, compañeros. Ajustar estrategias

es necesario para fortalecer las acciones emprendidas y responder con eficacia a la exigencia de la ciudadanía, porque todos somos representantes.

El homicidio de Carlos Manzo, efectivamente, conmocionó el Estado; pero la determinación de la Presidenta y del Gobernador para reestructurar, fortalecer y mejorar las instituciones ha sido firme y acertada. No hay oídos sordos ni condolencias nada más, ni comunicados, ni discursos, como usted lo maneja. Hay un gobierno que trabaja por y para el pueblo, un gobierno que no hará marcha atrás en su compromiso de mejorar y robustecer permanentemente sus instituciones.

Ante el clamor de justicia, hoy se rinden cuentas claras con la detención del autor intelectual; en otros tiempos, todo habría quedado en el autor material. Hoy no, y estoy segura de que así seguirá siendo.

El Plan Michoacán está en marcha, diputado. Es momento de unir esfuerzos y entregar resultados a las y los ciudadanos que tanto usted como nosotros representamos, como bien lo dijo, más allá de los colores. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Diputado Antonio Carreño, hasta por dos minutos.

[Dip. Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa]:

Gracias, Presidenta. Por alusiones. Yo hice mis posicionamientos por Movimiento Ciudadano, no para hacer político ni partidario del posicionamiento, yo no puedo pronunciarlo por los demás compañeros, lo hago a nombre de mi bancada, no con la finalidad de politizar como lo está haciendo usted, diputada.

Si usted revisa mi declaración, en ningún momento señalo ni a la Presidencia ni al Gobierno del Estado. Soy muy claro, es momento de construir unidad por la exigencia ciudadana. Pero esa negación de que todo está bien, hay que atender a la ciudadanía que está allá.

En ningún momento niego los niveles de aprobación de la Presidenta, pero es muy claro que hay ciudadanía que exige paz, justicia y menos violencia. Nadie puede negar la situación en la que está envuelto el Estado y el país, más allá de administraciones presentes, que es un legado de otros gobiernos; pero justicia, y si bien se reconoce la detención hace unos momentos o hace unas horas del autor intelectual, o del potencial actor intelectual, no podemos quedarnos ahí, diputada.

La justicia para Carlos Manzo no es solo con la detención de sus homicidas. No habrá justicia para Carlos Manzo en este

Estado hasta que ya no haya extorsiones, hasta cuando ya no haya personas desaparecidas, hasta que no haya asesinatos, ahí es cuando habrá justicia, ahí es cuando el asesinato de Carlos Manzo y de todos los alcaldes y de todos aquellos que la violencia les ha arrebatado la vida, tendrán justicia; cuando tengamos un Michoacán en donde no haya feminicidios.

Es una tarea ardua, más allá de administraciones presentes. Por eso yo hice un llamado a que construyamos sin partidizar y sin pintar colores, porque Michoacán nos lo exige a cada uno de nosotros. No partidicemos y construyamos en unidad, con objetivos claros, los resultados que la ciudadanía demanda.

Presidenta:

¿Diputada Emma?...

[Dip. Emma Rivera Camacho]:

Bueno, no quiero dejar de expresar en este espacio de comunicación y en esta tribuna que el hecho de reconocer las condiciones y circunstancias en torno a un tema tan sentido como es la pérdida de una vida o las condiciones de inseguridad que no podemos negar, es una acción que se debe tomar; pero no debe de quedar aislada, debe estar acompañada de propuestas, de proposiciones y, sobre todo, de acciones desde el ámbito y el espacio que a cada uno nos corresponde.

Respecto a la mención de que se ha abandonado a los jóvenes, creo que no podemos estar de acuerdo, y es importante también decir desde esta tribuna que hoy como nunca se atiende a los jóvenes, y de eso hablan apoyos con recursos muy importantes, promoviendo la educación, porque bajo un principio muy importante de que es educación y no castigo hacia donde se deben orientar las políticas públicas, hoy los jóvenes, desde la educación básica hasta la media superior y también en la superior, reciben apoyos con becas muy importantes.

Ni más ni menos, el Plan Michoacán contempla un apoyo más en este sentido, porque aquí hay un plan integral de atención a las causas, además de fortalecer las instancias y las dependencias de seguridad. Yo creo, y lo digo con mucho respeto, que desde esta tribuna no debemos nada más sumarnos a la exigencia ciudadana, eso es dejar pasar una oportunidad inmejorable desde el ámbito legislativo, de contribuir con un andamiaje normativo que robustezca y fortalezca las instituciones y, además, fomente dentro de los ejes transversales e integrales resarcir el tejido social y seguir apoyando a nuestros jóvenes. Gracias, Presidenta. Es cuanto.

Presidenta:

¿Diputada Sandra Olimpia?...

[Solamente quiero que al diputado le queden dos cosas muy bien claras: la primera, que no dije que la justicia para Carlos Manzo quede con la detención del autor intelectual de su homicidio. No ponga palabras que no dije. Y la segunda: que no estoy politizando, y que creo que el comercial de Movimiento Ciudadano era innecesario, diputado. Es cuanto, Presidenta]

¿En qué sentido, diputada Ana Vanessa Caratachea?...

[Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez]:

Bueno. A ver, varios temas. Sí, gracias. Lo estaba escuchando, varios temas. Yo vi su Plan Michoacán, de lo que hacen mención, 79 laminitas de PowerPoint, ahí están listas, algunas ni tienen ninguna información. Hablan de los jóvenes. Pues sí, se consultaron a 923 jóvenes de Morelia, Maravatío, Cuitzeo, Pátzcuaro, Ciudad Hidalgo y Uruapan, que lo menciona ¿eh?, en sus láminas, no creo que nada más ellos sean una muestra para determinar qué es lo que quieren los jóvenes en el Estado de Michoacán.

Luego, hablan de los programas, sí, hay que reconocer que hay programas, o sea, sí tenemos que reconocerlo y no estamos en contra de los programas, porque sería ilógico; pero también los programas asistencialistas hay que reconocer que no han contribuido como se han esperado.

Se crea una nueva beca, sí, Gertrudis, y está bien; pero el problema tenemos que buscar lo más sustancial. Hablaban de las causas. Hay que buscar todos en conjunto esas causas que el día de hoy no las vemos. No se habla de niñas, niños y adolescentes en el plan, no se habla de víctimas, se menciona nada más el tema de derechos humanos, pero no se habla la perspectiva.

Entonces sí es importante. O también pregunto al Pleno, ¿a las diputadas y los diputados nos tomaron en cuenta para este Plan Michoacán? No, señores, no nos tomaron en cuenta, no estuvimos en ninguna mesa, o al menos su servidora, y no sé si los demás no fueron invitados. Y creo que sí tenemos que ayudar a que el Plan Michoacán siga adelante, pero todos juntos, porque si no lo hacemos, pues nada más va a ser nada más meramente enunciativo.

Y hay que decirlo también, habla de muchísimos programas de los que ya estaban, y se sumaron, es la suma de todos los programas de las diferentes dependencias. Esa es la realidad del Plan Michoacán.

A mí me encantaría –y se los digo de verdad de corazón– que funcionara, porque a mí no me gustaría que el niño que llevo el día de hoy aquí en el vientre esté sufriendo de reclutamiento forzado, esté sufriendo lo que está sufriendo el

Estado de Michoacán; de verdad, de corazón, y si en algo les podemos ayudar para que el Plan Michoacán camine y sea lo mejor para Michoacán, cuenten con nosotros.

También sería importante, pues desde el Congreso, ¿por qué no hacemos una comisión especial para el Plan Michoacán? Hay que entrarle. Si le queremos entrar, pues que sea de verdad. En ese sentido cuenten conmigo, pero no vengamos a decir que el Plan Michoacán va a resolver los problemas estructurales de este Estado. **Es cuando.**

Presidenta:

¿Diputado Baltazar?... Hasta por dos minutos.

[Dip. Baltazar Gaona García]:

Para hechos. Primero que nada, quiero externar nuestras condolencias por parte del Grupo Parlamentario del PT para la familia de Carlos Manzo. Desde luego que nosotros reprobamos este atroz crimen, y pues esperemos que pronto su familia se sobreponga esta tan lamentable pérdida; también pues nuestras condolencias para el pueblo de Uruapan y para todos los seres queridos de Carlos Manzo.

Y desde luego que ahorita en las participaciones que se hicieron se tocaba el asunto del joven que participó como autor material de este lamentable suceso y, sin afán de ofender, pero sí creo que tenemos que hacer una reflexión muy importante, porque este joven no debería de haber sido sicario, él debería de estar estudiando o debería de estar trabajando, y que es la gran lucha que se ha hecho en esta Cuarta Transformación, para que todos los jóvenes pues tengan una oportunidad de vida, algo que le fue negado a los jóvenes por muchos años cuando gobernó el PRI y el PAN, que incluso discriminaban a los jóvenes señalándonos como "ninis", como gente que no servía ni para estudiar ni para trabajar y que, pues nada más hacían bulto, así los consideraban ellos antes.

Llega la Cuarta Transformación con un plan muy ambicioso para rescatar a los jóvenes implementando programas de bienestar, becas, y pues desafortunadamente es una propuesta que nunca ha acompañado el PRI, nunca ha acompañado el PAN, nunca ha acompañado MC, siempre han votado en contra de los programas del bienestar.

Y esto que pasó y de lo que estoy mencionando, pues ojalá sirva de ejemplo de lo importante que es atender las causas, algo que a lo mejor los compañeros de la oposición no entienden y no quieren reconocer, porque en ellos no existe ese cariño por el pueblo, no existen esas ganas de que el pueblo salga adelante, han pues peleado por sus beneficios personales, intereses de partido, de grupo, pero nunca se han acordado del pueblo.

Y creo que esto que comento sirve para que estos partidos hagan una reflexión seria sobre este asunto de atender las causas. Y ojalá en próximos presupuestos en la Cámara Federal pues sí voten a favor de ellos, porque ya ven lo importante que es, ese joven debería de estar en la escuela, debería de estar estudiando, trabajando. Desafortunadamente hoy lo puedo decir con todas las letras: este joven pues también es víctima del crimen, él también es, no nada más Carlos Manzo, este joven también es una víctima del crimen organizado, porque él no tenía por qué estar en esta actividad.

Pero desafortunadamente, pues pasaron así las cosas, y ojalá sirva de reflexión para los partidos de oposición, y ojalá se sumen a propuestas que realmente atiendan las causas y que no sea el "mátalos en caliente" como lo quería operar los partidos neoliberales. **Gracias.**

Presidenta:

¿Sí, diputado Valencia?...

[Dip. Guillermo Valencia Reyes]:

Presidenta, hacer una precisión: el joven... Qué descortesía es esa, compañera diputada, no se ponga, no se altere, hay que actuar con seriedad. Nada más quiero hacer una precisión: ese joven de 17 años es la representación clara del fracaso de las políticas públicas de la Cuarta Transformación, porque hace siete años que llegaron al poder ese joven de 17 años que le quitó la vida a Carlos Manzo era un niño de diez años, y obviamente, con todos esos proyectos que dicen que van a transformar a México, ese joven debería estar en la escuela, y no estaba en la escuela.

En el pasado Informe del Gobernador, aquí en la tribuna, yo dije: hay 200 jóvenes menores de edad que deberían estar en la escuela, que les han quitado la vida el crimen organizado, y ese joven pasó a ser una cifra más. Así que, pues, representa claramente lo que es el resultado de los programas sociales asistencialistas de esta "Cuarto Destrucción".

Presidenta:

¿Diputada Sandra?...

[Decirle al diputado Guillermo Valencia que ese joven de 17 años nació aproximadamente como el 2008, y creció con la ola de violencia generada por el PAN en Michoacán. Entonces, si busca culpables, no... ahí están, mire, al ladito de usted. **Es cuanto**]

¿Diputada Belinda Hurtado?...

[Presidenta, yo creo que a los "prianistas" no les corresponde, no les queda mencionar eso, lo he venido escuchando una y

otra vez en un tema nacional, en un tema estatal, y nada más les recuerdo una cosa, compañeros: nos incluye absolutamente a todos. ¿Y qué han hecho los diputados del PRI, del PAN, de MC, de toda la oposición? Desde hace siete años han votado en contra del presupuesto a favor de la niñez, a favor de los adultos mayores, a favor de las mujeres, a favor de los adolescentes. Ahorita los diputados federales de ustedes, diputados del PRI, del PAN, de MC, votaron en contra del presupuesto a programas que van a favor y a fortalecer las políticas públicas de estos sectores. Entonces, yo no sé quién está mal. Es cuando]

Sí, diputada Adriana y diputado Juan Pablo Celis, les pediría que continuemos con los posicionamientos, que son el mismo tema, para que continuemos con este debate.

ASÍ QUE, EN ATENCIÓN AL QUINCUAGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- al diputado Guillermo Valencia, a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

*Posicionamiento del diputado
Guillermo Valencia Reyes*

Con su permiso, Presidenta:

Quiero decirles que la cerveza *Victoria* es una cerveza estilo Viena, que fue diseñada exprofeso, a gusto de Maximiliano de Habsburgo, una cerveza parecida a la que él tomaba. Maximiliano de Habsburgo es el responsable de que a mí me gusten las "caguamas"... digo, si nos ponemos a buscar culpables de todo y a echar culpas al pasado, pues entonces, señor Maximiliano, dondequiera que esté por su culpa tengo mi pancita caguamera.

Yo les quiero decir que hoy se cumple un mes de que le quitaron la vida a Bernardo Bravo, hoy se cumple un mes. Mi compañera Adriana Campos y un servidor presentamos una iniciativa para ponerle nombre al *coyotaje*, acaparamiento agrícola con fines de control y precios.

¿Qué mejor forma de honrar la memoria de Bernardo Bravo que llevando a la realidad la causa que lo llevó al sacrificio por la que le quitaron la vida? Y hoy nosotros estamos asumiendo un compromiso con la memoria de Bernardo Bravo, para que no se olvide, porque hoy estamos hablando de Carlos Manzo, pero en algún momento la trágica realidad que estamos viviendo nos llevará a que hablemos de alguien más,

porque lo único seguro es que la cifra de alcaldes y de autoridades asesinadas no terminará ahí.

Aquí estábamos, compañeras y compañeros, en sesión, cuando le quitaron la vida a la Presidenta Municipal de Tepalcatepec. Yo pedí la palabra, la compañera Sandra Olimpia hizo uso de la voz antes que yo, y yo les dije, compañeras, hay que cuidarnos, porque esto está canijo. Aquí mismo estaba el Gobernador y hablamos de las cifras de alcaldes asesinados, hablamos de las cifras de jóvenes que deberían de estar estudiando y estaban muertos a manos del crimen organizado.

Hablamos de unidad. Yo tengo un año hablándoles de unidad, de despojarnos de intereses partidistas para tomar decisiones que nos lleven a que esto termine, que la muerte de Carlos Manzo no sea una cifra más, ¡sea la última! Aquí está una propuesta. Ah, pero cuando se trata de acoso digital o de cambiarle el nombre a los apellidos, el orden, ahí sí nos ponemos de acuerdo rápido; pero no tomamos decisiones en lo que la sociedad requiere para ponerle un alto a la delincuencia.

Cuántos creen que el supuesto autor intelectual -que no lo es-, es un autor material más, el autor intelectual son los que dieron la orden de matar a Carlos Manzo, y que esos siguen escondidos allá en las sombras todavía. Esos son a los que queremos; se van a poner a dar ruedas de prensa por cada chalán de los que mandaron a operar el crimen, pues a dónde vamos a llegar.

¿Queremos honrar la memoria de Carlos Manzo? Vamos a decidir, a tomar decisiones, porque las pruebas que tiene la Fiscalía son mensajes en un grupo de WhatsApp. ¿Ustedes creen que cuando lleguen esas pruebas ante un juez serán suficientes para vincular a proceso o para sentenciar a los implicados? Yo les dije aquí cuando ustedes mayoritariamente aprobaron la reforma al Poder Judicial: estamos empezando por lo último, debemos de cambiar el sistema de justicia penal para que sea más fácil que los delincuentes que son detenidos se queden en la cárcel.

Se los dije. Mientras no hagamos eso, seguirán los homicidios, y el crimen no distingue colores, son daltónicos esos cabrones, porque la Presidenta de Tepalcatepec era de MORENA, ¿no? Carlos Manzo era independiente. El primer presidente municipal ejecutado en este periodo de gobierno del gobernador Alfredo Ramírez Bedolla era del PRI, ¿eh? Así es que el de Tacámbaro era del PT. ¿Entonces quién está exento, compañeras, compañeros? ¡Nadie!

El problema es que nos ponemos a pelear de todo, y no buscamos una solución o no proponemos lo que los michoacanos requieren. Este problema nos afecta a todos, compañeras y compañeros, y peleando por quién tuvo la culpa o cuando empezó la guerra. Tenemos muy claro cuándo empezó todo, pero no tenemos claro que ya llegó el momento de ponerle un hasta aquí, un final ya. ¿Cuántas muertes más son necesarias para darnos cuenta de que ya son suficientes, compañeras y compañeros parlamentarios?

**Muchas gracias.
Muy buenas tardes.**

Presidenta:

¿Sí, diputada Fabiola Alanís?..., y después el diputado Baltazar... Sí, diputada.

[Dip. María Fabiola Alanís Sámano]:

Compañeras, compañeros, creo que peligrosamente nos estamos acostumbrando a hablar con mucha frivolidad de los temas de inseguridad, como si detrás de esa inseguridad no hubiera el dolor de cientos de familias, particularmente las mujeres, que son finalmente las que terminan enterrando a sus hijos o luchando por encontrar a sus hijas y a sus hijos desaparecidos.

Creo que es una frivolidad en extremo venir a poner aquí –y lo digo con respeto, diputado– el ejemplo de las “caguamas”. No perdamos la seriedad en estos temas, diputado. Eso es perder... la verdad es que me extraña mucho porque usted es un buen tribuno, pero venir hoy aquí a hablar de las “caguamas” cuando estamos hablando de una tragedia de dimensiones incalculables, como es el asesinato, y también como es la circunstancia que atraviesan muchas regiones de este Estado... Pero mire, usted está diciendo que tenemos siete años, ustedes duraron setenta años en alternancia con el Partido Acción Nacional gobernando este país. ¿Qué hicieron con este país? Lo empobrecieron, la exclusión social, excluyeron a los jóvenes, aumentó el desempleo, no atendieron a las mujeres, abandonaron la infraestructura, abandonaron la inversión, endeudaron al país.

¿Qué han hecho ustedes? Y el tema del crimen organizado y la inseguridad viene desde que Salinas de Gortari empezó a pactar con los criminales, tuvieron de Salinas de Gortari para acá 26 años para acabar con la inseguridad y el crimen organizado. Por qué no lo hicieron; ahora que hay un modelo nuevo, un modelo diferente, un paradigma de desarrollo diferente, que está dando resultados, les guste o no, la disminución de la pobreza, el incremento del empleo, el control de la inflación, la atención a los jóvenes, son 4 millones de jóvenes que están siendo atendidos para garantizar que asistan a la escuela.

Estamos tratando de resolver el rezago que ustedes dejaron, y no se trata solamente de culpas, porque hemos asumido nuestra responsabilidad y hoy, les guste o no, el modelo humanista que estamos implementando en este país, que estamos, porque hemos sido parte de eso, está dando resultados.

Y no es de la noche a la mañana, porque estamos también acostumbrados a ver el problema de la violencia como si fuera un fenómeno ajeno al desarrollo integral de este país. No es un fenómeno ajeno, hay causas, hay causas que lo están delimitando, y yo he dicho también: hablemos con mucha claridad, porque donde más se ha desarrollado la inseguridad y donde han sentado sus reales los criminales, son las zonas productivas más importantes de este Estado, y es la zona productora de aguacate con 2 millones de producción anual, con 180 mil hectáreas productoras de aguacate, con un ingreso, una inversión y un potencial económico muy importante que se acerca casi a toda la inversión y a todo el presupuesto anual de este Estado.

Nada más lo que produce el aguacate en 67 municipios, en diez municipios en donde se concentra la mayor cantidad de la producción del aguacate, particularmente en Uruapan, y veamos la producción de cítricos, la producción de limón, es en esas dos regiones en donde se concentra principalmente el desarrollo económico y la pujanza del sector exportador de este Estado, y es donde han sentado sus reales los criminales.

*Hablemos de eso. Hablemos también de cómo los empresarios están obteniendo grandes ganancias mientras empobrecen a los jornaleros agrícolas. En este Estado hay 300 mil personas en una situación de pobreza extrema. ¿Y saben cuántos son jornaleros? 200 mil. Hablemos también de la necesidad de mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores jornaleros. Ya me extendí. **Agradezco mucho su atención.***

Presidenta:

¿Sí, diputado?... Nada más...

Le voy a dar el uso de la voz al diputado Baltazar y también a la diputada Adriana. Adelante, diputado Baltazar, y ahorita le doy la palabra, diputado. Adelante.

[Dip. Baltazar Gaona García]:

Yo quiero hacer uso de la palabra por “alucinaciones y por ilusiones”. Comentar que el día 5 de noviembre se celebró aquí una sesión donde estuvo la esposa de Carlos Manzo tomando protesta como nuevo alcalde del municipio de Uruapan. Comentar que había un acuerdo del Pleno en el cual se decidió que no iba a participar ningún otro diputado

más que el diputado Alejandro Tafolla de Uruapan y la esposa de Carlos Manzo. Ese era un acuerdo interno que teníamos de que nadie iba a participar en esa sesión.

Muy lamentable que un compañero dirigente –obvio del PRI, pues qué se puede esperar– no haya atendido ese acuerdo y haya tomado uso de la palabra para querer robarle los reflectores a nuestro compañero Alejandro Tafolla, que ahora me cae de extraño que lo defienden, pero en esa sesión se portaron de lo más indolente posible. La esposa de Carlos Manzo, todo Uruapan, con un sentimiento muy muy tremendo por la pérdida de Carlos Manzo, pero aquí el señor queriendo lucirse, que la Cámara volteara a verlo exclusivamente a él, y haciendo a un lado el acuerdo que teníamos de respeto.

Y miren, les voy a poner un audio de lo que pensaba Carlos Manzo, a ver si se alcanza a escuchar...

[“Ya todos traen sombrero... pero hay gente que lo trae por convicción, hay gente que lo trae por lealtad, y va a haber vivales oportunistas, chaqueteros y traidores, sinvergüenzas, que lo van a usar por oportunismo. Pero vean, ya todos traen el sombrero. Entonces, pero hay gente que lo trae por convicción, hay gente que lo trae por lealtad. Y va a haber vivales, oportunistas, chaqueteros y traidores, sinvergüenzas, que lo van a usar por oportunismo”...]

Creo que pareciera que estas palabras le quedan perfectamente al compañero que no atendió el acuerdo que teníamos, porque pareciera que se quisiera embarrar a Carlos Manzo por todos lados y ponerse un sombrero que le queda exageradamente grande.

Yo quiero felicitar al pueblo de Uruapan que vino a esa sesión porque, créanlo, que del tiempo que he estado aquí en el Congreso no he visto entrar a gente con un aplomo evidente; en toda la gente de Uruapan que ocupó la parte de las gradas, eran hombres de arraigo, de decisión, con mucha exigencia, pero con mucho respeto.

Y quiero felicitar también al compañero Alejandro Tafolla porque hacía mucho tiempo que no escuchaba un posicionamiento de un compañero que nos llegara al alma, y lo hizo de manera extraordinaria. No, no había que agregarle nada más, pero ahí va el metido a echar a perder las cosas. Y bueno, pues también hizo uso la palabra la señora Grecia Quiroz, que también lo hizo de manera fenomenal, creo que fue de unas de las sesiones, yo creo que es la mejor sesión que he presenciado, tengo que reconocerlo.

Pero es muy lamentable este tema del oportunismo que quieren implementar los del PRI, y ya después de eso se vienen una serie de marchas aquí en la avenida Madero, donde se infiltran simpatizantes priistas y se ponen a hacer destrozos a lo bestia; se metieron hasta la oficina del Gobernador, pero parecía con indicaciones directas de hacer un desastre;

pareciera que los que... que la muerte de Carlos Manzo sí generó, aunque no lo crean, parece que sí le generó alegría a alguien. Y esa alegría parece que se le generó a los compañeros de la oposición, a los priistas, ellos son los únicos que están contentos con este acontecimiento, porque fue, ha sido el único motivo por el cual se han hecho notar.

No ha habido ningún otro más que el desorden, más que el desastre, la anarquía. Y por eso pedí la palabra por “ilusiones”, porque ellos, en base de estas prácticas detestables, quieren volver al poder, son ilusiones que no se van a lograr, porque los infiltrados del PRI en las marchas lo que gritaban en consignas es “¡Fuera Claudia!” Okey, yo les doy el beneficio de la duda. Vamos a quitar a Claudia de la Presidencia, ¿y a quién vamos a poner? ¿A alguien como Alito Moreno? ¿A alguien como Salinas de Gortari? ¿Saben qué? Me pitorreo de la risa. Nadie de ellos le llega a la presidenta Claudia Sheinbaum, pero en lo más mínimo. Nadie de ellos le llega a la presidenta Claudia Sheinbaum.

Ahora, por otro lado, las consignas eran “¡Fuera Bedolla!” Okey, quitamos a Alfredo Bedolla del gobierno...

Presidenta:

Diputado, le recuerdo que es hasta por dos minutos...

[¿A quién ponemos? No existe en la oposición un mejor perfil para ocupar estos cargos. Ah, pero los señores se están haciendo ilusiones de algo que nunca va a pasar. Entonces pues...]

Diputado, le recuerdo que es hasta por dos minutos...

[Concluyo mi participación, más adelante tomaré la palabra de todos modos. **Gracias**]

A todos se les da el uso de la voz, pero nada más el tiempo.

¿Sí, diputado Guillermo Valencia?, ahorita le doy el uso de la voz por alusiones, permítame, porque antes aquí se están aludiendo todas y todos, y antes se aludió a la diputada Adriana Campos. Adelante, diputada. Y después usted.

[Dip. José Antonio Salas Valencia]:

[...Apreciación personal de quien posiciona, o sea, no hay rectificación de hechos. Entonces, bueno, yo le pediría que para que no haya este tipo de show y espectáculos, que evidentemente se respete este tipo de situación. Yo creo que es en bien del Congreso, del Pleno, y por supuesto hasta de usted misma como Presidenta. **Gracias**]

Gracias, diputado. Sí hay debate en los posicionamientos, así lo menciona la ley, por eso lo estamos llevando con orden. Y bueno, adelante, diputada Adriana. Y les pido que respetemos el tiempo, por favor, compañeras y compañeros.

[Dip. Adriana Campos Huirache]:

Gracias, Presidenta. Yo te agradezco de verdad la atención, pues creo que aquí ya el orden, fue la primera que me eludieron, y el tiempo también, aquí el compañero se llevó como diez minutos.

Entonces miren, compañeros, hay que preguntarnos qué dirían los michoacanos escuchándonos con estas discusiones de quién tuvo la culpa, de a quién le toca más, a quién ensució más. De verdad que qué pensarán todos aquellos que no encuentran a un familiar, que les han matado a un familiar. Cuando nos empiecen a hacer responsables nosotros del momento, a unos les está tocando en este año y en este preciso momento gobernar; a nosotros nos está tocando legislar, y pareciera que traemos una narrativa que si Felipe Calderón, que si Peña Nieto, que si García Luna, que les toque pagar lo que tengan que pagar a ellos. Nosotros tenemos que ponernos a trabajar en este preciso momento.

Lo que nos toque a nosotros hacer es nuestra responsabilidad. No me imagino, por eso la ciudadanía está harta, por eso salieron a las calles, aunque quieran desacreditar su participación en las calles por el hartazgo, porque se sienten identificados. ¿Cuántas personas, cuántos miles de desaparecidos hay en todo el país? Es un grito de alarma, es un grito de desesperación que quieren que alguien los voltee a ver. Veamos cómo se comportaron en la Cámara de Diputados todos, cómo se comportaron queriendo no sé qué hacer, veíamos aquí el dolor, esto sucedió aquí en Michoacán, esto acaba de suceder hace unos días, y ustedes y nosotros somos legisladores y debemos de hacernos cargo.

Ese discurso ya no es suficiente, ya no alcanza: Que tuvo la culpa no sé quién, ya no están, ellos no están aquí; que si los jóvenes, que si dañamos más, que si no sé qué... Debemos de hacernos cargo, y cuando empiece esa responsabilidad por cada uno de ustedes es cuando la ciudadanía va a sentir realmente que los estamos representando.

Queremos que funcione el Plan Michoacán, claro que queremos que funcione, queremos que funcione, y lo que nosotros tengamos que sumar lo hacemos. No estamos haciendo un tipo de politiquería, y por lo menos yo no le saco; como legisladora federal, aporté y voté también con propuestas de MORENA, las acompañamos y me siento orgullosa, y no me siento que tenga que deberle nada al momento en el que estuve, porque aporté y apoyé para que esto funcionara.

Pero también tenemos una responsabilidad aquí y la tenemos que hacer valer. Esto nos dará un lugar en la historia, bueno o malo, ahorita nos lo estamos dando y nos lo estamos anunciando, ya la gente, el momento y el tiempo nos dirá quién estuvo en lo correcto. Es cuanto.

Presidenta:

Diputado Guillermo Valencia, hasta por dos minutos.

[Dip. Guillermo Valencia Reyes]:

Seré muy breve, Presidenta. Solo quiero precisar, ante lo dicho por la diputada Fabiola. No son frivolidades, es una forma de poner en contexto la realidad que se vive en Michoacán, que, ante los problemas que estamos viviendo hoy, se sigue culpando al pasado. No se responde con estrategia, se respondió con un Plan Michoacán que tuvo muchas pifias, que ya las exhibí, no hay necesidad de volverlo a hacer aquí, pero culpando, y culpando, y culpando al pasado.

Simplemente hice una analogía porque hay que dejar muy claras las cosas. Y ahora resulta que se indignan los que vienen aquí hasta en pijama, ¿no? Que no dejan de hablar todo el día, que no ponen atención a los oradores. Yo soy muy respetuoso, ¿eh? Ustedes nunca me van a ver que yo ande de curul en curul y no, yo estoy en mi curul y siempre pongo atención a quien esté en el uso de la voz.

Y hablan de respetar el reglamento cuando les conviene, pero no para permitirle al diputado Tafolla hacer uso de la voz, porque no lo hizo en tiempo y forma. O sea, no entiendo, de verdad cómo quienes sistemáticamente han violado la ley y el reglamento, ahora pues se ponen muy dignos.

De lo otro, digo, hay que tomar las cosas de quien vienen, ¿no? Yo ya aprendí a tomar las cosas de quien vienen. Solo les voy a decir una cosa: la única vez que yo me puse un sombrero fue porque mi amigo Carlos Manzo me lo dio, y me pidió que nos tomáramos una fotografía, que ahí está publica en redes sociales. Carlos Manzo era mi amigo, desde hace 25 años, lo conocía muy bien, hablábamos mucho, platicábamos mucho, así que tengan la certeza de que esa será la única vez que yo me ponga el sombrero, porque soy muy respetuoso de las personas, y yo no ocupo andar imitando a nadie. Tengo mi propia lucha. Hay otros que sí ocupan de meterse a movimientos o a partidos para poder ganar elecciones, porque si no, no lo harían.... varias, varias, más que usted, diputado. Les agradezco mucho, que estén muy bien.

Presidenta:

Diputada Belinda Iturbide... Después la diputada Belinda Hurtado, y concluimos para que pueda dar su posicionamiento del Partido Acción Nacional.

[Dip. Belinda Iturbide Díaz]:

Los pueblos que olvidan su historia están condenados a repetirla. Carlos Manzo, su pérdida no solo deja un vacío en su familia, en su comunidad, en el Estado, sino también a nivel nacional. No podemos ni debemos permitir que un hecho trágico sea utilizado para dividirnos, ni mucho menos sacar ventaja política y partidaria.

Ese día que se vino a tomar protesta, yo tenía ganas también de participar, pero hubo un acuerdo y yo me quedé violentada también, digo, cómo es posible que se haya subido siendo que no respetó que todos queríamos participar, y eso no se vale.

Hoy, quienes alzan la voz aprovechando el dolor que atraviesa Uruapan, deben recordar que la historia no se borra con discursos ni oportunismos. Reconozco públicamente los lamentables sucesos que nos commueven, y me uno a la exigencia de la investigación y justicia. Pero también es momento de decir la verdad. Claro que tiene que ver todo. ¿Cómo inició todo? Durante más de 95 años ha gobernado el PRIAN, nueve décadas de la historia marcada en abuso del poder, la desigualdad y la corrupción.

El PRI nació en 1929 con el nombre PNR y luego se fue al PRM y finalmente le pusieron el nombre del PRI. Claro que tenemos que recordar nuestra historia. Ese régimen autoritario controló todo, desde sindicatos, medios de comunicación, los grandes elecciones y la vida política del país.

En los años 40 y 50, la corrupción floreció por todos los pasillos del poder, las grandes fortunas de unos cuantos se construyeron con el esfuerzo y el sudor del pueblo trabajador.

En los 60 y 70, cuando la juventud exigió libertad, el régimen respondió con una matanza contra los estudiantes en 1968. Ahora sí, hasta el otro día limpiaron con agua para borrar todo el tema de lo que había pasado, el "balonazo" de 1971.

En los 80 y 90, el neoliberalismo privatizó, pedazo a pedazo, los bienes del pueblo. Las empresas públicas fueron entregadas como botín a un grupo pequeño, selecto de amigos del poder. El propio Mario Vargas Llosa llamó a ese régimen la dictadura perfecta. Y si hablamos de inseguridad, para qué les digo, ya lo comentaron: el tema de Felipe Calderón, Enrique Peña Nieto, y apenas tiene el gobierno que llegó gracias al pueblo y con votos, y que salieron a votar millones de mexicanos, cuando llegó MORENA llegó la esperanza y la transformación.

Y que de alguna manera quiero decírselos tienen ocho años en el poder. ¿Ustedes creen que esta es una varita mágica? No, compañeros, pero sí se puede avanzar. Saben que no se

cambia un sistema corrompido de la noche a la mañana, y ustedes lo saben, por eso tenemos que decir que debemos recordar nuestra historia. Pero si podemos comenzar un camino nuevo, sí lo podemos comenzar. Cero corrupción y justicia social y el gobierno para el pueblo.

Yo reconozco públicamente el trabajo de la doctora Claudia Sheinbaum, donde a través del Plan Michoacán de Paz y de Justicia, y aquí está la Mesa Directiva que es testigo, se entregó todo... me dicen qué has hecho, qué propusiste para este tema, se entregó un posicionamiento, un punto de acuerdo, la instalación de una comisión especial en el Congreso, y ahí está, únicamente no ha salido.

Hemos dado propuesta, y de parte mía y de todos los compañeros vamos con el Plan de Michoacán por la Paz y la Justicia, porque creo que solamente organizados, unidos, podemos sacar esto adelante. Sería cuanto.

Presidenta:

Diputado Guillermo Valencia.

[Dip. Guillermo Valencia Reyes]:

Precisar, porque han repetido en reiteradas ocasiones la existencia de un supuesto acuerdo. Yo jamás, en ningún momento, fui parte de ese acuerdo. Hablé con la coordinadora parlamentaria de mi partido, está asentado en el acta de la Junta de Coordinación Política. Se me consultó, mi compañera coordinadora tuvo a bien consultarme, y yo fui muy enfático en decir: yo no formaré parte de ese acuerdo; quienes forman parte de la Junta están de testigos.

Porque no iba a quedarme callado. Mataron a un amigo y como lo dije también cuando hice uso de la tribuna, pocos en este Palacio Legislativo, en esta legislatura, tenemos o tuvimos el honor de ser amigos de verdad de Carlos Manzo. Yo fui uno de ellos, por eso no iba a guardar silencio, y voy a seguir hablando de este tema, les guste o no, aquí, hoy, mañana, pasado, en todos lados. No me voy a callar, porque eso es lo que ustedes quisieran, que nos calláramos, porque no hacen otra cosa más que hablar del pasado. Aquí acabamos de recibir una clase de historia de nuestra compañera legisladora, que la conocemos a la perfección, pero siguen anclados a ese pasado que no los deja caminar. Muchas gracias.

Presidenta:

Diputada Belinda Hurtado, y después le daremos el uso de la voz al posicionamiento del Partido Acción Nacional.

[Dip. Ana Belinda Hurtado Marín]:

Gracias, Presidenta. Pues ustedes vieron, diputadas y diputados, que en días pasados nuestra Presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, con el gobernador Alfredo Ramírez

Bedolla, presentaron el Plan de Michoacán, y han seguido presentando varias acciones. Sí considero que debe de haber coordinación entre los tres niveles de gobierno, y a nosotras, diputadas y diputados, obviamente nos incluye.

Y les pregunto, diputadas y diputados: ¿Qué estamos haciendo como Congreso? Ahorita estamos debatiendo, pero ya en serio, qué estamos haciendo como Congreso. Y claro que nos toca, nosotros podemos hacer reformas, modificar lo que se tenga que cambiar; pero lo más importante, nos toca aprobar el presupuesto del Estado de Michoacán.

Y les propongo, no he escuchado propuestas, diputadas y diputados, les propongo que nos reunamos, que nos convoquen, que nos cite la Presidenta del Congreso, como Presidenta del Congreso y como Presidenta de la Comisión de Presupuesto; que nos cite el diputado Anaya, Presidente de la Comisión de Hacienda; que nos cite el Presidente de la Comisión de Seguridad, cuando se presenten las reuniones donde se tenga que tocar el tema del presupuesto, sobre todo cuando esté el nuevo Secretario de Seguridad.

Debemos, diputadas y diputados, hacer un plan legislativo en temas prioritarios como el tema de seguridad, el tema del campo que ya se dejó a un lado. Es más, en el tema del campo deberíamos de estar hasta donando parte de nuestro sueldo a los productores, y debemos de hacer planteamientos de cómo les ayudamos a los productores, desde el presupuesto.

*Viene esa parte importante, y en esta reunión de horas y horas, o días, Presidenta, yo creo que se debe de hacer un análisis muy amplio, con propuestas reales como Congreso del Estado de Michoacán. Hoy, diputadas y diputados, debemos de ir en unidad. Hoy nos debe de unir Michoacán, y debemos de dejar a un lado a los partidos políticos y hasta temas personales. **Es cuanto, Presidenta.***

Presidenta:

Les pediría en el mismo tema, que escuchemos el posicionamiento de Acción Nacional. Y ahorita les doy el uso de la voz a todas y todos los diputados que quieran participar.

El Pleno ha quedado debidamente enterando.

EN ATENCIÓN AL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- a la diputada Teresita de Jesús Herrera a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

*Posicionamiento de la diputada
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros
diputados, medios de comunicación.
Michoacanas y michoacanos:

Sin duda, nuestro Estado de Michoacán ya no es ni será el mismo; en 18 días la historia ha sido escrita y modificada a partir de un lamentable suceso que a todas y todos nos ha dejado marcados. A partir de ese momento, con el asesinato del ex Presidente Municipal de Uruapan, el licenciado Carlos Manzo, ya nada será igual.

Reflexionemos en todo lo que ha acontecido durante estos días, pero sobre todo en la postura que este Congreso dejó de dar a la ciudadanía hasta el día de hoy, la cual reclama y, con justa razón, que no podemos ni debemos ser omisos en las diferentes posturas que tengamos porque somos y representamos a una parte de la población todos y cada uno de los que estamos aquí.

Quien con profunda indignación, esa ciudadanía ha salido a las calles, a las plazas, a las avenidas, a manifestarse en su mayoría de forma pacífica, reclamando justicia, pero, sobre todo, la paz, cansados de la impunidad, de la extorsión, la opacidad, la inseguridad y el vivir con miedo, pero ante todo, con la incertidumbre de lo que nos pueda pasar, al igual que a nuestras familias.

Por lo cual hacemos un llamado a la no represión y al exceso de fuerza pública para este tipo de manifestaciones porque no se trata de clasificar o encasillar a una generación de jóvenes como la responsable de organizar este evento, sino de escuchar sus demandas para que sean atendidas.

Este Pleno, por supuesto, sé que no es ajeno al dolor, a las lágrimas, a los gritos y a la desesperación de millones de personas. Nuestro actuar tiene que ser una respuesta contundente a las acciones que sean necesarias para que esto no se vuelva a repetir.

Seamos ese poder representativo popular mediante el cual podamos presentar propuestas conjuntas y vías de solución. Es urgente que este Congreso se pronuncie y evalúe el Plan Michoacán; en el ánimo de construir y ser partícipes como legislatura, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional hemos registrado el día de hoy una propuesta de acuerdo para que se integre una comisión especial para la evaluación y seguimiento del Plan Michoacán que, si bien fue elaborado a nivel federal, en donde se ejecuta es en nuestro Estado, y por supuesto que como

legisladoras y legisladores hemos de ser partícipes para la evaluación y seguimiento de este plan, la cual de manera abierta y transparente está informando a la ciudadanía de las acciones que se están realizando, de las estrategias y los avances que se tienen; pero también para que sea conductor y canalizador en la fiscalización de los recursos públicos estatales que sean empleados para este plan.

Esta Comisión también podrá llamar a los funcionarios estatales que se considere necesario para que informen sus resultados, y de esta forma se tenga un censor real y actualizado sobre su actuar, porque tenemos presente que cambiar a un funcionario de primer nivel no lo es todo cuando la estrategia sigue siendo la misma, lo cual lo podemos constatar lamentablemente con los acontecimientos que sucedieron este fin de semana en nuestro Estado.

De aquí que se tenga que reorientar la coordinación entre la Federación y el Estado para que se restablezca el orden, pero, sobre todo, también la percepción de la tranquilidad de la ciudadanía.

Michoacán, y particularmente el Poder Legislativo, han sido una pieza clave en la historia de nuestro país. Hoy no es la excepción. Tenemos una realidad cruda y lacerante enfrente de nosotros, la cual nos provoca una gran indignación que, en lugar de paralizarnos, nos mueve a seguir adelante para cambiarla.

Una mujer, por su capacidad, trabajo y valentía en estos momentos encabeza la presidencia municipal de Uruapan, con sus hijos, con una situación de inseguridad personal que es latente. Por lo tanto, requiere nuestro compromiso, nuestro respaldo y nuestra sororidad como legisladoras y legisladores.

Buscar deslegitimar y minimizar las marchas, en su mayoría pacíficas, que han hecho y seguramente se seguirán haciendo, es querer callar la voz de todo un pueblo, desde un micrófono federal o estatal, lo cual sabemos que no pasará.

Estudiantes, amas de casa, obreros, comerciantes, profesionistas, campesinos, adultos mayores, jóvenes, hasta niñas y niños, entre muchos más, sienten esta pérdida irreparable como suya. Porque cuando alguien no solamente habla por los demás, sino que vive y siente lo que está sucediendo a diario, como la inseguridad, la extorsión, la corrupción y la falta de confianza en las instituciones, y en ocasiones sentirse abandonados, se traduce en quienes simbólica y literalmente ya se han puesto el sombrero, algo que para algunos es tan sencillo pero que representa el

espíritu campesino de lucha firme, aguerrida y de nunca rendirse.

Algo que hemos detectado en este Plan es que adolece de algo fundamentales en su contenido, toda vez que no se menciona en ninguna parte la palabra unidad, cuando este debería ser el centro. El que se siga promoviendo desde el Gobierno un discurso de división, polarización o esparciendo culpas, solamente propicia que el sentimiento de rechazo y desolación siga sin desvanecerse.

También es urgente que este Congreso haga un llamado para que el Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de este Congreso se declaren, a partir de este momento, en sesión permanente, pero no a puerta cerrada, sino de manera pública y abierta a fin de escuchar y atender las necesidades de la población.

A 18 días de una tragedia estatal y nacional, Michoacán ya tomó las riendas de una nueva forma de hacer política. Día a día, sin duda, han parecido una eternidad, pero también una muestra de que la esperanza se construye desde la sociedad.

Quienes padecen en carne propia las consecuencias de las omisiones y las decisiones que se han tomado, resistir a la adversidad sí es su opción; de hecho, en este momento ya lo es, no obstante lo cansado y desgastante que parecía. Pero también muestra una mirada que se tiene puesta en el horizonte de que merecemos, y por supuesto que todos queremos un Estado mejor.

Les invito a que el mensaje que envíemos en este momento como Congreso a la sociedad no sea de polarizarnos más, sino de propiciar un puente de diálogo que permita transitar a construir verdaderas soluciones duraderas; un Plan que sea flexible para que tenga la posibilidad de ser modificado en cualquier etapa de su implementación porque, más que recursos públicos, no implica necesariamente mayor éxito cuando la sociedad se deja al lado, la legitimidad social se gana cuando se integra su participación.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Está el diputado Juan Pablo Celis, después del diputado Baltazar y después la diputada Fabiola, y después la diputada Belinda y la diputada Melba. Entonces, si me permiten, comenzamos, diputado Juan Pablo. Hasta por dos minutos, les pido por respeto del tiempo para todos. Adelante, diputado.

[Dip. Juan Pablo Celis Silva]:

Sí; dicen que no se van a quedar callados, tampoco nosotros, nosotros tampoco nos podemos quedar callados porque dicen que les echamos el agua sucia al PRI y al PAN, ellos son el agua sucia de este país. Cómo olvidar, están hablando de un plan que fracasó, hay que... no quieren que hablemos del pasado. Está bien. Hoy hay un plan distinto que no tiene que ver con el calderonato, que se robó la Presidencia y que tuvieron que ensangrentar a este país para poder legitimarse y que, por cierto, dejaron miles de huérfanos que hoy son adolescentes, y que hoy, aunque se pitorreen de los programas sociales, son lo único que saca adelante a muchas de las familias.

Y bien, también lo dice el PRI, el PRI, esa estrategia que aquí en Michoacán trajo un virrey a armar a los michoacanos y a generar supuestas autodefensas que derivaron en nuevos grupos delincuenciales; ese es el PRI, ese es el PAN que hoy se opone a un Plan por la Justicia, que es muy distinto, que hoy está dando resultados, que hoy este Estado no solamente es con más policías y más militares, sino que también está tocando el fondo de la problemática, que es la pobreza, la injusticia y la justicia social.

Entonces se pitorrean, se oponen, pero no proponen; no quieren que les digan su pasado, pero ellos son los responsables de mucho de las desgracias que hoy se siguen enfrentando. Solo quiero recordarles que en el 2021 también, y desde el 2018, nuestro movimiento, con legitimidad, nunca rompió un solo vidrio en las calles, y ha sido una construcción ciudadana para poner de pie este país.

Ya se ha hablado aquí, ya se ha dicho que ha sido toda una revolución sacar de la pobreza a los miles y miles de pobres que ustedes, responsables, y sus partidos políticos, dejaron a este país. No tienen cara. Ahora se tienen que colgar de una desgracia para poder supuestamente salir a demostrar que tienen mucha dignidad. No tienen vergüenza pues deberían de pedirle perdón al pueblo de México, cuando ni siquiera la gente, las manifestaciones de la sociedad civil, ellos mismos lo repudian, ellos mismos no tienen confianza en el PRI y el PAN, ellos al pueblo no le ven la cara, amigos y amigas. Muy preocupados deberíamos de estar adelante con el Plan de Justicia por Michoacán. **Es cuento.**

Presidenta:

¿Sí diputado Baltazar Gaona, adelante?... Ahorita le doy la palabra, diputado Guillermo Valencia.

[Dip. Baltazar Gaona García]:

Para la sesión del 5 de noviembre, sí había un acuerdo, y también sabemos que el PRI no lo respetó; pero no lo respetó

porque quería sacar raja política. Eso es lo que quería que quedara claro. No tenemos problema con que hablen de lo que quieran, hoy, mañana, pasado, cuantas veces quieran; pero esa sesión era una sesión de respeto, era una sesión de duelo, era una sesión de honorabilidad, y era una sesión donde nos involucraba a todos.

Pero vuelvo a decir: ahí va el metido, con ganas de jalar los reflectores, de sacar raja política, de untarse a Carlos Manzo por todos lados; hoy sí es su amigo, y es el único amigo que tenía, y se lo unta por todos lados. Pero desafortunadamente, cuando participó en ese momento, se refirió hacia mi persona como que yo era un palero de del Gobernador, a lo cual yo le quiero decir que yo no soy mensajero ni mandadero de nadie.

Si usted tiene algún problema con el Gobernador, usted vaya y dígaselo de frente, no le tenga miedo. Yo defiendo al Gobernador porque creo que es mucho mejor gobernador que muchos de los que han pasado por ese cargo, y creo que está haciendo bien las cosas. Y en tema de seguridad, sí hay una diferencia de los gobiernos neoliberales a los gobiernos de la Cuarta Transformación, porque los gobiernos neoliberales, ellos mismos eran quienes mandaban ejecutar a los ciudadanos.

En el 68 mandaron a acribillar a nuestros jóvenes que estaban desarmados, a sangre fría los mataron; los 43 normalistas, ellos mismos fueron los que los mandaron matar. No fue un tercero, ellos mismos en el Gobierno tomaban esas decisiones. En Aguas Blancas, la matanza de Aguas Blancas, no es que fueran gentes ajenas, no, eran los mismos gobiernos priistas que ejecutaban a los ciudadanos, a diferencia de la Cuarta Transformación.

Ellos, en temas de seguridad, se levantaban a mediodía, y borrachos, y si no, pregúntenle a Calderón, porque no atendía los temas de seguridad...

Presidenta:

Diputado, el tiempo, por favor.

[...No atendía los temas de seguridad. En cambio, hoy en la Cuarta Transformación, nuestra presidenta Claudia todos los días, a las 6 de la mañana, está en reuniones de seguridad, algo que no conocen los gobiernos priistas y panistas. Sí hay una gran diferencia. Estamos en el PT con la doctora Claudia Sheinbaum, apoyamos el Plan Michoacán y estamos con el gobernador Alfredo Ramírez Bedolla, plena confianza para ellos y en las acciones que se están tomando. Gracias]

Diputada Fabiola Alanís.

[Dip. María Fabiola Alanís Sámano]:

Sí, quiero ser lo más cuidadosa posible, pero no puedo dejar de mencionar que tal parece que quisieran borrar de un plumazo lo que hicieron con el país en las décadas pasadas, y eso no se va a poder. Hay una herida abierta, vuelvo a decir, sobre los agravios del pasado.

Y también hay que decir que cuando les escucho hablar, a los compañeros y compañeras de la oposición, da la impresión que estuvieran avergonzados de su pasado. Y puede que tengan razón, deberían estar avergonzados de la situación en la que dejaron a este país porque, a diferencia de las décadas anteriores, yo sí puedo decir, como millones de mexicanas y mexicanos, que nos sentimos muy orgullosas de la administración del presidente López Obrador, el primer presidente que planteó un camino diferente de desarrollo y dejar atrás el modelo neoliberal e iniciar un nuevo paradigma de desarrollo con el modelo humanista que gracias, gracias a esa administración de seis años salieron de la pobreza 13.4 millones de personas, se incrementó el salario mínimo entre en 133%, se mantuvieron controlados los indicadores macroeconómicos, se implementó una estrategia que permitió generar empleos con inversión pública y, además, y también esta es parte de lo que vimos en la manifestación del domingo pasado, se obligó a los ricos a pagar impuestos con una recaudación en tres años de cerca de 3 millones de pesos.

Eso es lo que no les gusta. Perdieron sus privilegios y quieren regresar a ellos, y yo les quiero decir que también nos sentimos muy orgullosas y orgullosos de tener a la mejor Presidenta de este que ha tenido este país, la única Presidenta que ha tenido este país, y una de las mejores presidentas del mundo. ¿Y saben qué han hecho ustedes?, porque ustedes vienen y piden respeto, ustedes vienen y dicen que se eleve el nivel del debate, pero en las calles los frena, los “el INE no se toca”, la marea rosa, porque son los mismos los que marcharon el domingo pasado, se la pasaron insultando a la Presidenta, y saben que este es un país que reivindica la democracia, y por eso, por eso no tiene ninguna dificultad en salir a las calles y hacer lo que hacen, e insultar a la Presidenta; pero cuando insultan a la Presidenta nos insultan a todas y nos insultan a todos.

*Y por eso me parece que hay que reconocer con mucha objetividad y con mucha seriedad que el Plan Michoacán para la Paz y la Justicia en este Estado es un plan construido con el corazón y con la convicción de que lo más importante es sacar al pueblo de Michoacán adelante y atender a las víctimas de la violencia, y preventivamente atender a los jóvenes. Por eso todo mi respaldo como fracción y en lo personal a la Presidenta y al Gobernador del Estado, que está de manera conjunta sacando la casta en esta que es una de las crisis más fuertes que ha enfrentado el Estado de Michoacán con el terrible asesinato de mi amigo, también puedo decirlo, porque coincidíamos mucho con Carlos Manzo, mi amigo Carlos Manzo. **Muchas gracias, compañeros.***

Presidenta:

Diputado Guillermo Valencia.

[Dip. Guillermo Valencia Reyes]:

Presidenta, solo precisar, porque no me gusta que pongan palabras en mi boca, yo nunca le dije a la persona que se sintió aludida, “palero del Gobernador”, yo nada más dije “palero”; cuando yo le quiero decir algo al Gobernador, se lo digo, así lo hice en su Informe, y también si alguien se opuso a que renunciara el Gobernador –y lo dije públicamente en una rueda de prensa– fui yo, porque eso precisamente le trae mucha inestabilidad al Estado, y también sería darles gusto a los que sí estuvieron detrás del homicidio de Carlos Manzo.

Quiero también mencionar que, en efecto, en el PRI había mucha agua puerca, mucha agua sucia, pero afortunadamente ahorita ya son gobernadores, senadores o embajadores, gracias a MORENA. Qué bueno que se los llevaron.

Y recuerda el compañero diputado Celis que una etapa muy oscura para Michoacán fue el periodo del virreinato de Alfredo Castillo; pero yo quisiera saber qué han hecho ahora, que tienen cuatro años en el poder en el Estado, y seis años, no, siete ya, el poder en el Gobierno Federal, para ir en contra de ese delincuente, de Alfredo Castillo Cervantes, ahorita tiene el poder, ¿por qué no lo han utilizado para hacer justicia?

Porque en efecto, vino y legalizó grupos criminales, los armó, los uniformó, y esos grupos criminales son los que hoy siembran el terror en gran parte de la Tierra Caliente. ¿Pero qué han hecho ustedes con el poder en la mano para hacer justicia, para llevar ante la autoridad, ante la justicia, a ese delincuente? Porque, digo, se quedan muy anclados en el pasado, cuando les conviene, pero cuando no les conviene pues nada más los aluden, sin saber que hoy tienen el poder para hacer justicia...

Presidenta:

Sí, diputado, hasta por dos minutos.

[Dip. Juan Pablo Celis Silva]:

Respondo al diputado Memo Valencia, del PRI. Hay una gran diferencia, y te hablo del presente, de este momento. En los tiempos del PRI trajeron a un virrey, Alfredo Castillo, que generó la mayor desestabilización que ha tenido este Estado. ¿Y qué pasó? Era presidente Peña Nieto, ni siquiera lo pelaron. Y hoy con el Plan Michoacán, la gran diferencia es que hay pueblo, hay pueblo aguerrido enfrentando las circunstancias; hay Gobernador, que es mucha pieza, y hoy Presidenta de

la República respaldando con hechos, no con palabras ni con discursos.

Porque al PRI y al PAN ya nadie les cree, no les creen. Ustedes piensan que los que se están manifestando en las calles simpatizan con el PRI, con el PAN, están perdidos, están perdidos, y su único interés es subir un poquito de su 3%, de su 4% electoral. No les importa, con todo respeto, de los de aquí me refiero mucho de sale Alito, salen todos esos tipejos que han destruido este país. No les interesa Carlos Manzo, no les interesa la violencia, no les interesa Uruapan, no les interesa y nunca les ha interesado en México, les interesan sus privilegios. Y hoy, pésese a quien le pese, hay un plan, se está ejecutando y empieza a haber resultados.

Presidente:

Diputada Belinda Marín, ¿en qué sentido?... ¿Diputada Melba?... Adelante, diputada, hasta por dos minutos.

[Dip. Ana Belinda Hurtado Marín]:

Mencionaba la coordinadora del PAN, habla de que como fracción del PAN proponen la Comisión Especial de Seguimiento del Plan de Michoacán. Solamente una observación: este plan es un tema federal, no nos corresponde, legalmente hablando; el tema local sí nos toca, más no ese Plan, porque fue un tema, un tema federal, por eso hacía yo propuestas como Congreso de reunirnos, de juntarnos y ver qué hacemos desde el presupuesto y desde nuestras propuestas.

Y veo que aquí hay muchas amigas, hay muchos amigos de Carlos Manzo, y él aquí tiene amigos, y yo creo que nos hemos olvidado de él. Y me refiero al diputado Carlos. Yo sí les pediría a esas amigas y amigos de Carlos Manzo que apoyen e impulsen con respeto al diputado Carlos, porque no ha habido respeto a su comisión que él preside, no ha habido respeto a lo que a él le corresponde como diputado en este Congreso.

Y me llamaba la atención que en días pasados los priístas, MC, hablaban y hablaban todo a favor de Carlos Manzo, del "Movimiento del Sombrero", todo el apoyo a Uruapan, y curiosamente, diputadas y diputados, cuando habló la diputada del "Movimiento del Sombrero", la diputada federal Lupita, los priístas no estaban, le dieron la espalda y se salieron.

Entonces, dónde queda la congruencia. ¿Están o no están? Y es lo mismo para el Congreso del Estado. Aquí tenemos a un diputado de este Movimiento, y yo les pido, y especialmente a la JUCOPO, que le den las herramientas necesarias y le respeten los acuerdos y le respeten las decisiones que él tome como Presidente de la Comisión de Educación. Es cuanto.

Presidente:

Pido Segunda Secretaría rectificación de quórum, por favor.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano María Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jacqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giuliana, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzá, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, el de la voz [Martínez Gowman David], Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

Le informo, señor Presidente: No existe quórum legal para iniciar con la sesión.

[Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel]:

Presidente, antes de que clausure, por favor. Es lamentable, con todo respeto, que tengamos que clausurar una sesión por falta de quórum. Es lamentable que a los mismos que presentaron los posicionamientos, refiriéndome al PAN y al MC... PAN y MC, no se ponga el chaleco, mi compañero... se retiren, quienes presentaron los posicionamientos ya no se encuentren.

Yo creo que es importante y urgente legislar en esto. El buen juez por la casa empieza, y deberíamos de endurecer la Legislatura en el tema de los diputados faltistas, en el tema de los diputados que se van... no... es la que hay mayoría, es la que hay mayoría, con todo el respeto. Y no estoy excluyendo, estoy diciendo endurecer a los diputados las acciones a los diputados en general, no estoy hablando de uno o de otro, ¿sí? Entonces es lamentable lo que sucede, porque pareciera que

no les importa el Estado. Y hoy es una sesión a la semana, y no, no pudimos aguantar doce horas aquí.

Presidente:

Debido a que no existe quórum legal para continuar con la sesión, se declara un receso de cinco minutos, pidiéndole a los diputados que se encuentren en el Recinto acudan a este Pleno.

[RECESO: 17:59-18:05 horas]

Presidente:

Solicito a la Segunda Secretaría hacer pase de lista para reanudar la sesión.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano María Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giuliana, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzá, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, el de la voz [Martínez Gowman David], Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

Le informo, Presidente, que no existe quórum legal para continuar esta sesión extraordinaria.

Presidente:

Gracias, Secretario.

Con fundamento en los artículos 33 fracción IV y 233 de la Ley Orgánica, se da por concluida la presente sesión, dando por desahogados los asuntos tratados en la misma. [Timbre]

CIERRE: 18:07 horas..







www.congresomich.gob.mx